LIBRARY OF PRINCETON
JUL 11 1979
THEOLOGICAL SEMINARY

BX 4705 .B3815 R5
Rivera Recio, Juan
Francisco, 1910-
El Arzobispo de Toledo, don
Bernardo de Cluny, 1086-

Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/elarzobispodetol00rive

El Arzobispo de Toledo Don Bernardo
de Cluny (1086-1124)

*Nihil Obstat:*

**Toleti, 8 maii 1961**

**Dr. FRANCISCUS ASIS GONZALEZ**

*Imprimatur:*

† HENRICUS

**Cardinalis Archiepiscopus toletanus**

Depósito legal: M 14049/1962

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. TRAFALGAR, 29. MADRID-10

*Desde el principio debemos confesar que las páginas que siguen forman parte de un amplio estudio sobre «la Iglesia de Toledo en el siglo XII».*

*En él tienen lugar preferente las biografías de los prelados rectores de la diócesis, pero éstos no pueden acaparar toda la actividad diocesana, pues otros estamentos, instituciones y organismos a ellos sometidos y bajo su dirección se desarrollan dentro de los cuadros canónicos y con vida peculiar.*

*Si, como anticipo del estudio completo, ahora se da a la imprenta la biografía arzobispal de don Bernardo de Cluny (1086-1124), debe atribuirse a la prestancia de su personalidad, que bien merece un libro dedicado totalmente a dar a conocer su actuación al frente de la diócesis toledana.*

*Con él se abre el episcopologio de Toledo, posterior a la reconquista de la ciudad por Alfonso VI, en 1085. Pontificado largo el suyo; los casi cuarenta años de duración no han sido igualados por ningún otro titular en los fastos episcopales de la sede primada.*

*Pero, además, las circunstancias en que su episcopado se desenvolvió revisten características tan peculiares, que difícilmente se podrían repetir por muchos siglos de existencia que la providencia de Dios tenga reservados a esta milenaria diócesis.*

*Su relevante figura, aureolada de luces y claroscuros, emerge en los comienzos de la Iglesia castellana, dando configuración y módulos a algo todavía informe, que debía plasmarse en el hervidero de agitadas situaciones políticas y reformas eclesiásticas. Rota la tradición diocesana normal por la ocupación y el dominio árabe de casi cuatro siglos, fué misión de don Bernardo recoger los restos de la maltrecha organización visigótica, todavía permanentes, y fundirlos de nuevo en el crisol del romanismo medieval. Tarea comprometida la que cargó sobre sus anchas espaldas, al aceptar las responsabilidades de organizar la sede toledana, acabada de restaurar, en la misma línea fronteriza del Tajo, cuando todavía estaba empeñada dentro del propio territorio la dura lucha entre cristianos y almorávides.*

*La dificultad de mantener el perfecto equilibrio y la recta administración resultó de mayor trascendencia para don Bernardo, cuando consiguió para el prelado toledano la amplitud de los poderes jurisdiccio-*

*nales —primacía eclesiástica y legación pontificia— sobre todo el episcopado hispano. En sus manos, casi omnipotentes, tuvo muchas veces, respaldado por reyes y papas, las riendas todas de la cristiandad peninsular. Alfonso VI, la reina Urraca y Alfonso VII fueron sus íntimos. Los papas, desde Urbano II hasta Calixto II, mantuvieron con él correspondencia y trato frecuente. Muchos de los obispos fueron hechura suya.*

*A pesar de la prestancia de su personalidad, todavía está por hacer su biografía. Los rasgos generales son conocidos, pero no el proceso de su actuación. Se imponía colacionar datos dispersos, someterlos a severa crítica, seguir paso a paso sus andanzas exhumando documentos y revisando juicios e informaciones precipitadas e incompletas.*

*Al intentar reconstruir su gestión arzobispal no podemos menos de lamentar la falta de una crónica contemporánea tan minuciosa, aunque no fuera tan laudatoria, como la que se tejió del coetáneo prelado don Diego Gelmírez en la renombrada «Historia compostelana»* [1]. *De don Bernardo no tenemos algo semejante, y no sólo no se ha escrito sobre su figura ningún estudio impreso* [2], *sino que ha sido objeto de literatura panfletaria* [3].

*Tal vez no nos atrevamos a decir que su relieve histórico haya quedado totalmente oscurecido, pero sí que se han acumulado excesivamente las manchas y los desaciertos, sin llegar a ver el acervo de*

---

[1] Se encuentra editada en el t. 20 de la *ES*. En lo sucesivo con esta sigla se designará la página en la citada edición, que es la del año 1765, así como con la sigla *HC*. se indicará el libro y el capítulo donde la cita se encuentra.

[2] ROBIN, M., hizo objeto del tema de su disertación doctoral la personalidad histórica de don Bernardo: *Bernard de la Sauvetat, abbé de Sahagun, archêveque de Tolède (v. 1040-1124) et la réforme clunisienne en Espagne au XIe et au XIIe siècles*. La obra continúa inédita y sólo se publicó la «position» en las páginas 161-164 de la «Bibliothèque de l'Ecole de Hautes-Etudes», París, 1905.

[3] *Tractatus Garsiae Tholetani canonici de Albino et Rufino (Garsuinis)*, edición de SACKUR, E., en «Mon. Germaniae historica», Libelli de lite, II, 423-435. Según el editor, esta sátira irreverente de la curia romana durante el pontificado de Urbano II ha sido transmitida por tres códices vaticanos: Palatino, 242; Barber, XXXIII, 148, y Vat. Christ., reg. 1.011. El asunto, satíricamente presentado, es el viaje hecho a la curia romana, en 1099, por el arzobispo de Toledo en compañía del canónigo García para solicitar de Urbano II que le concediera la legación pontificia en Aquitania. Urbano se la concede a cambio de las reliquias de San Albino y San Rufino que el arzobispo le trae. Tales reliquias entrañan la trama del panfleto, pues los dos nombres: Albino (blanco) y Rufino (rubio), son expresiones de las sumas de plata y oro con que el arzobispo avala su demanda.

Sackur cree que la atribución del escrito a Garsuino es inexacta, aunque no la desecha totalmente, sobre todo porque opina que en la corte papal de esta época no había nadie capaz de escribir con tantos recursos a la Sagrada Escritura y a la literatura clásica.

De hecho este escrito facilita muy pocos datos aprovechables para la historia en general y para la de don Bernardo en particular. Conf. sobre el valor literario del escrito, M. R. LIDA DE MALKIEL: *La Garcineida de García de Toledo*, «NRFH» (1953), 255-257, y E. J. WEBER: *Comedy as Satire in hispano-arabic Spain*, «Hispanic Review», XXVI (1958), 1-11.

*positivos méritos que indiscutiblemente tuvo al reorganizar una Iglesia renaciente y en formación, encauzándola dentro de las nuevas pautas de la reforma gregoriana.*

*Faltos de relatos y crónicas, la presentación de su figura prelacial ha de construirse con las aportaciones facilitadas en los documentos. Con ello se pierde quizá la viveza en el desarrollo de los episodios, pero indiscutiblemente se gana en la seriedad de los datos que, aunque descarnados, se enriquecen con todas las garantías de la veracidad. Y la documentación que de él ha llegado hasta nosotros, sin que sea excesiva, no es escasa y permite perfilar con ella el conjunto de su portentosa actividad.*

*Ojalá que hayamos acertado en la interpretación, contribuyendo así a dar a conocer los personajes integradores del episcopologio toledano.*

# I

## MONACATO Y ABADENGO

### Monje de Cluny

Entre los años 1040 y 1045 nació Bernardo en La Sauvetat de Blancafort (Lot-et-Garonne), cerca de Agen, siendo hijo de Guillermo y Neimira, que posteriormente hicieron profesión religiosa [4]. Se ha pretendido buscar la nobleza de la familia, emparentándola con los vizcondes de Sédirac, sin que nada positivo se haya podido conseguir.

Inclinado Bernardo en su adolescencia hacia la vida monacal, desistió de su propósito para seguir la vocación de las armas. Pero una providencial enfermedad torció sus deseos, decidiéndole a ingresar en la abadía de Saint-Orens de Auch, que por aquellos años se había acogido a la dependencia de Cluny [5].

*Abreviaturas más frecuentemente utilizadas:*

BAH. = Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid).
CT. Arch. = Catedral de Toledo. Archivo Capitular.
CT. B. = Catedral de Toledo. Biblioteca Capitular.
ES. = Flórez, E.; Risco, M.; Merino, J.; De la Canal: *España Sagrada*, 51 volúmenes (Madrid, 1747-1879).
JAFFE. = Jaffé, P.-Loewenfeld, S.: *Regesta Pontificum Romanorum a condita Ecclesia ad annum post Christum natum 1198*, 2 vols. (Lipsiae, 1885-1888).
Mansilla, D.: *La documentación pontificia hasta Inocencio III* (Roma, 1955).

---

[4] El ms. CT. B. 42-23, que es un obituario, aporta las siguientes noticias: junio. 14. «Obiit Willelmus, monachus, pater archiepiscopi Bernardi», agosto, 12. «Obiit Nemira, sanctimonialis, mater archiepiscopi Bernardi».

[5] La única información sobre los primeros años de don Bernardo está contenida en la obra de Rodericus Ximenii: *De rebus Hispaniae*, VI, 23, que dice: «Bernardus autem, Toletanae ecclesiae electus, fuit de Agenensi territorio oriundus, scilicet de oppido Salvitatis. Hic cum fuisset ab infantia litteratus, omisso clericatu, militiae se adscripsit et postmodum infirmitate coactus, in monasterio Sancti Aurentii Auxitani beati Benedicti regulae, sumpto habitu, se dicavit; exinde vocatus ab Hugone cluniacensi abbate, cum eo laudabilem egit vitam...»

No sabemos cuáles hayan podido ser las fuentes de don Rodrigo, cuyas noticias en este caso, además de ser la única información, coinciden exactamente con las circunstancias históricas conocidas por otros testimonios. Conf. Valous, G. de: *Le monachisme clunisien des origines au XVe siècle*, II (Ligusé-París, 1935), 13.

Su formación monástica coincide con el periodo abacial de San Hugo (1049-1109), educándose en el más ortodoxo espíritu benedictino y en el clima de restauración y reforma de la Iglesia de los pontificados de Alejandro II y Gregorio VII.

Se ha hecho tradicional y tópica la valía intelectual del monje Bernardo. Fundándose precisamente en esta fama, se le han atribuído los cuatro discursos sobre *Salve Regina*, editados entre las obras de San Bernardo de Claraval [6]; Mabillón niega al arzobispo de Toledo la paternidad de tales composiciones, defendida por L. Janauschek [7], quien también le presenta como posible autor del *Ordo cluniacensis Bernardi monachi* [8], aunque equivocadamente.

Reclamado por San Hugo, para tal vez formar parte del colegio de los «doce monjes prudentes, de quienes el abad debe rodearse para tomar consejo en sus asuntos», Bernardo pasa de Auch a Cluny, donde vive en toda su intensidad el clima y los problemas de aquella casa central, alma y corazón del pujante movimiento restaurador. En el séptimo decenio del siglo XI ha de situarse su estancia en el monasterio de Cluny, años en los que en ella también ingresó, renunciado el arcedianato de Reims, Eudes de Chatillon, el futuro Urbano II [9].

La absorbente administración de aquella institución férrea y poderosa, en la que la voluntad del abad era omnipotente, es la nota característica de la restauración monástica cluniacense. Según este paradigma se forma y moldea el temperamento de Bernardo, que ya por constitución física es un hombre nacido para imponerse y mandar. Quizá en esta temporada de permanencia en Cluny se encuentre la clave de toda su actuación posterior, cuando tenga que ejercer su autoridad desde puestos de gran responsabilidad y altura.

La regla benedictina se vive en Cluny con intensidad. Del espíritu de oración allí reinante habla elogiosamente San Pedro Damiani [10], pero es sobre todo la pujanza de la Orden la que ha llegado a su máximo esplendor y poderío. El bienestar económico y el extraordinario influjo de que goza por doquier hace que sus miembros cultiven las ciencias y las letras, al mismo tiempo que la expansión de la reforma y la erección de nuevos monasterios e iglesias difunden y estabilizan el naciente estilo románico y la desbordante riqueza en la ornamentación de los templos y utensilios del culto litúrgico.

Hay algo dramático que trae conmovidos a los hombres de Iglesia en

---

[6] PL. 184, 1059-1078.

[7] JANAUSCHEK, L.: *Xenia bernardina*, IV (Vienne, 1891), IX.

[8] *Vetus disciplina monastica*, edic. MARQUART-HERGOTT (París, 1786), 133-164.

[9] No es dado precisar con exactitud las fechas de la estancia de Eudes en Cluny, que debe situarse antes de 1078, en que parte para Roma requerido por Gregorio VII.

[10] PL. 145, 373-374.

las Galias. La lucha entablada por Gregorio VII contra las investiduras y sus terribles consecuencias tienen alli resonancias colosales porque el comportamiento de Felipe I (1060-1108) merece las más duras reprensiones de parte del papa que le señala «como el príncipe más culpable de los daños inferidos a la Iglesia por la cinica simonia y dura servidumbre a que la tiene sometida» [11].

En el célebre monasterio borgoñón hubo de permanecer Bernardo hasta el 1080, y sólo una crisis gravisima que ponía en serio aprieto las relaciones entre Cluny y el Pontificado motivaron la salida del monje hacia el monasterio leonés de Sahagún.

## Abad de Sahagún

Alfonso VI, rey ya de León y Castilla y viudo de Inés de Aquitania, contrajo nuevas nupcias en 1079 con Constanza, hija de Roberto, duque de Borgoña, y sobrina del gran abad, San Hugo. La princesa borgoñona sintió profundamente el alejamiento de su tierra nativa y encontró empeñada la batalla que contra la abolición del antiguo rito litúrgico hispano había comenzado la Santa Sede desde varios años antes [12]. Con el fin de ayudar a la implantación de la liturgia romana, la reina, desde «un rincón de la tierra, donde apenas ha llegado la doctrina apostólica», escribe al monje Adelelmo (San Lesmes) para que venga a poner fin a las diferencias cultuales. A instancia también de la reina, Alfonso VI escribió a San Hugo solicitando le enviase una colonia monástica cluniacense para que se instalase en Sahagún e impusiera allí los propios usos y costumbres [13].

De creer a Sandoval [14], los monjes enviados por San Hugo procedian de la abadía de Saint-Valerin de Tours, y al frente de ellos estaba Roberto, quien el 10 de mayo de 1079 ya aparece rigiendo la abadia de Sahagún *(monasterium Sancti Facundi)* en el reino de León. A la llegada de los francos algunos miembros de la comunidad preexistente huyeron del monasterio, haciendo causa común con cuantos, heridos en sus sentimientos patrios más íntimos, resistian a la desaparición de la liturgia nacional. El depuesto abad de Sahagún, Julián, seguía siendo considerado como abad por muchos seglares y particularmente por los

---

[11] JAFFÉ, 4.807.

[12] Conf. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España...*, 274-283; RIVERA RECIO, J.-F.: *Gregorio VII y la liturgia mozárabe*, «Revista Española de Teologia», 2 (1942), 3-33; DAVID, P.: *Etudes...*, 391-405.

[13] «... sicut docet beatus Benedictus et secundum quod fratres Sancti Petri cluniacensis obtinet», ESCALONA, R.: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, 1872, doc. 113.

[14] SANDOVAL, P.: *Crónica de los cinco reyes* (Pamplona, 1615), lib. 18, c. X.

monjes, que según las normas benedictinas le habían elegido para tal cargo, mientras que Roberto había sido impuesto sin elección.

Este ya llevaba varios años en la corte de Alfonso y es difícil encontrar una carta más elogiosa de un personaje que la que el rey de León escribió a San Hugo, agradeciéndole que le hubiera enviado como consejero a Roberto, de quien en forma alguna quiere separarse, y solicita que se le deje permanecer en el reino [15]. Esta carta, que parece anterior a la llegada de los cluniacenses a Sahagún, decidió a San Hugo a complacer a Alfonso; Roberto se quedaría en el reino leonés, pero en calidad de abad del monasterio de Sahagún.

Del estado agitado del reino por la aceptación del rito romano es testimonio patente el mismo monarca, que escribe a Gregorio VII: «*De romano autem ritu, quod tua iussione accepimus sciatis nostram terram admodum desolatam esse*». La realidad política y la pacificación del territorio exigía conducta de prudencia y habilidad en campaña tan impopular, y parece desprenderse de los documentos que el abad creyese oportuno aconsejar al monarca que diera largas a los deseos pontificios dejando para ocasión más propicia la imposición de la nueva liturgia. Vistas las cosas desde territorio español, el que los ritos y los libros antiguos continuasen en uso no revestía gravedad ni dogmática ni pastoral, ni era, por tanto, urgente su inmediata proscripción si de ella pudieran seguirse turbulencias y animosidades. Desde la curia pontificia la permanencia de las modalidades cultuales hispanas entrañaban un gran peligro no sólo para la unidad litúrgica, sino también para la pureza de la fe, pues desde hacía tiempo la literatura cultual de los libros nacionales había aparecido como soporte de la herejía adopcionista [16]. La *superstitio toletana* había de ser inmediatamente suprimida, y con tal consigna tajante llegaban a la Península los legados pontificios.

El rey, aconsejado por el abad, amainó en la determinación de que se aceptara la liturgia romana, y ésta debía ser la situación de la Iglesia en el reino alfonsino cuando tuvo lugar la llegada del legado cardenal Ricardo, venido a León muy a fines del 1079 o a principios del año siguiente. Con su llegada de nuevo iban a recrudecerse los disturbios, por lo que Alfonso, sin poder disimular la contrariedad producida por la legación, se mostró frío con el cardenal. Las muestras de desatención y el retroceso notado en la adopción del rito romano, medida ésta insinuada por el abad de Sahagún y la reina Constanza [17], movieron

---

[15] *Recueil des Chartes de l'abbaye de Cluny*, en «Collection de doc. inédits sur l'histoire de France», IV (París, 1888), n. 3.441; *ES*. 3, 305.

[16] Conf. Rivera Recio, J.-F.: *La herejía adopcionista del siglo VIII y la ortodoxia de la liturgia mozárabe*, en «Ephemerides liturgicae», 1933, 506-536.

[17] Creemos muy probable y fundada la opinión de David, P., de que la mujer de que se trata es la reina Constanza. En su estudio (págs. 413-417) se pueden ver las otras interpretaciones sobre ella.

al legado a presentar sus despachos a Gregorio VII, informándole de la poca halagüeña perspectiva.

La reacción pontificia fué tremenda. Desde Ceprano salieron el 27 de junio de 1080 tres cartas conminatorias, dirigidas a Alfonso VI, al abad de Cluny y al legado cardenal Ricardo [18]. Todas las tres tienden a imponer de nuevo y con graves amenazas la definitiva adopción de la liturgia romana. Es sobre todo en la dirigida a San Hugo donde Gregorio VII manda que el abad Roberto sea depuesto de su cargo abacial, llamado a Cluny, excomulgado y sometido a penitencia, con la que expie el crimen de haberse opuesto al desarrollo del programa restaurador gregoriano.

De esta forma trágica el primer abad cluniacense de Sahagún desaparece de la escena leonesa, para ser sustituído por el monje Bernardo, «de corpulenta y agradable figura» [19], especialmente elegido por San Hugo para solucionar con su prudente conducta y singulares dotes aquella violenta situación entre el representante de la Santa Sede y la abadía de Cluny.

¿Cuando tuvo lugar la llegada de don Bernardo? Dos documentos del cartulario de Sahagún [20] le presentan como abad de este monasterio en abril y mayo de 1080. Pero debemos confesar que esta fecha es desconcertante con relación a los datos anteriormente anotados. Según ellos, hasta el 27 de junio de este año no está dada la orden por Gregorio VII de que Roberto sea exonerado de su cargo y recluido en Cluny cuanto antes. Por mucha rapidez que se suponga en la llegada del mandato papal a sus tres destinatarios, de ninguna forma pudo ser antes de mediados de julio de 1080. Hubo de venir luego la ejecución de la orden, la deposición de Roberto y la designación de Bernardo para que le sustituyera en la abadía. A no ser que se pretenda imaginar que con agudo sentido profético los personajes que intervienen en el episodio se adelantaran al precepto de Gregorio VII, adivinando sus proyectos antes de que el papa tuviera noticia de los acontecimientos.

El P. Fita defendió la celebración del concilio de Burgos como ocurrida en 1080 [21], y con su gran autoridad y especiosas razones arrastró a otros eminentes investigadores. Sin embargo, la fecha no está exenta de dificultades y aun de datos contradictorios, pues mientras se asegura que el concilio tuvo lugar, a lo más tardar, a principios de mayo, resulta que en la «feria VI idus maii. Era MCXVIII» (viernes, 15 de mayo de 1080) se otorgó por Alfonso VI un documento a favor del

---

[18] MANSILLA: *La documentación...*, n. 19, 20, 21.

[19] «... tante grauitatis persona, tam pinguis, tam rotunda, tam delectabilis», se dice en el *Tractatus Garsuinis*, 426 (conf. nota 3).

[20] *Cartulario de Sahagún*, fol. 123 y fol. 1.—ESCALONA, R.: *o. c.*, n. 114.

[21] FITA, F.: *El Concilio nacional de Burgos en 1080*, «BAH», 49 (1906), 337-348. Su opinión es seguida por MENÉNDEZ PIDAL, R.: *o. c.*, 275, y DAVID, P.: *o. c.* 417.

monasterio de Sahagún y de su abad *Roberto*, que en la hipótesis de quienes sostienen la reunión conciliar en 1080, ya estaba desposeído y excomulgado [22]. Tal vez lo que desconcertó al P. Fita fué la fecha del documento confirmatorio de los privilegios de Sahagún, hecho en presencia del cardenal Ricardo, otorgado según el Cartulario, que nos lo ha transmitido el «VIII idus maii. Era Mª Cª XVIIIª» [23], datación correspondiente al 8 de mayo de 1080. Lo cual es incompatible con los otros datos apuntados, y necesariamente nos lleva a suponer una transcripción incorrecta, donde el copista omitiera uno de los palos de la cifra Mª Cª XVIII*I*, esto es, año 1081. Tal interpretación está impuesta por la fuerza de los hechos, y aquí seguimos a Dom Serrano [24], que retrasa la celebración del concilio hasta la primavera del 1081, en cuyo clima se otorgó el documento que nos ocupa.

Nótese que en la carta que Gregorio VII dirigía a San Hugo el 27 de junio de 1080 se le encarga de que cuide la vuelta al monasterio de Sahagún de los monjes huídos de él, pero que la ordenación y establecimiento de la vida monástica de ninguna manera se lleve a cabo sin la aprobación del legado [25]. Todo esto exigía tiempo. Si el 8 de mayo de 1081 ya se había celebrado el concilio de Burgos bajo la presidencia del legado Ricardo y en él se había determinado de forma definitiva y solemne *dignissimum romane institutionis officium celebrari... in Ispanie partibus*, también había habido espacio suficiente para que llegase un nuevo abad, ahora elegido por los monjes, y para que la reorganización y nuevos cauces de la vida monástica se hubiera llevado a cabo conforme a las instrucciones del cardenal legado.

La llegada, por tanto, de Bernardo al reino de Alfonso VI tiene necesariamente que ponerse en la segunda mitad del 1080 o en los primeros meses del año siguiente, sin que pueda anticipársela a los principios del primero de ambos años.

Cinco años iba a durar su regencia de Sahagún. Durante este tiempo obtuvo para el monasterio la protección de la Santa Sede y la exención

---

[22] VIGNAU, V.: *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún, de la orden de San Benito* (Madrid, 1874), n. 60. Aunque a este documento se le fecha provisionalmente como dado en 1080, se hacen atinadas observaciones sobre la datación.

[23] VIGNAU, V.: o. *c.*, 61, 62.

[24] SERRANO, L.: o. *c.*, 305-306.

[25] Gregorio VII escribe: «... Tui etiam studii sit ut monachi in eisdem partibus iniuste dispersi, ad proprium redeant monasterium et nulla ibidem ordinatio vires obtineat nisi que legati nostri fuerit auctoritate probata...». MANSILLA: *La documentación...*, n. 19, pág. 33. En el doc. 114 de ESCALONA, R.: o. *c.*, se da ya por hecha la ordenación del legado, como ocurrida tiempo después de haberse recibido la carta papal: «... monasterium vero Ceonense per quosdam religiosos viros, ad instar cluniacensis normae monasticae ordinis S. Benedicti docte eruditos instituere curavi... atque per electionem fratrum ibidem conmorantium Bernardum in eodem prefato monasterio constitui, in praesentia Ricardi, romanae ecclesiae cardinalis».

de la jurisdicción episcopal *ad instar et formam cluniacensis cenobii* para que de la misma manera que el de las Galias gozaba de plena libertad *ita istud in Ispania libertatis prerogativa clarescat*[26]. Tan singular privilegio se obtenía en 1083. En 1085, Alfonso VI concedía al abad y pobladores de Sahagún una carta-puebla[27] que sirvió para que se instalasen en las cercanías del monasterio, juntamente con leoneses y castellanos, bastantes familias venidas de allende los Pirineos.

---

[26] ESCALONA, R.: *o. c.*, doc. 117.

[27] PUYOL Y ALONSO, J.: *El abadengo de Sahagún* (Madrid, 1915), 32 y sigts. El hecho de que VIGNAU, V.: o. *c.*, n. 66, resuma un documento, fechado el 14 de mayo de 1807, en que aparece como abad del monasterio de Sahagún un abad Bernardo, nos hace pensar, si la fecha es auténtica, en que aún después de su elección arzobispal todavía continuara al frente de Sahagún.

## II

## ARZOBISPO DE TOLEDO

Pasaron diecinueve meses desde las jornadas de la reconquista hasta el 18 de diciembre de 1086, fecha conmemorativa de una gloriosa tradición toledana, pues no solamente en ella la Iglesia visigótica, a partir del concilio X de Toledo, celebraba la festividad de Santa María, sino que además, con ocasión de celebrarla San Ildefonso, recibió de la Santísima Virgen una celestial vestidura [1].

En tal día tuvo lugar la solemne reintegración al culto cristiano de la iglesia catedral toledana de Santa María, que los árabes habían dedicado al culto mahometano, convirtiéndola en mezquita mayor de Toledo.

No deja de sorprender que se hubiera permitido que transcurriese tanto tiempo entre la conquista de la ciudad y la devolución al culto católico de la iglesia catedralicia. El arzobispo don Rodrigo, a siglo y medio de distancia de los acontecimientos, vió también lo inexplicable de tal dilación, y la razona atribuyéndola a la inseguridad de la conquista y al pacto ajustado con los sarracenos, de que les respetaría la posesión de su mezquita aljama [2]. La inconsistencia histórica de las razones aducidas queda patente, pues cuando Alfonso VI conquistó la ciudad, un prometedor horizonte de triunfos le sonreía no solamente en la zona del Tajo, sino también en Valencia, Zaragoza y Lorca, y mucho más segura se encontraba Toledo en sus manos, adueñadas del inmenso territorio de toda la taifa central en 1085, que en diciembre del año siguiente, a los dos meses de la vergonzosa derrota de Zalaca, cuyas consecuencias fueron la pérdida para el castellano de los terri-

---

[1] *Conc. toledano X* (año 656), can. 1. *Elogium Sancti Hildefonsi a Cixilano*, PL., 96, 46 C. Conf. Rivera, J.-F.: *San Ildefonso de Toledo, autor de un sermón de filiación dudosa*, en «Revista Española de Teología», 6 (1946), 573-588.

[2] Rodericus Ximenii: o. *c.*, l. 6, c. 22: «... et quia de eius [Toledo] retentione dubium adhuc erat, distulerunt electionem Pontificis in futurum». *Ibíd.*, c. 23: «... Ipse electus *(el arzobispo don Bernardo)*, regina Constantia hortante, maiorem mezquitam ingressus est toletanam et eliminata spurcitia Mahometi, erexit altaria fidei christianae et in maiori turri campanas ad convocationem fidelium collocavit. Quod, cum ad regis notitiam pervenisset, indignatus animo et dolore accensus, eo quod sarracenis pactum firmaverat de mezquita...»

torios al sur del Tajo y la situación comprometida de Toledo, puesta en la misma frontera. Acerca del pactado compromiso de respetar la posesión de la mezquita mayor con la violenta ruptura del tratado por parte de la reina y el arzobispo durante la ausencia del monarca, difícilmente se compagina con el documento de Alfonso otorgado en la fecha citada del 18 de diciembre, y en el que se manifiestan las preocupaciones del rey para restaurar el culto en el famoso edificio.

Las razones de la dilación debieron ser otras y más hondas, ajenas además a la voluntad real.

En primer lugar fué necesario invertir algún tiempo en la adaptación para el culto católico arzobispal y catedralicio de un edificio que, si fué siglos antes templo católico, los árabes habían reformado y ampliado conformándola a sus usos rituales[3]. Esta readaptación, la transformación de un alminar en torre con campanas, la erección de altar, la dotación de ornamentos y objetos del culto acomodado al rango de la iglesia primada y, sobre todo, la provisión de libros litúrgicos de rito distinto del conservado por los clérigos mozárabes exigió tiempo.

Pero, además, otras razones retardaron la rehabilitación y reconciliación del templo. Estas estaban determinadas por la vacante arzobispal. Hasta mitad del siglo x, la jerarquía eclesiástica había continuado ininterrumpida en Toledo, y un códice esculiarense nos ha transmitido los nombres del catálogo prelacial[4]. A partir de esta fecha, es de suponer que los metropolitanos se fueran sucediendo, pues sabemos que en el 1067 existía como metropolitano el arzobispo Pascual[5]. ¿Fué éste el

---

[3] No sólo sabemos que los árabes se adueñaron de la basílica visigótica, sino que la reformaron. El mismo don Rodrigo refiere *(ibid.,* l. 9, c. 13) que cuando él y Fernando III pusieron la primera piedra de la nueva catedral, el edificio «in forma mezquitae a tempore arabum adhuc stabat». HUICI, A.: *Las grandes batallas...,* 43, n. 4, refiere que «en Toledo existía en el tiempo de la reconquista y después un piadoso alfaquí, al-Magamí, natural de Magán, cuya biografía da Ibn Baskuwal, *Sila,* núm. 1.108. De él se cuenta que el día en que los cristianos entraron en la mezquita mayor para transformarla en catedral, fué a ella para hacer oración y mandó a uno de sus discípulos recitar el Alcorán; los cristianos entre tanto *cambiaron la orientación de la mezquita,* pero nadie se atrevió a molestarle, según Ibn Bassān, copiado por al-Maqqari, *Analectes,* II, 748».

[4] Códice emilianense, d. I. 1.

[5] En un códice visigótico, hoy perdido, que perteneció a la iglesia toledana de Santa María de Alficén y que contenía el tratado ildefonsiano *De perpetua Virginitate,* existía un colofón que fué copiado antes de la desaparición del ms. por el P Burriel *(Biblioteca Nacional,* ms. 13.062, fols. 165-178 v). En él se leían las siguientes líneas, llenas de interés para nuestro tema: «Benedictus es Domine, quoniam adiuisti me et consolatus es me. Ego miser Salomonis Arcipresbiter, seruus Dei indignus et peccatore, scripsi hoc libellum de Virginitate Sancte Marie Virginis et genetricis Domini. Ad finem usque compleui in ciuitate Toleto, in eglesia sancte Marie Virginis *sub Metropolitane sedis domini Paschalis Arciepiscopi.* Notum sub die VI feria, ora tertia in diem sancti Cypriani episcopi, *XVIII kalendas octobris, in era millesima centena quinquet...*» Sobre el texto y el valor de la fecha 14 de septiembre de 1067, conf. MILLARES CARLO, A.: *Los códices visigóticos de la catedral toledana* (Madrid, 1935), 45-46.

último de los prelados toledanos de la época mozárabe? Carentes de más información, es difícil asegurarlo, pero nos inclinamos a afirmarlo y suponemos que su muerte debió ocurrir hacia el 1080, cuando Alfonso VI había ya comenzado a merodear por el territorio de Toledo.

Por estas fechas, Alfonso VI pretende conquistar tierras aragonesas y logra captarse para su partido, en contra de Sancho Ramírez, al hermano de éste, don García, que era obispo de Jaca (1076-1086). El señuelo con que el obispo, disgustado con su hermano, era atraído estaba en la promesa que Alfonso le hizo de que «le daría el arzobispado de Toledo», tan magníficamente dotado, que podría sostener mil caballeros [6]. El obispo aceptó la propuesta, y Alfonso presentó la designación al papa Gregorio VII. Una carta de éste proyecta bastante luz sobre el proceso.

Este documento nos ha llegado sin fecha, pero por razones internas y externas debe fecharse en 1081. Después de felicitar a Alfonso por la introducción del rito romano, el papa se extiende en consideraciones sobre otros asuntos, entre los cuales se encuentra el del nombramiento de un arzobispo, tema del cual parece que ya se había comenzado a tratar anteriormente. La designación de la persona para tan relevante puesto en la jerarquía eclesiástica, si era de sumo interés para el monarca, revestía extraordinaria importancia para Gregorio VII. Parte fundamental en el programa reformador pontificio era la revigorización de la dignidad metropolitana o arzobispal, que si ciertamente pierde autonomía en el desempeño de su misión supraepiscopal, queda más vinculada al Sumo Pontífice, quien se reserva la confirmación del nombramiento y de la investidura del palio, condición imprescindible para que comenzara a actuar como arzobispo la persona designada. El arzobispo, pues, constituía en los planes de la reforma gregoriana, cimentada en la libertad de las elecciones episcopales, una pieza insustituíble y fundamental, avalada por la tradición, que encargaba al metropolitano la función de confirmar las elecciones de los obispos sufragáneos y también las de convocar y presidir los sínodos provinciales, cuya frecuente celebración era a la sazón insistentemente urgida.

---

[6] La noticia se encuentra en *ES.*, XLVI (1836), 239-241, en el proceso del documento titulado *Matrimonialis dispensatio a Raymundo Dalmacio data et inter eum et oscensem episcopum concertatio*. En él se refiere que «... rex Adefonsus cum exercitu suo veniens Cesaraugustam, eum supradictus dominus Garsias episcopus addit et ostendit illi totam suam causam: qualiter pro amicitia quam habebat cum illo rege Santius abstulisset sibi maximam partem sui episcopatus. Adefonsus vero benigne suscipiens eum promisit ei *quod daret Toletanum Archiepiscopatum* cum tanto honore unde posset mille milites habere». Aunque este episodio se coloca hacia el 1082 o 1083 (conf. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España...*, 767), debe necesariamente retrotraerse el comienzo de él a una fecha anterior al 11 de diciembre de 1080, día en el que como castigo a la conspiración en favor de Alfonso VI del obispo de Jaca, acusado de querer entregar Alquézar al castellano, el rey aragonés le priva de gran parte de la diócesis en beneficio del prelado de Roda, Raimundo Dalmacio (1076-1094).

Dentro de este marco histórico, es muy explicable la preocupación del papa porque fuera designado arzobispo una persona digna y de plenas garantías para los proyectos pontificios, máxime —si como creemos— se trataba de crear un prelado para la sede toledana, cuyo nombre, unido a la abolida liturgia nacional, tantos sinsabores había producido a Gregorio VII en los últimos años, en los que llegó a escribir que los usos litúrgicos hispanos eran *superstitio toletana.*

Por ello, ante la persona propuesta por el monarca, el papa presenta las razones de su desaprobación. Es cierto que se trata de una persona prudente y generosa [7], pero carece de formación cultural y canónica, y si aun para los sacerdotes la instrucción es necesaria, cuánto más para los obispos, que deben enseñar y defender los derechos de la Iglesia. Alfonso deberá buscar un nuevo candidato y ayudarse en tal tarea de los consejos del legado, cardenal Ricardo, y de otros varones religiosos, viendo si entre los eclesiásticos del reino se puede encontrar uno que posea las condiciones requeridas. Pero si en él no hay persona apta, Gregorio VII amonesta que sea traída de fuera, sin que sirva de impedimento para ello ni el que haya nacido en otros reinos ni el que sea de origen humilde, siempre que conste de su idoneidad para el régimen de la Iglesia, que únicamente se cuida de la promoción de los buenos.

Como para nada se cita en la recomendación pontificia el nombre de Toledo, han surgido diversidad de opiniones sobre la sede de la que aquí se trata y sobre la persona cuya propuesta se rechaza.

El texto, sin embargo, de Gregorio VII insinúa claramente que el arzobispo ha de ser elegido para una sede que está vacante, ya que no es cuestión de elevar a arzobispado un obispado existente. Las frases «de persona... in archiepiscopum eligenda», «eligatur inde, si inveniri potest; sin autem, aliunde expetatur talis persona», «dummodo idoneus sit ad ecclesie tue regimen...» carecerían de sentido si se tratase de un obispado cubierto, pues el titular habría de ser trasladado o habría de esperarse hasta que se muriera.

---

[7] «... De illa autem persona, que in archiepiscopum fuerat eligenda, dicimus, licet satis prudens et liberalis videatur, tamen quemadmodum nobis notum est et littere tue non negant discipline fundamento, videlicet litteralis peritia indiget. Que virtus quam sit non modo episcopis, verum etiam sacerdotibus necessaria ipse satis intelligis, cum nullus sine ea aut alios docere aut sese possit defendere. Quapropter serenitatem tuam studere oportet ut cum consilio prefati legati nostri Richardi, Massiliensis abbatis, aliorumque religiosorum virorum *eligatur inde, si inveniri potest; sin autem, aliunde expetatur* talis persona, cuius religio et doctrina ecclesie vestre et regno decorem conferat et salutem. Neque vero te pigeat aut pudeat extraneum forte vel humilis sanguinis virum, dummodo idoneus sit ad ecclesie tue regimen, quod proprie bonos exoptat asscire; cum Romana respublica, ut paganorum tempore sic et sub christianitatis titulis inde maxime, Deo favente, excreverit, quod non tan generis aut patrie nobilitatem quam animi et corporis virtutes perpendendas adiudicavit...» MANSILLA: *La documentación...*, 37-38.

A pesar de ello, Dom Serrano supone que se ventilaba el «nombramiento de un metropolitano para los obispos de Castilla y León, pues todavía no existía; sin duda, don Jimeno de Burgos... No sabemos otra cosa de este asunto, pero parece que se nombró para el cargo al obispo de Palencia don Bernardo, pues en 1083 y 1084 le vemos figurar oficialmente con título de arzobispo...» [8].

Por su parte, P. David [9] cree más verosímil que el monarca pensase en un metropolitano para Galicia, tal vez fijo en Braga, que debía de ser distinto del obispo Pedro, prelado a la sazón y poco afecto a Alfonso.

Fita [10], Menéndez Pidal [11] y Mansilla [12] opinan que se trata de un candidato para el arzobispado de Toledo.

Las opiniones de Serrano y David son puras conjeturas; las de los que piensan en el nombramiento de un arzobispo para proveer la sede toledana están autorizadas por la promesa de Alfonso, pues si es cierto que en el 1081 todavía faltaban algunos años para la conquista de la ciudad, también lo es que el monarca consideraba ya aquella conquista como virtualmente realizada. Además, ninguna sede metropolitana del reino de Alfonso se encontraba restaurada, y donde únicamente sonaban las palabras *metropolitane sedis* y *arciepiscopi* era en Toledo, según hemos visto en el colofón del códice mozárabe antes citado; por ende, los testimonios e insinuaciones, no muy precisos, pero los únicos llegados hasta nosotros, avalan la referencia a Toledo en la carta pontificia.

La reconstrucción de tales datos creemos que puede elaborarse de la siguiente forma: vacante la sede metropolitana de Toledo a la muerte del arzobispo Pascual, que sabemos vivía en 1067, se demoró la elección del sucesor, presentando Alfonso VI al papa como candidato al obispo de Jaca, don García. Gregorio VII rechazó la propuesta, indicando las dotes de que debía estar adornado el sucesor. Parece que entonces se pensó en el benemérito prelado de Palencia don Bernardo o como futuro arzobispo de Toledo o como arzobispo provisional. Los documentos le señalan como arzobispo desde abril de 1084 [13]. Ostenta, por tanto, el título y, sin duda, hubo también de poseer prerrogativas arzobispales.

---

[8] SERRANO, L.: *El obispado de Burgos...*, I, 309-310.

[9] DAVID, P.: *Etudes...*, 423, donde dice: «... c'est peut-être un candidat éventuel au siège de Braga que le roi avait proposé au Pape». Se funda en que en el episcopado bracarense de don Pedro (1070-93) se habla de «cathedre bracarensis metropolitane» en 1072, y en 1073 de «baselica metropolitana» (ERDMAN, E.: *O papado...*, 7, n. 1). La restauración del 1097 supone cambiadas muchas cosas.

[10] FITA, F.: *El concilio de Burgos*, en «BRAH», 49, 321.

[11] MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España del Cid*, l. c.

[12] MANSILLA, D.: *La documentación...*, 37, n. 99, donde se inclina por el obispo de Palencia, don Raimundo.

[13] 1084/IV/21: «Ego Bernardus *archiepiscopus* hanc cartulam quam fieri et legendam agnoui manu propria roboraui...», Archivo de la Catedral de Palencia, doc. transcrito en FERNÁNDEZ DE MADRID, A.: *Silva Palentina*, edic. anotada por

Mas cabe preguntar si esto fué provisionalmente, *ratione personae*, o porque estaba destinado a ser prelado de Toledo tan pronto como esta sede metropolitana fuera restaurada o porque la sede palentina hubiese conseguido rango arzobispal. Nada en concreto puede sostenerse, aunque la tercera hipótesis parece la menos probable.

Existe un documento de fecha 15 de febrero de 1086, es decir, nueve meses después de la conquista de Toledo y diez antes de la restauración eclesiástica en dicha ciudad, entre cuyas suscripciones se lee la de «archiepiscopus Bernardus, electus in Toleto sede» [14].

La homonimia del palentino y del abad de Sahagún, posteriormente arzobispo de Toledo, hace que la duda no pueda solventarse, y no sabemos si corresponde al ex obispo de Palencia, que ha dejado de serlo por su promoción a Toledo, o si es propia del futuro arzobispo cluniacense, ya por estas fechas elegido. Lo cierto es que en el mismo documento ya suscribe como obispo de Palencia Raimundo, sucesor de Bernardo; éste, si no es el de la suscripción aludida, ya había fallecido en dicha fecha.

Continuando en el terreno de las conjeturas, podría aventurarse otra más. Bernardo, el de Palencia, designado arzobispo y destinado para Toledo, en febrero de 1086 estampa su firma como electo, pero muere antes de que la sede arzobispal llegase a ser restaurada. Meses después, el 18 de diciembre, se procede nuevamente a elegir al nuevo arzobispo, recayendo la elección en el abad de Sahagún, también de nombre Bernardo. Nuestra conjetura se fundamenta en que en el documento de Alfonso VI se dice expresamente que los prelados del reino se congregaron en Toledo para proceder a la elección de un arzobispo digno, y si el elegido ya lo había sido diez meses antes, todo hubiera constituído una farsa.

Tanto la adaptación del edificio para templo catedralicio como las supuestas sucesiones de los electos pueden explicar algo el intervalo de los diecinueve meses transcurridos hasta la restauración jerárquica, pero pensamos que hubo además otras causas.

---

VIELVA RAMOS, M., II (Palencia, 1932), 51. El doc. del 1085/I/25 anota: «In Balentina [sede] Bernaldus *archiepiscopus* Dei gratia.» Conf. MILLARES CARLO, A.: *Paleografía española* (Madrid, 1932), 212.

[14] Archivo de la Catedral de Burgos, vol. 34, fol. 39; editado por SERRANO, L.: *El obispado...*, III, 72-74. El documento en letra visigótica es original, pero se encuentra en mal estado de conservación, principalmente en la zona de la datación. De forma que no se puede afirmar de modo palmario que la fecha sea la leída por SERRANO: «... *era M° C° XX. IIII*». Pensamos que tal vez esta lectura sea la más probable. Ciertamente, no es del año siguiente, pero tampoco queda descartada la posibilidad de que el documento corresponda al año anterior, 1085, era M° C° XX III, pues aparte de la incertidumbre de la lectura, sabemos que por el mes de febrero de este último año estaba Alfonso por tierras de Burgos, conf. SERRANO, L., III, 72. En tal caso la referencia sería al ex obispo de Palencia y se confirmarían todas nuestras anteriores conjeturas.

El mismo día —25 de mayo de 1085— tuvieron lugar la conquista de Toledo y la muerte de Gregorio VII. La sede vacante pontificia fué larga y laboriosa, conturbada además por la actuación del antipapa Wiberto (Clemente III). Por fin, el 24 de mayo del año siguiente fué elegido el abad de Montecassino, cardenal Diderio, que, lleno de indecisiones, prorroga su consagración hasta el 9 de mayo de 1087, ocurriendo su muerte el 16 de septiembre de este mismo año, a los cuatro meses de pontificado.

En el espacio de estos agitados meses tal vez se produjo el fallecimiento de don Bernardo, el de Palencia, y hubo que pensar de nuevo en la persona apta para ocupar el puesto a que él estaba destinado. Años antes, Gregorio VII había recomendado los buenos servicios y orientaciones del legado cardenal Ricardo. Pero ahora el legado se encontraba en Italia, atraído por la cuestión de la elección pontificia y acaudillando la facción opuesta al electo Víctor III. Este, en su calidad de vicario apostólico y electo papa, había, desde los primeros momentos, manifestado la firme voluntad de mantener íntegramente las normas gregorianas. En tal situación, la persona en quien había que poner los ojos para la sede toledana debía de estar tan bien dotada de cualidades internas y externas, que nadie pudiera oponerse a su designación [15].

Las simpatías por Sahagún de Alfonso VI y la relevante personalidad de su abad Bernardo hubieron de concitar sobre él la atención del monarca, prelados y magnates del reino. Con insistencia le propusieron la mitra de Toledo, pero el abad se resistió a dar su aceptación mientras no contara con el beneplácito del gran abad de Cluny, San Hugo. La carta de éste, contestación a la pregunta del propuesto Bernardo, al mismo tiempo que constituye el mejor elogio del futuro arzobispo, proyecta luz suficiente sobre los trámites de la provisión toledana [16].

---

[15] La situación en España del cardenal Ricardo, después de la muerte de Gregorio VII, debió ser difícil. Sabemos por carta de Urbano II del 15 de octubre de 1088 (JAFFE, 5.367) que el legado había dejado de serlo después de la muerte de Gregorio VII : «... Riccardus tunc legatione sedis apostolice minime fungebatur. Quod ergo tunc ille gessit, quem Victor papa sancte memorie tertius legatione priuauerat, nos irritum iudicamus...»

[16] Este precioso documento nos ha sido transmitido fragmentariamente en dos manuscritos que se complementan. La primera parte, que creemos está inédita, se contiene en el ms. de la Biblioteca Nacional núm. 13.086, vit. 20.8 *(olim* CT. B., 35-14), dos últimos folios. La parte final, tomada de entre los papeles de J.-B. Pérez existentes en el Archivo de la Catedral de Segorbe, fué publicada por FÉROTIN, M. : *Complement de la lettre de Saint Hughes, abbé de Cluni, à Bernard d'Agen, archéveque de Tolède*, en «Bibliothèque de l'Ecole de Chartes», 63 (1902), 682-686. La extensión de la carta, llena de exhortaciones, aconseja que omitamos algunos párrafos de ella carentes de interés informativo. «Karissimo et amantissimo filio et per inuocationem Dei *patri mox futuro* domno B. abbati, frater H. peccator salutem et cum sua benedictione eam quam extra aliorum sortem liberorum filio suo Ioseph patriarcha Israel reliquit benedictionis portionem. *Lectis litteris uestris*, karissime, quanto gaudio exultauerim, quantas Deo laudes et gratias corde potius quam ore retulerim uix ualeo cogitare nedum enarrare, non tamtum quod *ad celsiorem ho-*

En ella exalta San Hugo, lleno de gozo, las grandes dotes del abad de Sahagún, monje ejemplar por su humildad y obediencia —«illa vestra semper comite humilitatis virtute et obedientie documento»—, persona ilustre por su formación cultural eclesiástica —«grandi utriusque testamenti pagina omnique divina lege fideliter eruditus»— y, por tanto, altamente preparado para el desempeño del episcopado. En consecuencia, el patriarca cluniacense autoriza a don Bernardo para que acepte el honor y la carga para que se le ha propuesto, alegrándose de que con el cúmulo de sus buenas cualidades haya vencido las suspicacias de

---

*norem summumque sacerdotii* gradum (cum tamen et ex hoc non mediocriter gauderem) Deo prouehente *uocaremini*, sed quia *quorumdam corda que de uobis aliter suspicabantur* illa uestra semper comite humilitatis uirtute et obedientie documento sanari maluistis et excitari. Liquet enim luce clarius quanta et quam mera dilectione, quanta et quam prompta obedientia priuatur uel in abbatia canitiem patris uestri amplectendo coluistis cum *tanta obstinatia pietate regis et cum omni curia sua sacerdotum reuerentia acclamante et impelente oblatum honoren nisi permissionis nostre comitarentur suffragia suscipere respuistis*. Insignem utique et Deo prorsus amabilem rem, fili carissime, quod fecistis, quod facere debuistis, magnum et egregium humilitatis et obedientie uestris posteris exemplum reliquistis. Illicet ego semper de nobis id arbitratus fuerim, non minimum tamen et nostrum et aliorum corda commilitonum uestrorum hoc uno egregio facto reuelastis et exhilarastis. Sed de his actenus. Nunc ergo, karissime, quia diuine bonitati, que cui uult miserendo ex eadem luti massa aliud quidem uas in honorem sue ecclesie, aliud fecit in contumeliam, *contraire, nec debemus nec audemus ipsius Dei uocationem et tantorum uirorum consonam petitionem, nostre quoque exiguitatis cedendo subsequitur affectus, mandando per eam que uestro insita est pectori obedientie uirtutem*, imprecando ut nostris ac fratrum nostrorum comitatus orationibus, *oblati regiminis non honorem sed grave pondus subeatis et quia grandi utriusque testamenti pagina omnique diuina lege fideliter eruditus estis*, gentibus que peccatis nostris usque id temporis Creatori suo debitum honorem non exhibuerant, uerbum Dei incessanter intrepide predicando, ad fidem catholicam et ad sancte matris ecclesie gremium reuocare inuigiletis. *(Continúan bastantes exhortaciones sin aportación histórica alguna y comienza lo publicado por* FÉROTIN, *l. c.)* Si his insignibus fueritis insignitus, confidimus in misericordia Dei quoniam per administrationem uestram populus qui in tenebris ambulat lucem magnam uisurus sit et habitantibus in regione umbre mortis lucerna, ipse scilicet Sol iustitie, oriatur eis (...). Restat ergo, karissime, ut *de interiori institutione ecclesie, quam regendam suscipitis, que* olim peccatis nostris destructa et ueris cultoribus derelicta *rudis est et tenera ac nondum seruientium clericorum obsequiis aut probatarum personarum honore plantata et decorata*, eam sollicitudinem et examinationem habeatis ut tam forti et probato fundamento quod neque imbrium tempestatibus nec ui fluminum nec impetu uentorum nec ulla aduersitate nec prosperitate dissoluatur eam inniti et stabilire intendatis; et illos probate uite officiales et commilitones, clericos dico, uel, si fieri posset *nostre ordinis professores in domo Domini uobis commissa aggregetis*, quibus sit anima una et cor unum et cum quibus uos ipse, instar apostolorum ac primitiue ecclesie, communem uitam agere studeatis; qui non negotiis secularibus nec commutandis commerciis nec congerendis pecuniis insistant, sed resuscitatam domum Domini et nouellam barbarice gentis plantationem uoce et opere edificent et instruant. Testa enim recens, quo primum fuerit imbuta diu odorem seruabit, sic et posteritas successorum uestrorum illum institutionum uestrarum canonem et consuetudinum auctoritatem que uobis tradente uestris temporibus inolescent, diu utique retinere curauit; unde commodius et salubrius arbitramur ut paucos sed probatos et «ecce quam bonum habitare fratres in unum» habeatis, cum quibus, communiter uiuendo diuinis officiis insistatis. Dilectio uestra bene ualeat.»

muchos que anteriormente le habían mirado con prevención. No puede ocultar San Hugo la íntima satisfacción que la noticia y la consulta le han proporcionado, y se esfuerza por señalar a su predilecto hijo las normas pastorales del ministerio encomendado. Sabiendo que la definitiva y solemne elección tuvo lugar a mediados de diciembre, la carta de autorización para que el electo aceptase debe ponerse recibida algún tiempo antes, quizá en los meses de septiembre u octubre, en aquellas fechas cercanas a la tristemente célebre batalla de Zalaca.

Descontada ya la aceptación de don Bernardo, el monarca, rehecho de la derrota y de las heridas de la batalla, hizo la convocatoria de los obispos, magnates y abades de su reino que debían reunirse en Toledo para la elección del arzobispo y la restitución al culto católico de la antigua basílica de Santa María, a la sazón adaptada como mezquita aljama.

En los días crudos de mediados de diciembre, los caminos de Trasierra que llegaban hasta Toledo se vieron inusitadamente frecuentados por grupos y cortejos que caminaban hacia la ciudad del Tajo, donde debían encontrarse los más importantes personajes del reino. La fecha de la reunión estaba asignada para el 18 de este mes, viernes, aunque quizá hubieran de hallarse en la ciudad algunos días antes.

Según el documento de la dotación real —inmejorable y casi exclusiva fuente de información [17]—, la primera tarea de aquella solemne asamblea fué la de dar valor oficial a la anteriormente hecha elección del arzobispo, aceptada ya por el electo abad de Sahagún, el cluniacense don Bernardo.

---

[17] *CT. Arch. O. 2. N. 1. 1.* «... Tunc ego residens in imperiali aula atque a profundo cordis mei gratias Deo reddens summa curare cepi diligencia quomodo Sancte Marie genitricis Dei inuiolate, que olim fuerat preclara, recuperaretur ecclesia. Cui rei constituens diem, conuocabi episcopos et abbates necnon et primates mei imperii *ut essent mecum Toleto die XV^a kalendarum ianuarii, ad quorum consensum ibi dignus Deo eligeretur arciepiscopus hactibus probus et sapientia clarus et quorum officio domus erepta diabolo ecclesia sancta dedicaretur Deo.* Quorum consilio et prouidencia *est electus arciepiscopus nomine Bernardus* et die prenotato consecrata ecclesia sub honore Sancte Dei genitricis Marie et Sancti Petri apostolorum principis et Sancti Stephani protomartiris et Omnium Sanctorum ut sicut actenus fuit abitatio demonum abinc permaneat sacrarium celestium uirtutum et omnium christicolarum. In quorum presencia episcoporum et collegio meorum primatum ego Adefonsus gracia Dei totius Esperie imperator facio dotem donationis sacrosancto altari Sancte Marie et tibi Bernardo archiepiscopo necnon et omnibus clericis hoc in loco honestam uitam ducentibus pro remedio anime mee uel parentum meorum uillarum quarum hec sunt nomina: *Barcelles, Cubeixa, Alkobreca, Almunecer, Kappannas de Sacra, Rotellas, Turrus, Duque; in terra de Talabeira Alcoloa; in terra de Alkala Lousolus; in terra de Guadalhalara Burieca* et almuniam que fuit de Abengenia cum suo orto et illos molinos de Habib et de omnibus uineis quas ego habeo in uilla Setina medietatem et omnes illas hereditates seu kasas et tendas quas abuit his temporibus quibus fuit mezquita maurorum do ei et confirmo quando est facta ecclesia christianorum...»

Después se procedió a la reconciliación de la antigua basílica [18]. Aquel 18 de diciembre, tercer viernes del mes, la niebla toledana comenzaba a ser dominada por el sol, cuando los habitantes de la ciudad presenciaban como impresionante espectáculo el cortejo quizá más vistoso y trascendental que desde el regio alcázar se dirigiría a la catedral en muchos años. Tímidos y medrosos los mudéjares, acogidos, como los judíos, a la protección alfonsina, esperanzados y alegres los cristianos mozárabes, envalentonados por su privilegiada posición como los castellanos vencedores, todos asistieron a aquel desfile rebosante de solemnidad. Como nombres arrancados al romancero y a los cantares de gesta de la reconquista, ante los ojos atónitos iban pasando el conde Pedro Ansúrez y Sisnando, el cónsul de Coimbra, gran muñidor de las conquistas reales, y los invencibles caballeros Alvar Díaz y Alvar Yáñez. Las albas mitras de los doce obispos asistentes, calzados con sandalias doradas y revestidos con ornamentos de fulgente pedrería, se apreciaban antes de que, en doble fila, fuera pasando toda la Iglesia castellano-leonesa, ampliamente representada por los prelados de Compostela, León, Astorga, Palencia, Oca, Nájera, Lugo, Oviedo, Orense, Tuy, Coimbra y Mondoñedo, precedidos de los abades de los grandes monasterios del reino. Casi en la cabecera, el caballero Rodrigo Ordóñez, portador de la espada justiciera, de doble filo, del monarca —adornos floridos, pomo de oro, cruz de plata—, y al final, con majestad imperial, Alfonso VI, portador de diadema sobrecargada de esmaltes y joyas. Detrás de él, la reina doña Constanza, entre las princesas Urraca y Geloira, sus cuñadas, acompañadas de matronas ricamente vestidas, con despliegue policromo de atuendos y peinados, llenos de espejuelos, cintas múltiples, cinturones dorados, chales de seda, mantos de escarlata [19]. Todo en la comitiva era colorido y esplendor y magnificencia.

Y llegaron al templo, que se iba a reconciliar litúrgicamente. Las ceremonias de la reconciliación, iniciadas en la puerta —agua bendita, sal, vino, ceniza—, se continúan en el interior del edificio; cada uno de los prelados asistentes colaboró en la larga y extraordinaria liturgia. Terminada ésta, se celebró en la nueva catedral por primera vez la santa misa en rito romano, y a continuación, Alfonso VI hizo, *sacrosancto altari Sancte Marie,* una dotación espléndida de villas, aldeas, tierras, posesiones, traspasando además al dominio de esta iglesia y de su arzobispo las heredades, casas y tiendas que a ella pertenecieron cuando era mezquita.

---

[18] En el diploma de Alfonso VI se habla de consagración; los calendarios catedralicios y Jiménez de Rada señalan como fecha de la consagración la del 25 de octubre. Por eso hemos elegido la palabra *reconciliación,* para estudiar más adelante la cuestión.

[19] Los personajes aquí enumerados suscriben todos en el privilegio de dotación. El desarrollo del cortejo está inspirado en la descripción del Códice Calixtino (*conf.* López Ferreiro, 3, 301-303).

Así quedó nuevamente instaurada la jerarquía eclesiástica en la diócesis de Toledo, el 18 de diciembre de 1086, a los casi diecinueve meses de haber sido reconquistada la ciudad y su territorio.

Era una nueva diócesis, cuyo territorio estaba en formación y cuya integración geográfica tardará en completarse.

No hay que pensar que los nombres anteriormente citados correspondan a la extensión jurisdiccional del prelado toledano, ni de la dotación de tales villas, masa de bienes dotales, pueden extraerse otras noticias que las de la esplendidez con que el monarca quiso enriquecer a la iglesia recién restaurada.

Sobre la fecha de la consagración, los Annales toledanos II incluyen la noticia siguiente: «Ordenaron al arçobispo don Bernaldo en seys días de noviembre. Era MCXXIIII» (a. 1086) [20]. No sabemos con exactitud la correspondencia exacta del vocablo «ordenaron», que pensamos debe equivaler al de consagración episcopal. Si así es, parece que en modo alguno puede aceptarse la fecha tal como ha sido transmitida, pues en dicho año, el 6 de noviembre fué viernes, y la tradición constante de la Iglesia era la de que la consagración episcopal se celebrara únicamente en domingo, si bien a partir del siglo X ya se permitió que también pudiera realizarse en las fiestas de los Apóstoles [21]; pero tampoco en este día se conmemoraba a ningún apóstol en el oficio litúrgico. Como el día del mes se anota en numeración romana —VI—, podría pensarse en un error del copista o también en que el analista, romanceador de una fuente latina, tradujese equivocadamente por 6 de noviembre la fecha calendarial del VI *idus novembris*, es decir, la del 8 de noviembre, que ciertamente fué domingo. Todavía podía imaginarse un error no en el día, sino en el mes, y que éste fuera el de diciembre, cuyo día 6 coincidió en domingo. De todas formas se trata de conjeturas que no resuelven con fijeza la cuestión.

Si nos hemos de atener a la noticia y admitimos que antes del 18 de diciembre de 1086 ya el abad de Sahagún había sido consagrado obispo, nos vemos precisados a admitir que el acto del citado día 18 fué la ratificación y confirmación de la elección anteriormente hecha.

---

[20] *An. Tol., ES.* XXIII, 385.

[21] Conf. *Consécration épiscopale*, en DACL, 3, 2587-8.

## III

## LA PRIMACIA ECLESIASTICA

Al ser restaurada la sede metropolitana de Toledo y proclamado como arzobispo de ella el cluniacense don Bernardo, Alfonso VI, en el diploma de dotación, después de haberla munificamente enriquecido con medios económicos, para colmarla todavía más de honores y exaltar su categoría eclesiástica, otorga al prelado de ella una singular prerrogativa: la del supremo poder judicial sobre todos los eclesiásticos de su reino:

> «Haec autem etiam adhuc ad cumulum honoris addo *ut episcopos et abbates seu et clericos mei imperii qui praeessit huic ecclesiae prouideat iudicandos...*» [1].

### El privilegio otorgado por el rey y los obispos

Tan extraordinario privilegio real fué suscrito por el monarca, los miembros de la real familia, los nobles y doce obispos, correspondientes a las sedes de Compostela, León, Astorga, Palencia, Oca, Nájera, Lugo, Oviedo, Orense, Tuy, Coimbra, Mondoñedo. Estos prelados, reunidos sinodalmente en Toledo ante la convocatoria del rey [2], componían la totalidad del episcopado [3] de los territorios sometidos al cetro alfonsino: León, Galicia, Portugal y Castilla. Las cláusulas del trascendental documento hubieron de ser discutidas en las reuniones precedentes, y ninguna de ellas debió de constituir sorpresa cuando el 18 de diciembre fueron leídas ante los concurrentes al solemne acto de la devolución al culto católico de la profanada catedral toledana. Testimonio del

---

[1] Orig. CT. Arch. O. 2. N. 1. 1.

[2] *Ibidem.* Dice el monarca: «... constituens diem conuocaui episcopos et abbates necnom et primates mei imperii ut essent mecum Toleto die XV° kalendarum ianuarii, ad quorum consensum ibi dignus Deo eligeretur archiepiscopus... Quorum consilio et prouidentia est electus archiepiscopus... et die praenotato consecrata ecclesia... In quorum praesentia episcoporum et collegio meorum primatum...».

[3] Sólo se encontraba ausente el obispo de Braga, Pedro, quien como criatura del rey Don Sancho nunca tuvo relaciones con Alfonso VI.

conocimiento y aprobación por el episcopado de cuanto allí se contenía era que el diploma iba suscrito por cuantos habían participado en las deliberaciones y habían dado a todo su consentimiento y confirmación.

En plena querella de las investiduras resultaban malsonantes muchas de las expresiones utilizadas por Alfonso VI, quien parece usurpar potestad eclesiástica para determinar leyes y organización canónica. Sin que se pretenda menguar en lo más mínimo tales usurpaciones, justo es considerar —lo repetimos— que la prerrogativa otorgada por el monarca al arzobispo de Toledo fué acordada por todos los obispos del reino, sinodalmente convocados y reunidos, y que, aun dado que la iniciativa partiese del rey —lo cual es dudoso—, ésta fué debatida y aceptada por todos los obispos y los abades de su imperio.

Se ha repetido ya muchas veces que, intencionalmente, los reconquistadores pusieron sumo empeño en resucitar no sólo la antigua geografía eclesiástica hispano-visigótica, sino restaurar también aquella organización jerárquica. La iglesia toledana había gozado durante la dominación visigótica de un renombre singular. Desde simple obispado en la época romana había subido a metrópoli de la Cartaginense para ejercer, a partir del 681, una verdadera preeminencia y supervisión sobre todos los obispos españoles [4]. Este encumbramiento extraordinario, manifestado en la convocatoria de los concilios nacionales y en la representación de la Iglesia hispana, tiene su peculiar característica en la elección, examen y consagración de los obispos de cada una de las metrópolis. Desde el año indicado, en cuyo mes de enero se redactó y confirmó por todos los restantes metropolitanos españoles el canon sexto del Concilio XII de Toledo, la figura jerárquica del metropolitano cartaginense se agiganta de tal manera que queda a la cabeza de todo el episcopado. Hasta entonces, en las suscripciones de los concilios firman primero los metropolitanos, pero siguiendo el orden de antigüedad en la sede; después de esta fecha, el protocolo tradicional se rompe, y en lo sucesivo el prelado toledano será el primero en estampar su firma, a la que siguen las de los restantes metropolitanos, según el mencionado orden de antigüedad. Este altorrelieve jerárquico por el que los metropolitanos, para el bien de la Iglesia, ponen o delegan en manos del toledano derechos y atribuciones que les son propias, no constituye canónicamente ningún primado de jurisdicción omnímoda sobre los demás ni entraña reconocimiento de sumisión, sino una simple cesión o renuncia a pecullares funciones métropolíticas que no implica más obligaciones que las de aceptar sus decisiones en aquellos puntos por ellos determinados.

---

[4] Detenidamente hemos analizado los pasos de este movimiento ascensional en nuestro estudio *Encumbramiento de la sede toledana durante la dominación visigótica,* en «Hispania Sacra», VIII (1955), 3-34.

Es más, toda la razón de este privilegio —*singularis potestas*— radica exclusivamente en el hecho de ser el metropolitano de Toledo prelado de la sede real y en la intervención que el monarca tiene en las elecciones de los obispos en la época visigótica. De la misma manera que el relieve urbano y político de otras ciudades del reino hizo que los obispos de ellas adquiriesen la categoría eclesiástica de metropolitanos.

La escasa treintena transcurrida desde el 681 a la invasión árabe apenas ha dejado documentos ni perspectiva para valorar la importancia del privilegio toledano. La preeminencia de vez en cuando se apercibe, pero, en cierta forma, presentada como primacía. Fué en la segunda mitad del siglo VIII, durante la controversia adopcionista, donde circunstancialmente aparece resaltada la preponderancia episcopal toledana: Beato de Liébana [5] y Alcuino [6] aluden a ella. El renombre eclesiástico de Toledo sigue resonando en los comienzos de la reconquista [7].

Cuando la ciudad regia estaba próxima a su inclusión dentro del territorio cristiano, la tradición de su singular importancia civil y eclesiástica hubo de revivirse. La restauración se imponía en toda su magnitud y grandeza; en el orden eclesiástico ni un solo momento se dudó de que Toledo debía recuperar su antigua prestancia.

Mas aunque la restitución se pretendiese efectuar sobre módulos antiguos, ya, en el decurso de casi cuatro siglos muchas estructuras se habían reformado. La denominación *archiepiscopus*, inusitada en los tiempos anteriores a los árabes, se había impuesto a la de metropolita; la autonomía eclesiástica nacional había grandemente desaparecido en aras de la centralización romana; las cesaropapistas intervenciones de los reyes visigodos debían ajustarse a trámites más en consonancia con las normas canónicas. Gregorio VII, que acababa de morir, había cambiado muchas inveteradas intrusiones seculares.

Por otra parte, y esto lo sabían muy bien los cluniacenses, tan influyentes en el ánimo de Alfonso VI y en todos los personajes de su época, había surgido con matices originales una renovada figura canónica de la jerarquía eclesiástica: la de primado.

En 1079, Gregorio VII había instituído al arzobispo de Lyon primado sobre las provincias eclesiásticas de Lyon, Rouan, Tours y Sens, imponiendo a los arzobispos de estas metrópolis la obediencia al prelado

---

[5] BEATUS LIBANENSIS: *Apologeticum*, PL. 96, 982 C. «... Elipandus... ut aperte daretur intelligi ipse primus Spaniae...».

[6] ALCUINUS: *MGh. Epist.*, 2.331. «Elipandum sicut dignitate ita et perfidie malo primum esse partibus in illis agnovi.» Conf. RIVERA RECIO, J. F.: *Elipando de Toledo* (Toledo, 1940), 44-45.

[7] «... omnem Gothorum ordinem sicuti in Toleto fuerat, tam in ecclesia quam palatio in Oueto cuncta statuit» (Alfonso II), *Chronicon albeldense, ES.* 13, 451-453; edic. GÓMEZ MORENO, M.: *Las primeras crónicas de la Reconquista*, BAH. 100 (1932), 602-603.

lugdunense [8]. En el 1080 era nombrado arzobispo de Lyon el legado pontificio Hugo de Die, con quien estrechamente colaboró el abad de Cluny, San Hugo. La institución primacial era —repetimos— muy conocida por los rectores de la gran abadía borgoñona, y de allí hemos de suponer que viniese la inspiración a Alfonso VI y a los obispos de su reino para que se decidieran a designar un metropolitano que estuviera sobre los demás obispos, por lo menos como juez de sus litigios.

## Confirmación pontificia de la primacía

Pacificada y estabilizada la sucesión pontificia con la elección del cluniacense Urbano II, el arzobispo de Toledo se encaminó a la curia papal para recibir el palio arzobispal. Pero además llevaba cartas de presentación de Alfonso VI y de San Hugo [9]. En ellas ambos personajes, además de rogar al pontífice que recibiera con el mayor afecto al prelado toledano, le suplicaban que atendiese a su postulación para que la iglesia de Toledo recobrase su antiguo esplendor y potestad. Lo que el arzobispo solicitaba, aparte de la confirmación metropolitana y de la colación del palio, era la ratificación por la Sede Romana del privilegio real contenido en el diploma alfonsino del 1086, esto es, la suprema potestad judicial sobre todos los obispos españoles, lo que equivalía a instituir al usufructuario primado de todos los obispor de España [10]. Privilegio excepcional con que se le investía de la pasada grandeza —*antiquae maiestatis*— y se entronizaba en su antigua dignidad —*pristina dignitate*— a la iglesia toledana. Al solicitar la colación pontificia de tal dignidad, tanto el solicitante don Bernardo, como sus poderosos abogados, insistían ante el pontífice patentizando que esta preeminencia ya había sido poseída por los metropolitanos de Toledo en la antigüedad.

---

[8] JAFFÉ, n. 5125 y 5126.

[9] Conf. nota siguiente.

[10] Urbano II a Don Bernardo: «... suppliciter expetisti auctoritatem pristinam toletane ecclesie restituere»; a Alfonso VI: «... Fratrem autem uenerabilem Bernardum eiusdem urbis (Toleti) presulem *tuis exhortationibus inuitati* digne ac reuerenter excepimus et ei... priuilegium quoque toletane ecclesie antique maiestatis indulsimus... et quicquid toletana ecclesia antiquitus noscitur habuisse nunc quoque ex apostolica sedis liberalitate in posterum habere censuimus...» En la carta a San Hugo: «... Venerabilem fratrem nostrum Bernardum... tam *pro tue postulatione dilectionis* quam pro ipsius reuerentia religionis et toletane ecclesie honore reuerenter excepimus. Ipsi etiam..., *prout rogasti*, munimenta concessimus et priuilegii nostri paginam pristina plenam dignitate libenter indulsimus..., et queque super eo *tua nos caritas flagitauit* »

## Apoyos documentales

Anteriormente hemos indicado la preeminencia del metropolitano de Toledo en la segunda mitad del siglo VII hasta llegar al 681 y cómo también, a pesar del corto espacio de treinta años hasta la invasión árabe, transcurrido desde el mencionado año, sin que sean muchos los testimonios que afirmen la supremacía, hay algunos que la suponen y ninguno que la niegue o suponga su inexistencia.

Un escrito oficioso titulado *Exceptio de dignitate toletane ecclesie*, conservado en los cartularios oficiales toledanos [11], y que, por tanto, debe suponerse redactado antes del siglo XIII, recoge varios testimonios que el colector calcula que son los más elocuentes para demostrar la delimitación o condición jurídica —esta es la acepción de la palabra *exceptio*— de la dignidad de la iglesia toledana.

Uno por uno vamos a ir valorando la fuerza de cada testimonio, que el redactor no juzga de prueba apodíctica y eficaz, pues —según él— los más importantes privilegios y documentos de la preeminencia eclesiástica de Toledo fueron quemados por los infieles durante el dominio árabe y, consiguientemente, desaparecieron de la memoria [12].

Para subsanar el olvido se aducen seis textos, cuyos autores serían Braulio de Zaragoza, Isidoro de Sevilla, Félix de Toledo, Beato de Liébana, Alvaro de Córdoba y el rey Gundemaro.

Sin detenernos demasiado, intentaremos valorar la autenticidad y la fuerza probativa de cada testimonio en orden a la finalidad propuesta. El contenido del escrito toledano va en la columna de la izquierda, y en la de la derecha, la comprobación, si la hay, del texto auténtico facilitado por la mejor edición.

### I

| | |
|---|---|
| «*Braulio cesaraugustanus episcopus*, uir magne religionis atque scientie, in exordio cuiusdam epistole sue, quam beato Eugenio, memorate urbis episcopo, transmittit, sic dicit: | (Se trata de la intitulación de la carta XXXVI, dirigida por el obispo de Zaragoza, al metropolitano de Toledo, donde se dice literalmente: |
| «Domino meo Eugenio, Hyspaniarum primati, Braulio cesaraugustanus episcopus salutem». | «Domino singulariter meo Eugenio, primati episcoporum, Braulio, seruus inutilis sanctorum Dei» [13] |

[11] CT. B. 42-21, fol. 67-68; 42-22, fol. 37-38.

[12] *Exceptio de dignitate toletane ecclesie*. Notum est omnibus pene christianis quod toletana ecclesia diu potestati subdita fuit sarracenorum et quod priuilegia et auctoritates eiusdem ecclesie ab eisdem infidelibus combusta et perpetua sunt obliteratione deleta; tamen hec de multis pauca perstrinximus...

[13] *Epistolario de San Braulio de Zaragoza*, edic. MADOZ, J. (Madrid, 1941), 163.

Como se desprende del cotejo, salvo pocas variantes, el escrito reproduce el texto auténtico. Sin embargo, se ha sustituído aquí la palabra *Hyspaniarum* en vez de *episcoporum*, de tal forma, que lo que podía aludir simplemente a la calidad metropolitana del destinatario, se ha convertido en rango primacial sobre todo el episcopado del reino, amplificando el valor semántico de la palabra *primas* en esta época.

## II

«Item *beatus Isidorus, spalensis ecclesie archiepiscopus*, quendam episcopum cordubensem ad beatum Alladium toletanum archiepiscopum dirigit dicens:

«Quia uobis concessa est potestas iudicandi episcopos, hunc fratrem nostrum cordubensem episcopum in corporali peccato lapsum uobis mittimus iudicandum ut iudicetur et deponatur».

(Entre las cartas de San Isidoro se encuentra, efectivamente, una dirigida al metropolitano Eladio y a los obispos con él sinodalmente reunidos, a quienes se remite el obispo lapso):

«Dominis meis et Dei seruis Helladio ceterisque qui cum eo sunt coadunati episcopis, Isidorus... Cognouimus enim hispalensem cordubensis ecclesie sacerdotem in pontificali culmine carnali labe dilapsum et de altitudine honoris in profundo flagitiorum flenda ruina demersum; et quia uobis solicitudo pastoralis incumbit uestroque iudicio delinquentium errores discutiendos censura diuina disposuit *(se cita Ezech. 44,24)* uestram sanctitatem deposcimus ut idem lapsus sancto coetui uestro presentatus, agnito a uobis confessionis eloquio, synodali sententia a gradu sacerdotii deponatur. Melius est illi ut temporaliter iudicetur a uobis, quam aeterno damnetur iudicio...» [14].

Establecida la comparación entre ambas redacciones, se advierte que el escrito toledano no copia literalmente, sino que más bien da el sentido de la carta isidoriana. No creo que se vea uno obligado a admitir la existencia de una carta isidoriana, hipotéticamente hoy perdida, y dirigida exclusivamente al prelado toledano Eladio, cuyo texto fragmentario fuera el citado en el escrito. No existe de ella referencia alguna, y además su contenido sería inexplicable, dada la organización canónica visigótica en los tiempos isidorianos. Históricamente fué una misiva dirigida a un concilio celebrado en Toledo, y presidido por San Eladio, y es a toda la reunión a la que el metropolitano de Sevilla escribe y a la que considera con facultades para pronunciar su sentencia y depo-

[14] El texto de la carta se encuentra en Arévalo, F.: *Sancti Isidori Hispalensis opera omnia* (Roma, 1797-1803), VI, 566. La discusión sobre esta carta puede verse en el tomo I, 637-641, y Flórez, E.: *ES*. VI, 254-264.

sición sobre el prelado lapso, lo que el anónimo redactor aplica exclusivamente a San Eladio, mutilando el texto y el contexto.

III

Item Felix, merito et nomine prefate ecclesie toletane archiepiscopus, commemorationem faciens beati Iuliani eiusdem sedis antistitis inter cetera sic loquitur dicens:

«Iulianus post beate memorie Quiricum in eadem regia ciuitate functus est honore primatus.»

(Efectivamente, el arzobispo toledano Félix, sucesor de San Julián († 690), al tejer el elogio de su inmediato antecesor, escribe:

«Post sanctae memoriae Quiricum, idem egregius Iulianus praefatae urbis est unctus primatu, tanto laudis titulo praedicandus, quanto diversarum virtutum ope suffultus, suis temporibus mirifice composuit Ecclesiam Dei» [15].

Nuevamente otra citación, pero tampoco ahora literal. El sentido es el mismo, y la finalidad que se pretende es la de resaltar la palabra *primatus*, que no tiene la acepción de primacía nacional, sino sólo provincial, aunque ya en San Julián se había realizado la concentración de poderes señalados por el canon 6 del concilio XII y su actuación jerárquica había sido la de un efectivo jefe de la Iglesia hispana.

IV

Sanctus quoque Beatus asturicensis episcopus, qui et nomine et opere beatus, sicut Alcuinus ecclesie turonensis diaconus in tractatibus suis testatur, de principatu eiusdem ecclesiae sic memorat dicens:

«Tempore gothorum nouimus totam Hyspaniam sub uno regno fuisse et ecclesiam que ipsi regno pertinuit sub uno archiepiscopo toletano et ceteras metropolitanas sedes, id est, Narbonam, Tarraconam, Yspalim, Emeritam et Bracharam supredicte sedis subesse.»

El testimonio citado sería de un valor extraordinario si fuera auténtico de San Beato de Liébana, que no fué obispo de Astorga, sino monje de San Martin de Liébana. Dos obras solamente poseemos de Beato: el *Comentario al Apocalipsis* y el *Apologeticum adversus Elipandum*. En ninguna de ellas se encuentra el texto que se le atribuye; ignoramos

---

15 PL. 96, 446

si escribió alguna otra. Sin embargo, no nos atrevemos a tachar este testimonio de totalmente espúreo, sino que sospechamos que puede su original estar incluído dentro del ciclo ovetense. Recuérdese el relato de la Crónica Albeldense, transcrito en la nota 7 de este capítulo, y los manejos de Oviedo para implantar allí la capitalidad de la iglesia toledana, perdida —era su argumento— por la invasión árabe. La coincidencia de Beato de Liébana con el reinado de Alfonso II y el prestigio literario de que gozaba el monje liebaniego motivaría la atribución a él de este texto.

## V

«Albarus etiam, quidam cordubensis episcopus, uir sapientissimus, mencionem faciens Innocencii pape, qui reprehendit quosdam episcopos rebellantes primati suo, inter cetera uerba ita inquit:

«Contra capud uestrum et eum qui iure in uobis primatum optinet insurgendum minime censeo.»

No hemos encontrado ni el texto de Alvaro, no obispo, sino seglar de Córdoba, en el siglo IX, ni tampoco localizado la cita de Inocencio I.

## VI

«Iterum quoque gloriosus rex Gondemarus, uir strenuissimus et fide catholicus, de primatu toletane ecclesie una cum consensu et confirmatione supradictorum metropolitanorum, uidelicet Isidori spalensis doctoris clarissimi et Innocencii emeritensis et Eusebii terraconensis et Sorii narbonensis et bracharensis ceterorumque episcoporum Hyspanie atque Gallie in quodam decreto sic loquitur dicens:

«Licet regni nostri cura in disponendis atque gunbernandis humani generis rebus promptissima esse uideatur, tunc tamen magestas nostra maxime gloriosiori decoratur fama uirtutum, cum ea que ad diuinitatis et religionis ordinem pertinent equitate rectissimi tramitis disponuntur, scientes ob hoc pietatem nostram non solum diuturnum temporalis imperii

(Aquí se trascribe la primera parte del decreto del rey Gundemaro, del 610/611, editado como «Decretum piissimi adque gloriosissimi principis nostri Gundemari regis», en el que firman: «Isidorus hispalensis, Innocentius emeritensis, Eusebius tarraconensis, Sergius narbonensis» y veintidós obispos más, pero no el de Braga.)

El texto original dice:

«Licet regni nostri cura in disponendis atque gubernandis humani generis rebus promptissima esse uideatur, tunc tamen maiestas nostra maxime gloriosiori decoratur fama uirtutum, cum ea que ad diuinitatis et religionis ordinem pertinent, equitate rectissimi tramitis disponuntur, scientes ob hoc pietatem nostram non solum diuturnum temporalis imperii consequi titu-

consequi titulum, set etiam eternorum ab ipso gloriam meritorum. Nonnullam enim in disciplinis ecclesiasticis contra canonum auctoritatem per moras precedentium temporum licenciam sibi de usurpatione preteriti principes fecerunt ita ut quidam episcoporum cartaginensis prouincie non reuereantur contra canonice auctoritatis sentenciam passim ac libere contra *toletane* ecclesie potestatem per quasdam fratrias et conspirationes inexplorate uite *homines* episcopali officio provehi atque hanc ipsam prefate ecclesie dignitatem, imperii nostri solio sublimatam, contempnere perturbantes ecclesiastici ordinis ueritatem eiusdemque sedis *auctoritatem* quam prisca canonum declarat sententia abutentes. Quod nos ultra et amodo usque in perpetuum fieri nequaquam permittimus set honorem primatus iuxta antiquam sinodalis concilii auctoritatem toletanam ecclesiam habere decernimus et per omnes cartaginensis prouincie ecclesias *prefate sedis episcopum haberi primatem ostendimus.»*

lum, sed etiam eternorum adipisci gloriam meritorum. Nonnullam etiam in disciplinis ecclesiasticis contra canonum auctoritatem per mores precedentium temporum licentiam sibi de usurpatione preteriti principis fecerunt, ita ut quidam episcoporum cartaginensis prouincie non reuereantur contra canonice auctoritatis sententiam passim ac libere contra *metropolitane* ecclesie potestatem per quasdam fratrias et conspirationes inexplorate uite *omnes* episcopali officio prouehi atque hanc ipsam prefate ecclesie dignitatem, imperii nostri sublimatam, contemnere perturbantes ecclesistici ordinis dignitatem eiusque sedis *auctoritate,* quam prisca canonum declarat sententia, abutentes. Quod nos modo usque in perpetuum fieri nequaquam permittimus, sed honorem primatus iuxta antiquam synodalis concilii auctoritatem per omnes cartaginensis prouincie ecclesias, *toletane ecclesie sedis episcopum habere* ostendimus...» [16].

El Decreto de Gundemaro viene a ratificar el del episcopado de la provincia cartaginense, ordenado a pacificar las disensiones existentes entre los obispos sufragáneos sobre la capitalidad metropolitana, dada la doble dominación política bizantino-visigótica en que se encontraba escindido el territorio provincial [17]. El texto está copiado literalmente, salvo algunas ligeras variantes, que nos hemos cuidado de subrayar.

En conjunto, la selección de los seis testimonios coleccionados resulta poco afortunada. Se ha pretendido con ella deslumbrar al lector, y para ello se han escogido los fragmentos históricos y canónicos donde juntamente aparecen las palabras «metropolitano de Toledo» y «primado», sin darse cuenta de que en la época, a que los textos pertenecen, la palabra «primado» se aplica al metropolitano de cada provincia eclesiástica como a cabeza de los obispos sufragáneos. Además, los testimonios aducidos están retocados para producir una impresión más conforme con el fin propuesto: se han hecho en ellos mutilaciones y arreglos. No creemos que se hayan inventado ninguno de ellos, aunque no hayamos logrado la correspondencia exacta ni la fuente primitiva de donde proceden el IV y el V.

---

[16] AGUIRRE, II, 433-436.

[17] Conf. RIVERA, J. F.: *Encumbramiento...*, 13-18.

Como se ha indicado anteriormente, la preeminencia del metropolitano de Toledo o de la provincia eclesiástica cartaginense está suficientemente comprobada y fuera de discusión, si se examina desapasionadamente toda la literatura canónica del último período de la dominación visigótica. Si el redactor del escrito examinado hubiera estado menos obsesionado por la palabra «primado» y se hubiera preocupado más de destacar los hechos, no hay duda de que habría conseguido una exposición más sincera y noble, capaz de desafiar cualquier argumentación histórico-literaria. Sin embargo, que sepamos, tal argumentación no surgió, pues el hecho real de la supremacía toledana en la última época visigótica estaba en la mente de todos. Prueba de ello es que cuando el falsario don Pelayo de Oviedo, a principios del siglo XII, pretende defender la institución de la metrópoli ovetense como llevada a cabo en los primeros años de la reconquista, ahinca la fuerza de sus documentos espúreos en la traslación a Oviedo de la capitalidad política y eclesiástica toledana.

El oficioso documento de la *Exceptio* hubo de ser el que don Bernardo exhibiese en la curia papal en 1088 o, por lo menos, la espina dorsal, en que se apoyase la postulación del arzobispo de Toledo y las cartas de Alfonso VI y de San Hugo.

## La bula «Cunctis sanctorum»

Los consejeros pontificios estimaron válidos los argumentos presentados, y Urbano II, movido por las solicitaciones de los grandes intercesores y tal vez por la necesidad de establecer en la Península un importante instrumento jerárquico de la administración y gobierno de la Iglesia, íntimamente relacionado con el pontificado [18], otorgó el 15 de octubre del 1088, datada en Anagni la bula *Cunctis sanctorum* [19]. En

[18] Son elocuentes en este sentido de crearse en Toledo un valioso vehículo de las normas pontificias los términos en los que Urbano II habla a Alfonso y al mismo Don Bernardo. Dícele al rey: «... Tu illum patrem karissimum (Bernardum) exaudias et queque tibi ex Deo nuntiauerit obedire curato...», y a Don Bernardo, en 1089: «Semper te memorem esse oportet benedictionis et gratie, excellentisque liberalitatis, quam a Sede Apostolica accepisti; semper te meminisse oportet quanti geras culmen officii et rebus ostendere *riuum te a fonte Petri apostoli descendisse et flammam quam ab ignis eius camino susceptam foues semper in altiora producere. Nunc precipue fraternitatem tuam apostolorum principum Petri et Pauli disciplinam instruere tuique officii oportet exhibere censuram, nunc precipue cum nullus in uestris partibus Apostolice Sedis legatus existat...* Te igitur... hortamur et obsecramus in Domino ut... *canonicam in omnibus disciplinam ad Romane Ecclesie gloriam* tuique studii mercedem ferventer et indesinenter obseruare procures...» (JAFFÉ, n. 5424).

[19] Orig. CT. Arch. X. 7. 1. 1. JAFFÉ, n. 5366; MANSILLA, n. 27. «Cunctis sanctorum decretales scientibus institutiones liquet quante toletana ecclesia dignitatis fuerit ex antiquo, quante in Hyspanis et Gallicis regionibus auctoritatis extiterit, quante per eam in ecclesiasticis negotiis utilitates accreuerint...»

ella exalta la gran dignidad de la iglesia toledana, patente a cuantos conocen las instituciones tradicionales, la autoridad de que gozó en las regiones hispanas y galas y magnifica los servicios prestados por ella en los asuntos eclesiásticos. Después de aludir al prolongado cautiverio de Toledo y a la reconquista por Alfonso VI, confirma la elección metropolitana de don Bernardo y accede a lo insistentemente por éste solicitado, pues quiere no simplemente restablecer —*stabilire*—, sino todavía más, aumentar —*augere*— el rango de Toledo. En consecuencia, por benignidad de la Iglesia Romana y en atención a la debida reverencia a la iglesia toledana, no sólo le concede el palio arzobispal al postulante, sino que además le constituye primado de todos los obispos españoles con las siguientes reiteradas fórmulas:

> «... ex apostolorum Petri et Pauli benedictione... teque (Bernardum), sicut eiusdem urbis antiquitus constat extitisse pontifices, *in totis Hispaniarum regnis primatem priuilegii nostri sanctione statuimus...*»
>
> «... *Primatem te uniuersi Hispaniarum presules respicient et ad te, si quid inter eos questione dignum exortum fuerit referent,* salua tamen Romane auctoritate Ecclesie et metropolitanorum priuilegiis singulorum...»

La concesión de la primacía eclesiástica a la iglesia de Toledo debió de revestir tan extraordinaria importancia y ser acontecimiento tan singular, que en las brevísimas noticias que del pontificado de Urbano II anota el *Liber Pontificalis*, ésta se encuentra resaltada con particular relieve. Erdmann, refiriéndose al privilegio concedido al arzobispo de Toledo, escribe [20]: «El grande y decisivo acontecimiento de la historia eclesiástica peninsular del siglo XI fué la institución del primado de Toledo.»

### La comunicación oficial de la primacía

En la misma fecha de la bula *Cunctis sanctorum*, el 15 de octubre de 1088, se expidieron por la cancillería papal en Anagni tres cartas, dirigidas, respectivamente, a Alfonso VI, al abad de Cluny y a los prelados de Tarragona y del resto de España.

En la destinada al rey, Urbano II manifiesta haber dado gracias al Altísimo porque, debido a los tenaces esfuerzos del monarca, la iglesia de Toledo había sido liberada del yugo sarraceno, comunicándole además que, «en atención a sus exhortaciones, había recibido con dignidad y reverencia al prelado de dicha ciudad, el venerable hermano Bernardo, a quien había conferido el palio, otorgándole además el privilegio de la pasada grandeza —*maiestatis*— de la iglesia toledana, pues le insti-

---

[20] ERDMANN, C.: *O papado...*, 9.

tuímos primado en todos los reinos de las Españas, ya que pensamos que la iglesia toledana debe poseer ahora y en la posteridad, por liberalidad de la Santa Sede, lo que antiguamente es notorio que poseyó» [21].

Al abad de Cluny notifica el papa también la reverente acogida dispensada al arzobispo, según San Hugo había deseado, porque tal honor exigía la dignidad y el prestigio de la religión y de la iglesia toledana. «Según rogaste —escribe textualmente—, le conferimos los antiguos derechos —*munimenta*— y le reconocimos libremente con su antigua dignidad la credencial plena de nuestro privilegio, a saber, le instituímos —*effecimus*— primado de todos los obispos que existen en las Españas, y con la entrega del palio le concedimos todo lo que para él tu caridad nos pidió» [22].

Si en estas dos cartas, la finalidad de Urbano II es manifestar a los destinatarios que ha accedido a lo por ellos solicitado, en la tercera hay, juntamente con la notificación de haber nombrado primado de España al arzobispo de Toledo, la imposición de un superior. La carta va dirigida a los arzobispos de Tarragona y otros de las Españas [23], siendo así la traducción de ella:

> «Quien quiere que otros le estén sometidos, no debe desdeñar estar él mismo sujeto a otros. Tal orden de régimen y de prelación se observa no solamente en la iglesia terrestre, sino también en la sobrecelestial, al disponer el Rey Universal que, siendo el Príncipe de todos, unos manden a otros. Por la autoridad de nuestra concesión *hemos dispuesto que el arzobispo de Toledo sea el primado en todos los reinos de las Españas,* dejando a salvo la autoridad de la Sede Apostólica y los privilegios de cada uno de los metropolitanos. En consecuencia, *cualquier asunto grave que surja entre vosotros* —ya que os encontráis lejos de la Sede Apostólica—, *a él recurriréis como al primado de todos vosotros, y con su sentencia judicial terminaréis vuestros (litigios) graves.* Mas, si ocurriere que ni aun con su intervención judicial algún asunto pudiera solucionarse, sea elevado, como es justo, a la Sede Apostólica, como a la principal de todas las sedes. Quienes de entre vosotros (obispos), os encontréis sin metropolitanos propios, mientras esta situación dure, a él como a metropolitano propio debéis estar sujetos. Valete.»

---

[21] Doc. inserto en CT. Arch. X. 7. 3. 4 d. JAFFÉ, n. 5367. MANSILLA, n. 24. Ni en esta carta ni en las dos siguientes se fija la datación, que creemos con todos los editores que hubo de ser la del 15 de octubre de 1088.

[22] Doc. inserto en CT. Arch. X. 7. 3. 4 d. JAFFÉ, n. 5371. MANSILLA, n. 26.

[23] Esta carta va encabezada con el siguiente título: «Idem (Urbanus) terraconensibus et ceteris Yspaniarum archiepiscopis» en el documento de Honorio III, del 8 de enero de 1218 (CT. Arch. X. 7. 3. 4 d), y en el de Gregorio IX, del 26 de mayo de 1239 (CT. Arch. X. 7. 3. 7 a). Creemos, sin embargo, que la intitulación hubo de ser posterior, pues en el 1088 no se había restaurado todavía ninguna sede metropolitana, ya que la de Tarragona, expresamente nombrada, no lo fué hasta el 1089; el tenor de la carta en sus últimas disposiciones afectan de modo particular a los obispos. ERDMANN, C.: *O. c.*, pág. 10, ha reparado en ello y dice que en el citado encabezamiento «deve haver engano». MANSILLA, empero, la edita con el encabezamiento que sigue: «(Berengario) Terraconensi et ceteris Yspaniarum archiepiscopis.»

Urbano II demostró desde el primer momento que la autoridad y el privilegio del arzobispo de Toledo no pretendía que fuera letra muerta. Ya en una carta, cuya datación debe ponerse en 1089, hace ver al toledano la dignidad a que le ha elevado la Sede Apostólica, manifestándole que si ha conseguido el *culmen offici*, debe reconocerse como arroyo nacido de esta fuente y llama participada de su fuego; ello exige correspondencia y actividad romanizadora, sobre todo en aquellos momentos, en que en el reino no hay legado apostólico alguno, al ser retirado el cardenal Ricardo [24]. Luego de excitarle al celoso cumplimiento de los deberes pastorales y a la constante vigilancia de la disciplina canónica en unión con los demás prelados, insiste en que logre la liberación y reposición del depuesto obispo compostelano, de cuyo proceso se cuidará de tener informado al papa, y que ventile aquellos asuntos en que juzgue conveniente la intervención pontificia. Otros dos extremos toca además esta carta, pues Urbano II pide su parecer al arzobispo sobre la persona a quien debiera encomendarse la legación apostólica y que el oficio romano, restaurado, no decaiga, sino que cada vez se robustezca más.

Otras dos cartas pontificias deben datarse en este año. En la primera [25] se pide el parecer del arzobispo con relación al litigio existente entre Narbona y Vich sobre los derechos metropolitanos en la provincia tarraconense, que las dos sedes vindicaban para sí. En ella el papa notifica haber escrito a los obispos y magnates de la provincia eclesiástica dicha para que se active la restauración de la sede de Tarragona [26], negocio del que el toledano debe preocuparse con todo interés.

La otra carta era una dispensa pontificia de un individuo que desde el exorcistado había pasado al presbiterado sin recibir las órdenes intermedias [27].

Como noticia también del 1089 es interesante recoger el hecho de que el 28 de agosto don Bernardo consagraba en Braga la iglesia catedral, acompañado de los obispos de Braga, Mondoñedo, Tuy y Orense [28].

Antes de estos meses, si hemos de creer a Jiménez de Rada [29], al

---

[24] CT. B. 42-23, f. 6. JAFFÉ, 5424. En ella se habla de la falta de legado en la Península: «Ricardo enim legationem quam hactenus habuit denegavimus neque alii cuipiam uestrarum partium legationen inuncximus.»

[25] CT. Arch. X. 7. 3. 4 d y X. 7. 3. 7 a; JAFFÉ, n. 5406; Texto en MANSILLA: *Documentación...*, n. 30. En ella se dice: «Ad hec igitur omnia consilium te et auxilium impendere postulamus...».

[26] Conf. texto en MANSILLA: *La documentación...*, n. 29.

[27] JAFFÉ, n. 5734. PL. 151, 525.

[28] FERREIRA, I, 198; ERDMAN: *O papado*, 11.

[29] RODERICUS XIMENII: *De rebus Hispaniae*, VI, 25 «...et Primas institutus Hispaniarum, apostolicae sedis benedictione suscepta, et per Tolosam rediens, ibidem cum episcopis gothicae Galliae et narbonensi archiepiscopo *concilium celebravit...*».

regresar el arzobispo de Italia se detuvo en Tolosa y allí se celebró, en unión de los obispos de la Galia gótica y el arzobispo de Narbona, una asamblea, que el cronista Bernaldo [30] testifica haberse reunido para tratar, a ruego del rey de España, de la restauración de la cristiandad toledana, aunque pudiera ser más que toledana, tarraconense, pues de ello se trataba en aquellos días.

[30] PL. 158, 1402. «legatio pro restauranda christianitate in toletana (leg. tarraconensi?) ciuitate, Rege Hispaniarum supplicante, destinatur».

## IV

## LEGADO PONTIFICIO

### El legado cardenal Ranerio y el Concilio de León

No sabemos si la designación fué debida al informe pedido al arzobispo; lo cierto es que el cardenal Ranerio fué nombrado por Urbano II legado pontificio, llegando a la Península con un amplio programa asignado por el papa en carta que se nos conserva [1]; entre las cuestiones que le encomendaba estaba la de exigir a los obispos de la provincia tarraconense que prestaran acatamiento al primado de Toledo «mientras el arzobispo de Narbona no demostrase de manera cierta poseer la primacía sobre aquella provincia».

La entrada en Castilla del cardenal legado hubo de ser muy a principios del 1090, pues para la segunda quincena de marzo se había de celebrar un concilio en la ciudad de León [2]. Don Bernardo se encontraba desde febrero en la corte, tal vez para recibir al legado y hacer los preparativos de la próxima asamblea [3], en la que se congregaron con el monarca y el legado varios obispos y abades. Ocupaba lugar preferente, entre los asuntos que debían ser tratados en León, el de la restitución del depuesto compostelano, que ya se ha visto era objeto de la constante preocupación del papa.

Refiere el Tudense [4] que otro de los acuerdos sinodales fué el que los obispos españoles ordenasen la celebración de los oficios divinos según las normas isidorianas, disponiendo además la introducción en la escritura de la letra carolina y la abolición de la grafía visigótica. Tal noticia, tardíamente transmitida y sin ningún testimonio precedente,

---

[1] CT. Arch. X. 7. 3. 4. d; JAFFÉ, n. 5417. Texto en MANSILLA, n. 31: «...terraconensibus episcopis nostra auctoritate precipito... toletano autem sicut primati reuerentiam exhibeant, donec narbonensis archiepiscopus se eorum primatem fuisse certa possit auctoritate monstrare. Nouit siquidem tua fraternitas primatem a nobis toletanum sic institutum ut salua sint metropolitanorum priuilegia ceterorum».

[2] *Historia silense*, edic. de SANTOS COCO, F. (Madrid, 1921), 11; *Chronicon compostellanum*, en ES. 20, 610 y 23, 327. Conf. DAVID, P., o. c., 431-439.

[3] BERGANZA: *O. c.*, II, 452.

[4] LUCAS TUDENSIS: *Chronicon mundi*, en «Hispania illustrata», IV, 101.

fué ya desechada como legendaria y recientemente discutida y negada [5]. Resulta incomprensible esta apología del rito hispanoisidoriano en una asamblea episcopal, presidida por un legado apostólico y en contra de unas recientes normas pontificias al primado, en las que se insiste sobre el robustecimiento del rito romano [6], de la misma manera que la creciente y casi exclusiva utilización de la letra carolina en los manuscritos y documentos por escribas francos hubo de constituir un fenómeno, al que posteriormente se le quiso buscar explicación, o que fuera una práctica y un uso, y que, a partir de esta reunión, las actas y acuerdos fueran oficialmente transcritos por manos avezadas a la escritura francesa.

A este concilio cree Erdmann [7] que debe referirse la desechada impetración del prelado bracarense, quien se esforzó para conseguir el reconocimiento metropolítico de su sede —«ad honorem ecclesiae suae recuperandum vehementer desudavit»—; su postulación no fué aceptada ni por el concilio, ni por el monarca, ni por el legado. Despechado entonces, pensó que sin duda lo conseguiría pasándose a la facción cismática del antipapa Gilberto de Rávena, de quien hacia el 1091 «palleum et privilegium a papa Clemente accepit», suscribiendo a partir de este año como *archiepiscopus*. Conducta que motivó su posterior deposición.

La estancia del monarca y de los prelados en León coincidió con la muerte en el castillo de Luna del desgraciado don García, el rey gallego destronado por su hermano Alfonso. Sin temores ya al rival difunto, quiso el rey rendirle los máximos honores póstumos. Desde el castillo-prisión el cadáver fué trasladado con gran pompa a León para que recibiera sepultura en la colegiata de San Isidoro, celebrándose funerales con la asistencia del monarca y su familia, del cardenal legado, el arzobispo y demás asistentes al concilio [8].

## El viaje a Castilla de San Hugo

El 31 de marzo, el arzobispo suscribía en un documento real, donde se confirmaba la dotación de la catedral de Palencia [9]. La corte se trasladó a Burgos, a donde llegó Hugo de Cluny, que pasó en la ciudad las solemnidades de la Semana Santa y Pascua de Resurrección. Con

---

[5] García Villada, Z.: *Paleografía española* (Madrid, 1923), 88, 243, y David, P.: *O. c.*, 436-437.

[6] En la citada carta del 1089 (Jaffé, n. 5424) se insiste: «...preterea operam te dante te dare ne pigeat ne romanum officium in terra uestra susceptum decidat, sed auxiliante Domino, convalescat».

[7] Erdmann, C.: *O. c.*, p. 121.

[8] Conf. nota 2.

[9] Arch. de la Catedral de Palencia, arm. 3, i. 1, n. 3 (original).

el consentimiento del arzobispo, obispo y magnates presentes, Alfonso otorgó el documento por el que duplicaba el censo que anualmente se pagaba a Cluny desde los tiempos de Fernando I [10].

No sabemos el tiempo que el gran abad permaneció en el reino de Alfonso, pero se puede afirmar que su estancia en Castilla representa el símbolo más elevado del grado de influencia ejercida por la orden cluniacense. A ella pertenecía el Romano Pontífice, el legado apostólico, el arzobispo primado, constituyendo centro de toda esta poderosa red San Hugo, a la sazón llegado a España para estrechar relaciones, saludar a su sobrina la reina Constanza, favorecer la obra romanizadora del legado, visitar los monasterios cluniacenses e incrementar el poderío del monasterio de Sahagún, notablemente enriquecido con el señorío de varios pueblos. «España se había convertido, aún antes del período abacial de San Hugo, en la tierra de promisión del monaquismo cluniacense» [11]. Gracias a la munificencia del rey castellano, según testimonia San Hugo [12], la suntuosa basílica de San Pedro de Cluny (ciento ochenta y un metros de longitud y treinta metros de altura, sobre la que campeaban siete torres), cuya primera piedra se puso a fines de septiembre de 1088, pudo ser construída. Tal munificencia era gratificada en todas las casas de la Orden, y sobre todo en la casa central, con preces constantes elevadas al Señor por el regio matrimonio imperante en Castilla, pues a Alfonso VI «no se le podía comparar con ninguno de los reyes pasados ni presentes».

## Don Bernardo, legado pontificio

Datada «in monasterio Terre Maioris» el 25 de abril, Urbano II expidió una carta dirigida a los arzobispos, obispos, abades, príncipes, clero y pueblo de España y de la provincia narbonense; en ella el papa resalta los peligros que por doquier acechan a todas las cristiandades y la inmensa responsabilidad con que el cuidado pastoral de cada una gravita sobre la sede romana. Como es imposible que el Romano Pontífice pueda visitar personalmente cada parcela de la Iglesia universal, se hubo de recurrir a la institución de los legados apostólicos. Las actuales vicisitudes de los tiempos no permiten que, por el momento, se envíe como tal a ninguno de los que están a nuestro lado; por tanto, «hemos delegado nuestra autoridad en el carísimo hermano de Toledo Bernardo, asociándole a nuèstra preocupación». El grado y campo jurisdiccio-

---

[10] AHN. San Zoil 2-P bis. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *O. c.*, 271. Sobre la estancia de San Hugo, conf. FITA, F., BAH 49 (1906).

[11] FLICHE, A.: *Histoire de l'Église*, 8 (París, 1944), 435.

[12] *Chartes de Cluny*, n. 3442. AGUIRRE III, 243.

nal del nuevo legado—sigue diciendo el papa—, a quien tendréis a vuestro lado para la solución de los asuntos graves que con su consejo y exhortaciones puedan arreglarse, se extiende a la celebración de concilios con autoridad apostólica y a la ordenación de cuanto se refiera a la disciplina canónica sin menoscabo de los derechos de la Iglesia romana [13].

Fliche ve en este nombramiento, como en los de Hugo de Lyon, Amat de Saint-Oleron, Roberto de Messina, Gebhard de Constanza, etc., el retorno de Urbano II al sistema gregoriano de los legados permanentes, aunque sin que se excluya para algunos asuntos concretos la designación de legados temporales, que se van haciendo cada vez menos frecuentes. Tales legados permanentes son los encargados de servir de puente por donde las normas pontificias pasaban a los diversos territorios de la cristiandad, a la vez que los asuntos eclesiásticos de cada territorio recibían soluciones conformes a las normas canónicas romamas. Hefele-Léclercq considera la elección de don Bernardo como la mejor manera de atajar los abusos a que daba lugar la designación de personas extrañas, ajenas a la índole de las personas y de los asuntos, y que resultaban en muchas ocasiones perjudiciales y casi siempre poco útiles para los negocios encomendados [14].

¿Cuándo tuvo lugar la legación pontificia de don Bernardo? Según se ha indicado, la carta notificándola a los súbditos de España y Narbona, carece de año de datación. De aquí que debe de conjeturarse por otros medios. Ewald la dató en el 1096 [15], pensando que el monasterio donde fué otorgada se encontraba en la región bordolesa. Esta datación fué recogida en las ediciones de Jaffé, y de allí tomó autoridad para ser recibida la fecha como exacta. Con los documentos a la vista, el nombramiento de legado en 1096 resultaba inexplicable, puesto que documentos del 1095 presentan la suscripción de don Bernardo, que firma como legado apostólico.

Fué el P. Fita quien, apoyado en la autoridad de Ughelli, demostró que el monasterio de Terramaggiore no se encuentra en Burdeos, sino en la diócesis beneventana, y que seguramente Ewald le confundió con el de *Silvae Maioris*, el cual, ciertamente, se levantaba cerca de Burdeos [16]. De aquí, por tanto, procedía la datación de 1096, pues únicamente en el mes de abril de este año se encontraba Urbano II por aquella región. Acertadamente, Fita adelanta la fecha, que él cree no puede ser otra que la del 1093, aunque absolutamente hablando también po-

---

[13] Orig. CT. Arch. A. 6. A. 1. 1. «...Quia igitur ex nostro ad uos latere quemquam nec temporis facile destinare non possumus, uices nostras karissimo fratri B. toletano commissimus in partem eum nostre sollicitudinis asciscentem...»

[14] FLICHE, A.: *O. c.*, 259; HEFELE-LÉCLERCQ: *Hist. des Conc.* V, 340/1, n. 3.

[15] EWALD, P., en «Neues Archiv», VI, 299. JAFFÉ, n. 5643.

[16] FITA, F.: *Bula inédita de Urbano II*, en BAH, 5 (1884), donde cita a UGHELLI: *Italia Sacra*, 8, 179.

dría ser del año anterior, por lo que al itinerario pontificio se refiere. Sin embargo, creemos que debe sostenerse la fecha del 1093, tanto por la carta dirigida en el mismo día al arzobispo de Tarragona, de la que a continuación se hablará, como porque suponemos presente en la curia papal al arzobispo don Bernardo, y éste el 11 de abril de 1092 se hallaba en Husillos presidiendo el concilio en el que fué depuesto el prelado de Braga, pasado a la facción cismática del antipapa Gilberto [17].

Ya se habló del escrito satírico designado con el título de *Garsuinis*. El panfleto fué motivado por la ida del arzobispo de Toledo a la curia romana para solicitar la legación pontificia de Aquitania, según allí se dice [18]. En medio de toda la procacidad y desvergonzada ironía con que el escrito está redactado, tal vez lo único históricamente aprovechable sea el viaje de don Bernardo y la concesión de la legacía, que en el escrito se dice de Aquitania, pero que debe interpretarse o como falta de información suficiente del autor o como disfraz de los que acostumbra a utilizar para enmascarar los nombres propios. Sackur, en las notas preliminares a la edición, calcula que el escrito debe responder a un viaje del toledano en el 1099; pero para esta fecha ya el toledano hacía mucho tiempo que desempeñaba su legacía. Nos inclinamos a pensar que el libelo en cuestión puede aludir a un viaje de don Bernardo a la curia romana durante el 1093, fecha en que le sería otorgada, tal vez a petición propia, la legación apostólica en el territorio de la antigua Hispania visigótica.

Coincide también en la fecha del 25 de abril, aunque sin indicación de año ni de mes, la carta escrita por el papa al arzobispo de Tarragona [19]. Ya el 1 de julio de 1091, Urbano había restablecido la sede metropolitana de Tarragona, ciudad que el conde de Barcelona, Berenguer, había infeudado a la Santa Sede [20]. Tanto el recién investido metropolitano, llamado también Berenguer, como sus sufragáneos, debieron rehusar la obediencia al primado, quien, dolido de ello y viendo que el tarraconense descuidaba la reconstrucción de su ciudad episcopal, informó personalmente al papa de ambos extremos en el viaje a la curia papal en 1093, según suponemos, y posiblemente indicó la conveniencia de que se le nombrase legado de toda España y de la provincia narbonense, para que de esta forma el episcopado de la circunscripción tarraconense no tuviera posibilidad de excusa. La respuesta del papa a ambas solicitudes no se hizo esperar, pues en la misma fecha en que

---

[17] Conf. ERDMANN, C.: *O. c.*, 13.

[18] Conf. pág. 8.

[19] MANSILLA, n. 33. Aquí se data en 1092, aunque como se ha indicado, en el documento no se da el año. El lugar, Anagni, se conjetura porque en estas fechas los documentos llevan este lugar.

[20] MANSILLA, n. 32. JAFFÉ, 5450.

se anunciaba el nombramiento legacial de don Bernardo, se escribía al arzobispo de Tarragona para que continuase con toda actividad la comenzada reconstrucción de su iglesia y para que tanto él como sus sufragáneos aceptasen la sumisión al primado de Toledo, ya que el privilegio primacial con que la iglesia de Toledo ha sido honrada, «queremos que sea efectivo y mucho más ahora, cuando a su prelado le hemos encargado —*iniuncximus*— de representar las veces de nuestra solicitud pontificia en toda España y en la provincia narbonense».

En octubre de 1093 falleció la reina doña Constanza, cuyo sepelio en Sahagún reunió a los prelados del reino, entre los cuales se encontraba don Bernardo, a quien vemos suscribiendo en las donaciones que Alfonso VI hizo a este monasterio como sufragio por el alma de su esposa [21].

## Concilios de Clermont y Nîmes

Así como del 1094 carecemos de información biográfica, no ocurre lo mismo por lo que se refiere al año siguiente. El 13 de febrero confirmaba la donación de Alfonso VI al monasterio de San Servando [22]; el 11 de abril está atestiguada la estancia de don Bernardo en Sahagún, adonde acudió para asistir a la profesión religiosa de la hija de Gonzalo Núñez [23]. Con la corte se encontraba el 7 de mayo en Toledo, y en Valladolid, el 25 de este mismo mes, para consagrar la iglesia de Santa María [24].

A mediados del año calculamos que emprendería su viaje hacia Francia para encontrarse con Urbano II, llegado en los primeros días de agosto. El pontífice visitaba tierras de la Galia narbonense o cercanas a ella, y era muy natural que el legado le acompañase. Sobre todo, aunque expresamente no conste, creemos muy probable la estancia del arzobispo en Cluny el 18 de octubre, fecha en la que Urbano II consagraba el altar mayor de aquella basílica, en cuya edificación tanta parte habían tenido las munificencias castellanas [25].

Un mes después se abría el concilio de Clermont. La ausencia de los prelados alemanes no impidió que la asamblea fuera muy numerosa, aunque la mayoría de los asistentes la componían prelados y abades

---

[21] Conf. SERRANO, L.: *O. c.*, I, 346.

[22] CT. B. 42-23, f. 5. Firma: «Bernardus toletane sedis archiepiscopus et romane ecclesie legatus». Conf. *Cartulaire de Sain Victor de Marseille* (edic. GUERARD, B, II, 189).

[23] ESCALONA, R.: *O. c.*, 496.

[24] Catedral de Palencia, Arch. arm. 3, leg. 1, n. 10 y *Documentos de la Iglesia de Santa María de Valladolid*, I, 28.

[25] Conf. HL. 5, 397, n. 2, y CROZET, R.: *Le voyage de Urbain II et ses négotiations avec le clergé de France*, en «Revue Historique», 179 (1937), 282-287.

franceses. Entre ellos se encontraban el primado de Toledo y el metropolitano de Tarragona. En las primeras sesiones se confirmó la primacía eclesiástica de Lyon, ya decretada por Gregorio VII, con la oposición del arzobispo de Sens, que fué privado del uso del palio y sus sufragáneos desligados del juramento de obediencia [26]; se determinaron las relaciones de los obispos con los monasterios y se insistió una vez más en urgir el cumplimiento de las normas reformadoras.

El renombre de Clermont en 1095 está ligado a la arenga de Urbano II el 27 de noviembre, exhortando a la ayuda cristiana para lograr la liberación de los Santos Lugares, cuya triste situación había presentado con negros colores la embajada bizantina, recibida con ocasión del concilio de Piacenza. La acogida de la invitación papal dió lugar a la primera cruzada, que el mismo pontífice organizó, señalando la fecha del 15 de agosto de 1096 para la partida de la expedición.

Casi un año había durado la estancia del papa en Francia, y a punto casi de partir celebró, en los días del 8 al 12 de julio de 1096, un concilio en Nîmes, al que nos consta asistieron el arzobispo de Toledo y el de Tarragona, el obispo de Burgos y el abad de Ripoll.

Desde la celebración del concilio de Husillos, en 1088, en el que se trazó la delimitación fronteriza entre Burgos y Osma, se venía discutiendo y demorando el cumplimiento del acuerdo sinodal por parte de los interesados: el obispo de Burgos y el de Toledo, que administraba la diócesis de Osma, todavía no restaurada. Además, el arzobispo exigía la sumisión del prelado de Burgos como sufragáneo, sosteniendo que Burgos se encontraba dentro del territorio de Osma y, por tanto, dentro de los límites de su jurisdicción metropolitana. Negábalo el de Burgos, sosteniendo que Oca (Auca), la sede matriz de la recientemente erigida de Burgos, antiguamente estaba enclavada dentro de los límites de la provincia eclesiástica tarraconense y debía ser al arzobispo de ella y no al de Toledo, a quien debía prestar obediencia como a metropolitano. Mas tal solución incluía consecuencias políticas que Alfonso VI no estaba dispuesto a consentir, ya que no «permitiría que el obispo de Burgos estuviere sometido al metropolitano tarraconense, pues Burgos estaba situada dentro de los términos de su reino, y Tarragona, dentro de la soberanía del conde de Barcelona». El conflicto tenía ramificaciones complicadas. La solución acordada por el papa y cuantos con él intervenían en el litigio fué cortar la disputa, declarando exenta a la Iglesia burgalesa y directamente sometida al Romano Pontífice, de quien sus prelados recibirían la consagración, mientras el arzobispo no demostrase apodícticamente sus derechos metropolitanos sobre ella.

También el obispo de Burgos presentó sus quejas contra el arzobispo,

---

[26] FLICHE, A.: *La primatie des Gaules depuis l'époque carolingienne jusqu'à la fin de la quérelle des investitures*, en «Revue Historiques», 173 (1935), 279.

al que acusaba de no respetar el acuerdo de Husillos, reteniendo todavía la villa de Henar, el monasterio de Berlanga y la granja *(cella)* de Santa María de Rabanera. Don Bernardo reconoció justa la acusación e hizo entrega de la propiedad de tales lugares al querellante. Sin embargo, obtuvo el consentimiento del obispo para retener por tres años el monasterio de Berlanga y las otras posesiones hasta que el obispado de Osma fuera restablecido. En cuanto a otras reclamáciones del burgense, se dilató la solución mientras no se viera con claridad a través de un proceso judicial la verdad de la demanda.

De todo lo anterior ha quedado auténtica información en la carta de Urbano II al obispo de Burgos, datada en la abadía de Saint-Gilles el 15 de julio de 1096 [27].

Relaciónase con la proclamación de la primera cruzada hecha en Clermont por Urbano II la noticia transmitida por Jiménez de Rada [28], de que don Bernardo, «atraído por las indulgencias concedidas a cuantos tomaran parte en la expedición a Tierra Santa, vistióse con el signo de la cruz y, dejando organizada la administración de su iglesia, salió de la ciudad de Toledo, dispuesto a marchar a Siria». Después se produjo la turbulenta situación producida en su diócesis a poco de ausentarse de ella, lo que motivó que don Bernardo regresase a Toledo, tomara en ella graves providencias y se encaminase a Roma para exponer al pontífice las dificultades surgidas en contra de su proyecto. Urbano II le absolvió del voto de cruzada emitido y le impuso la vuelta a su propia diócesis, adonde regresó acompañado de gran número de clérigos y jóvenes franceses, con quienes formó el primer cabildo toledano.

¿Qué valor merece tal noticia? Por no extender desmesuradamente este capítulo, remitimos a otro lugar el estudio de la venida a Toledo de los clérigos franceses. Pero de lo que entonces se dirá ahora sola-

---

[27] Copia del s. XIII en CT. B. 42-21, f. 50 y 42-22, f. 35. JAFFÉ, n. 5653. Texto en MANSILLA, 56-57. Conf. SERRANO, L.: *El obispado...*, I, 350-352.

[28] RODERICUS XIMENII: *De rebus Hispaniae*, 6, 26. «Eisdem diebus sanctissimus Urbanus papa secundus... personaliter verbum crucis coepit praedicare omnibus... Eius indulgentiis provocatus venerabilis primas Bernardus de clericis indigenis Toletanam Ecclesiam ordinavit et assumptis ad viam necessariis, crucis signaculo insignitus, recessit a propria civitate, volens cum exercitu, de quo superius diximus, in Syriam transfretare. Cum vix esset tribus dietis a sede propria elongatus, clerici quos in Ecclesia instituerat, ...alium indebita electione subrogarunt et primatis domesticos eiecerunt, qui gradu concito dominum consequentes, prout factum fuerat intimarunt. At ille... Toletum rediit in auctores sceleris indignatus, quos cum electo suo non tardius degradavit... et tollens aliquos de monachis Sancti Facundi in Ecclesia collocavit... Ipse vero, coepto itinere, Romam ivit. Sed cum ad sedem apostolicam pervenisset, prohibuit eum dominus papa Urbanus ne procederet, sed in tanta novitate ad sedem propriam remearet ne pastoris absentia novella plantatio periculo subiaceret. Cumque eum a voti et crucis proposito absolvisset, ipse per partes rediit Galliarum, ubi eligens de diversis locis viros honestos et litteratos, necnon et iuvenes dociles, quos habere potuit, in Hispaniam secum duxit...»

mente adelantamos que uno de los de allí llegados, San Giraldo, era antes de abril de 1096 arzobispo de Braga, después de haber sido chantre en Toledo, índice de que antes de la fecha asignada ya habían sido instalados en la sede primada los clérigos franceses. Además, si en noviembre del 1095 se encontraba en Clermont, y en el invierno, con los Pirineos intransitables, formó parte del séquito pontificio, y el 24 de mayo de 1096 asistió con el papa en Toulouse a la consagración de la iglesia de San Saturnino [29], y en julio formaba parte del concilio reunido en Nîmes, no hay materialmente tiempo apto para incluir en él un viaje a Toledo y organizar aquella iglesia para una prolongada ausencia.

Jiménez de Rada, ya lo hemos visto anteriormente, y tendremos ocasión de apreciarlo en las páginas siguientes, suele reconstruir episodios completos con noticias sueltas e inconexas entre sí. Cada información suya debe valorarse separadamente, pues junto a hechos y referencias de gran veracidad, junta otras de carácter legendario. Tal vez pudo engendrar confusión el rumor de que don Bernardo había visitado los Santos Lugares. Ello, unido a la presencia del arzobispo en Clermont, suscitó la ilación de ambos hechos y todo un ciclo de explicaciones tardías. El viaje de don Bernardo a Palestina creo que es un hecho indudable, atestiguado por los Anales Toledanos I, que precisan el episodio: «El Arzobispo Don Bernaldo, tercer día de Marcio, fué a Jerusalem a veer el sepulcro de Jesu Christo. Era MCXLIII (año 1104).» Pero notemos el año y la razón del viaje, que no tiene matiz de reconquista, sino de devoción. Lo que no debe admitirse, al menos en la forma en que se refiere, es la relación y el hecho de haber intentado formar parte de la expedición liberadora en 1096, pues todo un conjunto de hechos atestiguados por otras fuentes hacen insostenible la narración [30].

## Concilios en Cataluña

No sabemos si al regreso del papa a Italia volvió el arzobispo a Castilla; pasa un año casi sin que haya constancia de su actividad hasta el 19 de mayo de 1097, en que confirma en Aguilera una donación real [31].

Algunos documentos de fecha imprecisa, pero que deben situarse en estos últimos años del siglo, sitúan al legado interviniendo en asuntos eclesiásticos de Cataluña. Es posible que la primera actuación esté determinada por la carta dirigida al arzobispo de Tarragona. Este,

---

[29] *Vita Urbani II* (edic. RUINART et MABILLON: *Ouvrages posthumes)*, II, c. 265, 270.

[30] Conf. en el mismo sentido el artículo de FITA, F.: *Sobre un texto del arzobispo Don Rodrigo*, BAH, 4 (1884).

[31] *Cartulario de Silos*, 31.

sin dar cuenta de ello al legado ni obtener su canónica aprobación, hizo la convocatoria de un concilio en el que debían reunirse con él los obispos de la provincia tarraconense. La noticia de la convocatoria llegó a oidos de don Bernardo, quien le increpa duramente, echándole en cara la ilicitud de su conducta, pues sabiendo que está prohibido por la disciplina universal de la Iglesia celebrar concilios sin la autorización de la Sede Romana, y sabiendo que él ha sido nombrado legado pontificio, se atrevió a lanzar la convocatoria de un concilio sin contar para nada con su anuencia. Como tiene la misión de velar por el decoro y honor de la Iglesia Romana, en calidad de legado apostólico le prohibe la celebración del citado concilio y le impone que se presente ante el legado, sin excusa alguna y en cualquier lugar de España donde se encuentre, para dar razón de su conducta y recibir el precepto pontificio que al de Tarragona ha de ser comunicado por medio del legado. La fecha de la presentación se fija en la festividad de San Miguel (29 de septiembre), sin que se aluda para nada al año [32].

Por este tiempo, el rey Pedro I de Aragón se dirigía al papa remitiéndole mil mancusos, importe del reconocimiento feudal del reino a la Santa Sede en los dos años que llevaba sin abonarlos, pues quiere continuar la piadosa tradición de su padre, Sancho Ramírez, que tributaba anualmente con quinientos [33]. Además solicita del pontífice el reconocimiento de los límites diocesanos de Roda, tales cuales habían existido desde años antes, y en la actualidad poseía el obispo Poncio *qui modo preest, gratias Deo, canonice ordinatus*, límites que deben ser ampliados con las nuevas conquistas hechas a los musulmanes, entre otras, las poblaciones de Barbastro y Alquézar. Sin embargo, insiste el rey, el asunto podría ser tratado de la mejor manera, solicitando el parecer del abad de Thomières y del arzobispo toledano, vuestro legado [34].

---

[32] VILLANUEVA, J.: *Viaje literario*, VI, 325-326 publica el texto de esta carta de: «B. Dei gratia Toletanae ecclesiae archiepiscopus, apostolicae sedis legatus, B. terragonensi archiepiscopo salutem». La prohibición del concilio convocado y la intimación para que se presente ante el legado, ponen fin a la carta en estos términos: «Ideo apostolica auctoritate ne concilium convocare praesumatis interdicimus et ut praesentiam vestram nobis in festivitate Sancti Michaëlis, remota omni occasione, ubicumque fuerimus in Ispaniis exhibeatis; eadem auctoritate iniungimus auditurus praeceptum papae per nos vobis directum».

[33] MANSILLA publica el texto, que según UBIETO ARTETA, A: *Colección diplomática de Pedro I*, núm. 58, data entre mayo-diciembre de 1098. En nuestra opinión y considerando el contenido de la carta pensamos que la fecha debe anticiparse. Sancho Ramírez murió en el sitio de Huesca el 4 de junio de 1094. Aun suponiendo que en este año hubiera remitido a la Santa Sede su ofrenda anual de los 500 mancusos, quedaban dos años por abonar la tributación cuando su hijo, Pedro I, escribía al papa. Posiblemente la cotización de los años 1095 y 1096. Por tanto, conjeturamos que la carta en cuestión no puede ser posterior, a lo sumo, al 1097, año en que comienza el episcopado de Don Poncio, «qui modo preest».

[34] La frase utilizada «prout melius tractari potuerit» es de difícil traducción por la doble interpretación que puede tener «potuerit», forma de pretérito y de

Relacionada también con el obispado de Roda y la legación de don Bernardo está la carta de Urbano II al obispo de Urgel, Odón [35]. Sabido es que desde la fundación de la sede rotense, a fines del siglo IX o comienzos del siguiente, la nueva sede vino a reemplazar a la diócesis de Lérida, que no podía restablecerse por hallarse bajo el dominio árabe [36]. Los prelados de ella unas veces aparecen como obispos de Ribagorza *(ripercucensis episcopus)* y otras como de Roda *(episcopus rotensis)*. El hecho de que el prelado de Urgel obtuviera en 1040 de Ramiro I la devolución de Roda con todas sus pertenencias motivó que los sucesivos obispos urgelitanos vindicaran sus derechos sobre los de Roda y el reconocimiento de dependencia de los prelados de esta diócesis. En estas circunstancias debe situarse la carta papal al obispo Odón, que seguramente se había dirigido al pontífice exponiendo sus quejas y que en la Curia Romana juzgaron carecer de razón canónica, pues el urgelitano no tenía jerarquía metropolitana para exigir la obediencia y sujeción postuladas, remitiendo para su solución al examen de la cuestión hecho en una futura reunión del arzobispo de Toledo con otros obispos en presencia del rey Pedro I.

Todos estos asuntos estaban vivos y necesitaban solución, que no podía darse sino con la celebración de un concilio, que tuvo lugar en Gerona el 13 de diciembre de 1097, bajo la presidencia del legado don Bernardo [37]. Con él se reunieron allí el arzobispo de Tarragona y, por lo menos, los obispos de Roda, Barcelona y Gerona [38]. En él se sentenció la causa litigada sobre la posesión de ciertos lugares —Sabatelli, Serrata y Vulpeieres— entre el obispo de Gerona y los canónigos de Barcelona [39] y se estudiarían los asuntos anteriormente relacionados, si, como suponemos, se produjeron antes de la celebración del concilio, celebrado ya no por iniciativa del metropolitano tarraconense, sino bajo la presidencia del legado.

Parece que, pocos meses después, de nuevo se encontraba don Bernardo en Cataluña, presidiendo, el 8 de marzo de 1098, un nuevo con-

---

futuro. Comparando la expresión con formas verbales análogas del párrafo siguiente, nos hemos inclinado por la de futuro; en tal caso, pensamos que el asunto pudo ventilarse en el concilio de Gerona; en caso contrario, la petición real se elevaba al pontífice avalada con el parecer y visto bueno de los dos legados mencionados, y por tanto, en fecha anterior al concilio o independientemente de él.

[35] JAFFÉ, n. 5767, donde aparece datada el 19 de julio de 1096-99. Con tal indicación cronológica edita el texto MANSILLA, n. 38, quien en nota, se inclina por el año 1098. Nos parece que la carta debe ser algo posterior a la precedente del rey de Aragón y debería datarse en 1097, poco antes del citado concilio de Gerona.

[36] Conf. GARCÍA VILLADA, Z.: *Historia eclesiástica de España*, III (Madrid, 1936), 287-288.

[37] AGUIRRE, 307. No se conservan actas. HL. 5, 457.

[38] Conf. FITA, F.: *Sobre un texto...*, BAH, 4, 385-387, donde se cita el documento de la nota siguiente.

[39] Archivo de la Catedral de Barcelona. *Liber III Antiquitatum*, n. 138, f. 48 v.

cilio en Vich [40]. Las restantes andanzas del arzobispo durante este año se documentan con su presencia en Toledo el 27 de enero [41]; el 7 de abril, en Almazán, integrando el séquito del monarca [42]; el 8 de septiembre, nuevamente en Toledo [43], y el 7 de octubre, en Cardona, donde confirma una donación del obispo de Barcelona [44]. Serrano cree probable que en este año o en el siguiente, que sabemos acompañó a Alfonso VI a Oviedo [45], celebrase en esta ciudad una reunión con los obispos de León, Palencia, Astorga, Nájera y el abad de Sahagún.

## Viaje a Roma en 1099

En febrero de 1099, el arzobispo se encontraba en Castrofuela, donde suscribe la ratificación al obispo y cabildo de Burgos del monasterio de Santa Eulalia de Munciébar, otorgada por Alfonso VI [46]. Quizá mediado marzo se puso en camino hacia Italia, donde probablemente asistiría al concilio romano celebrado del 24 al 30 de abril, tercera semana de Pascua. Allí también se encontraba el obispo de Burgos, quien de nuevo recurría al papa sobre el litigio de límites con Osma, todavía administrada por el arzobispo de Toledo. El pleito hubo de discutirse ante el papa, en cuya cancillería se expidieron el 4 de mayo dos bulas para el obispo y clero de Burgos, respectivamente. En ellas se confirma la exención de la jurisdicción metropolitana y se establece de nuevo la designación de límites; como consecuencia del convenio pactado entre los dos prelados, don Bernardo usufructuaría durante un trienio los territorios disputados, plazo dentro del que se había de nombrar obispo para Osma [47]. En el mismo día, a petición del arzobispo, se dió la bula en la que nominalmente se señalan como sufragáneas de la metrópoli toledana las diócesis de Oviedo, León y Palencia y se incorpora con carácter definitivo al territorio diocesano de Toledo, Alcalá y sus términos. Posiblemente, como ya se dijo, tal concesión se hizo como compensación por la pérdida de Osma y la exigua extensión de la diócesis de Toledo, en gran parte bajo el dominio árabe.

---

[40] *ES*. 28, 297-300.
[41] CT. B. 42-23, f. 63. La fecha no es muy segura.
[42] *Cartulario de Silos*, 31.
[43] CT. B. 42-23, f. 63. Fundación en Maqueda.
[44] Conf. Fita, F., artículo últimamente citado. p. 387.
[45] Serrano, L.: *O. c.*, I, 360; *ES*. 38, 95 y 331.
[46] Serrano, L.: *O. c.*, I, 364.
[47] Mansilla, D., «Hispania Sacra», I (1948), 147 y 148, n. 5 y 6. Texto en Serrano, L.: *O. c.*, III, n. 48 y 50.

## Muerte de Urbano II

El 20 de julio de 1099, a los once años de pontificado, moria Urbano II. Su tacto diplomático, discurriendo por los cauces gregorianos y respaldado por la copiosa producción canónica de sus colaboradores, hizo de su pontificado un período fecundo en la gran tarea de rehabilitación y reforma de la Iglesia [46].

Visto desde Toledo, el ejercicio de su administración papal adquiere un relieve trascendental para la historia de la diócesis. Si es cierto que durante él no tuvo lugar la restauración de la sede, Urbano II fué quien se cuidó de dar valor canónico al encumbramiento de ella con la concesión de la primacia, la designación como legado permanente de su arzobispo, la amplitud de los límites metropolitanos y diocesanos. Será difícil encontrar otro papa más acreedor a la gratitud de la diócesis y que, sin embargo, haya pasado más inadvertido. No puede negarse un hecho, sometido a diversas interpretaciones y no siempre favorables. Durante los tres últimos lustros del siglo, España en general y Toledo en particular sufrieron una absorbente «cluniciación». Urbano no es el solo responsable de ella; mucha mayor parte le corresponde a Alfonso VI. Mirado desde el punto de vista xenófobo, fué hipotecar la Península en manos extrañas; pero, examinado el fenómeno en su contexto histórico universal, España es simplemente una pieza más de las normas seguidas en toda la extensión de la cristiandad europea. ¿Hubo perjuicio en ello? Seguramente fueron mayores los beneficios producidos con la instalación en el área peninsular de tantos personajes adelantados de las corrientes reformadoras, principalmente en aquellas circunstancias en que muchas regiones recién conquistadas y deseuropeizadas debían emparejarse con el resto de la catolicidad.

## Pascual II

La alta estima que de la profunda piedad del cardenal Ranerio, antiguo legado apostólico en España, se habían formado los electores, hizo que en él convergieran los votos para cubrir la vacante, y que el 13 de agosto de 1099 fuera elevado al solio pontificio para desde èl, con el nombre de Pascual II, gobernar a la Iglesia universal por espacio de casi veinte años.

Si el programa del nuevo pontífice quedó incrustado en los módulos

---

[46] FLICHE, A.: *Histoire de l'Église*, 8, 337 escribe: «on peut conclure que son pontificat est un des plus importants de l'histoire et que, non content de continuer Grégoire VII, le pape français l'a depassé sur plus d'un point».

gregorianos, su realización careció de la flexible habilidad de su antecesor. El pontificado de Pascual II crearía en todas las naciones centroeuropeas situaciones angustiosas, y la querella de las investiduras, mal solucionada en el concordato de Sutri del 1111, serviría de motivo constante de desasosiego. Dentro de este malcontento general, los reinos cristianos peninsulares viven despreocupados, lo que constituye una de las más elocuentes pruebas del escaso grado de feudalismo existente en ellos.

Sin embargo, desde otro punto, los asuntos españoles habrían de causar muchas amarguras al papa. Un conflicto serio se produciría a la muerte de Alfonso VI. En su desarrollo, la intervención pontificia será oportuna, aunque lenta.

Con el advenimiento del nuevo papa, mejor dicho, con la muerte de Urbano II, el arzobispo de Toledo pierde su omnipotencia. Continúa en su puesto de gran consejero pontificio, pero ya no será exclusivo, pues su absoluto predominio se merma día a día por el auge creciente del prelado compostelano, Gelmírez, verdadero árbitro de los asuntos eclesiásticos y políticos en el territorio nordoccidental. El arzobispo de Toledo, que sólo tenía al comenzar el siglo XII otro prelado de su mismo rango, el arzobispo de Tarragona, verá surgir durante el pontificado de Pascual II la jerarquía metropolitana de Braga, fuente inagotable de conflictos sobre competencia y jurisdicción.

## El litigio Burgos-Oviedo

En aquellos días de la primavera del 1099, en los que el obispo de Burgos se querellaba ante el papa contra el arzobispo de Toledo sobre los límites de Osma, encontrábase también en la curia romana el obispo de Oviedo, don Martín, vindicando contra Burgos el territorio de Santillana. Urbano II, para poner fin al litigio, encomendó a don Bernardo que visitase el territorio discutido y que en él se informase de los más ancianos y venerables sobre a qué diócesis de las dos había pertenecido siempre y desde antiguo la comarca de Santillana. Cuando el primado recibía esta delegación papal estaban con él presentes, además de los dos prelados litigantes, Alón, gramático del rey, y Bodam, su notario; el abad Oderio y Juan, arcediano, ambos de Compostela, y los arcedianos de Oviedo Pedro Annai y Pedro Menéndez.

Posiblemente, en el otoño del 1100, se encaminó don Bernardo a Santillana para dar cumplimiento al mandato de Urbano, ya fallecido; una vez allá, interrogó diligentemente a los más ancianos, y de su interrogatorio concluyó que la citada demarcación había siempre pertenecido, desde la fundación de la iglesia ovetense de San Salvador por Alfonso II, a la sede de Oviedo.

En aquellas fechas, probablemente el día 11 de noviembre, festividad de San Martín, consagró en Mascuerras la iglesia dedicada a este santo.

La segunda parte de la comisión encomendada al legado era la de asignar, una vez averiguada la verdad de la querella, el territorio al obispo, al que de justicia pertenecía. Debía, por tanto, asignarle al ovetense Martín; mas a pesar de haberle sido reconocido el derecho, cuando se disponía a posesionarse del territorio el 1 de marzo de 1101 falleció, siendo el sucesor don Pelayo, quien realizó el acto de toma de posesión [49].

## El Concilio de Palencia

De nuevo, a finales del 1100, vuelve a aparecer en la Península, en calidad de legado pontificio eventual, el conocido abad de San Victor, cardenal Ricardo. En noviembre presidió un sínodo en la provincia de Gerona y desde allí se trasladó al reino de Alfonso VI [50]. El arzobispo de Toledo, a quien acabamos de ver en estos días por tierras asturianas, y que también en este año había consagrado cerca de Sepúlveda la iglesia del priorato de San Frutos, dependiente de la abadía de Silos [51], unióse con el cardenal, el rey y los obispos de Arlés, Burgos, Braga, Compostela, León, Pamplona, Astorga, Lugo, Oviedo, Mondoñedo, Tuy, Palencia y varios abades en Palencia. El 5 de diciembre se abría el concilio en la iglesia de Santa María de Husillos [52]. En él se trataron importantes asuntos, como el de las relaciones económicas entre los obispos y los monasterios enclavados en sus demarcaciones jurisdiccionales, la fijación del patrimonio capitular, englobado en muchas iglesias en el acervo episcopal, siendo fruto de tal acuerdo la ordenación económica del cabildo palentino [53]. Posiblemente se discutió la forma de llevar a cabo una empresa conjunta contra los almorávides, tema expuesto por el papa a Alfonso VI en carta del 14 de octubre de este año, al mismo tiempo que para unificar esfuerzos prohibe que los españoles se crucen en las expediciones para Tierra Santa [54].

Un nombre nuevo aparece entre los prelados asistentes a la solemne asamblea de Palencia. Es el del electo de Compostela don Diego Gelmírez, personaje de portentosa actividad, cuya actuación había de dejar huella profunda en la vida pública castellano-leonesa del primer cuar-

---

[49] Este interesante documento, donde se refieren las incidencias del litigio, fué editado por el P. Risco en *ES.*, 38, 98. Conf. sobre él Fita, F., BAH. 5 (1884), 102.

[50] HL. 5, 471.

[51] Fita, F., BAH. 24 (1894), 314.

[52] Fita, F.: *El concilio nacional de Palencia en el año 1100 y el de Gerona en 1101*, BAH. 24 (1894), 215-235; Serrano, L.: *O. c.*, I. 365-366. HL. 5. 483, quien siguiendo a Mansi (XX, 1185) data la reunión sinodal en 1104.

[53] Conf. Fita, F.: *A. c.*, 221-223.

[54] Jaffé, n. 5840.

to del siglo XII [55]. Probablemente, durante el verano, todavía electo, el compostelano había viajado hasta Toledo para visitar al mismo tiempo al monarca y al arzobispo-primado y legado pontificio. En la ciudad del Tajo se presentó Gelmírez acompañado de un nutrido y vistoso séquito, siendo recibido con gran pompa por el arzobispo.

## Restauración metropolitana de Braga

De todos los asuntos tocados en el concilio, uno fué, sobre todo, el que motivó la venida del cardenal Ricardo: la restauración metropolitana de Braga. El prelado de esta diócesis, Geraldo, era «criatura» de don Bernardo, quien le había consagrado en los primeros meses del 1096 en la abadía de Sahagún. Aprovechando el bracarense la estabilidad y cierta autonomía del condado portugués, solicitó ante la Santa Sede la restauración de Braga como metrópoli. Pascual II, que sabía por experiencia los graves daños que había producido la negativa anterior, y viendo lo justificado de la petición, accedió a concederla y a nombrar metropolitano a su obispo; *metropolitanum constituimus* se decía en la bula, hoy perdida, y que fué, sin duda, dada a conocer en el concilio, tal vez por el mismo cardenal, que exigió el acatamiento de los reunidos y la sumisión de los sufragáneos [56], conservándose aún los juramentos escritos de los obispos de Orense y Tuy [57].

## Nuevo viaje a Roma

El 12 de febrero de 1101 confirmaba el arzobispo de Toledo una venta a Sahagún [58], y es muy probable que se pusiera después en camino hacia Roma para reiterar su juramento de fidelidad al nuevo papa y obtener de él la confirmación de sus privilegios y los de su iglesia. Fita [59] opina que para prevenir las menguas de su autoridad y poderes, dada la restauración metropolitana de Braga, la designación del arzobispo de Tarragona, sucesor de don Berenguer de Rosanes († 11-I-1099), las ansias de engrandecimiento del compostelano, ya declarado exento, y los deseos de exención de León y Oviedo, don Bernardo se afanó por obtener de Pascual II una bula confirmatoria de los privilegios toledanos. Sin desechar tales prevenciones, que en algunos extremos juzgamos

---

[55] Sobre Gelmírez, además de la *HC.*, conf. LÓPEZ FERREIRO: *O. c.*, III, 203-258 y GORDON BIGGS, A.: *Diego Gelmírez*, Washington, 1949.

[56] Conf. ERDMANN, K.: *O. c.*, 15-17, y *Vita Sancti Geraldi*, en FITA, F.: *A. c.*, 218.

[57] *ES.* 17, 81 y 22, 71.

[58] FITA, F., BAH, 24 (1894), 231.

[59] *Ibíd.* 302.

bastante prematuras, pero sobre todo por las razones de demostrar su pleitesía al pontificado, según unas costumbres muy feudales y muy conformes con lo que en ocasiones parecidas se hizo, don Bernardo, a pesar de lo intempestivo de la estación, no dudó en encaminarse a la Curia Romana. El 6 de marzo de 1101 está datada en Letrán la solemne bula [60], por la que el papa ratifica los privilegios concedidos a la sede toledana y a su prelado por Urbano II en 1088.

A fines del año, Pascual II convocaba a don Bernardo, al arzobispo de Braga, a los sufragáneos de ambos y al obispo de Compostela para que, sin excusa alguna, se presentasen con los abades de sus respectivas diócesis al sínodo que había de celebrarse en Letrán al comienzo de la próxima cuaresma [61]. Sin que conozcamos la razón de su ausencia, don Bernardo no asistió a la reunión romana, pues en marzo de 1102 acompañaba en Sahagún al rey [62].

Posiblemente regresó a Toledo en unión de Alfonso VI, que con las huestes reales se dirigió a Valencia para extremar los últimos medios de conservar la plaza. Apreciando el monarca la imposibilidad de mantenerla bajo su cetro, dió orden de abandonarla e incendiarla, mientras él con su ejército volvió a Toledo trayendo como fúnebre recuerdo el cadáver del Cid, que no podía dejarse en su sepulcro valenciano, sino que se trasladaba al monasterio de Cardeña, tan entrañablemente ligado a su vida agitada de incansable batallador e incomprendido vasallo [63]. Hasta la definitiva sepultura burgalesa acompañó al cadáver del Campeador su entrañable amigo y único obispo de aquella ciudad levantina, efímeramente conquistada, don Jerónimo, que desde Burgos regresó a Toledo, junto al arzobispo, quien en seguida le asignó la administración episcopal de las sedes de Zamora, Salamanca y Avila, cargo que aparece ejerciendo el 22 de junio [64].

Aunque apenas queda nada más que una breve alusión, debe datarse también en 1102 la celebración de un concilio en Toulouse presidido por el arzobispo-legado [65].

---

[60] Orig. CT. Arch. X. 7. 1. 3; JAFFÉ, n. 5858.

[61] JAFFÉ, n. 5882. Texto en *HC*, I, 39; sobre el concilio conf. HL. 5, 475.

[62] ESCALONA, R.: *O. c.*, 502. SERRANO, L.: *O. c.*, I, 369.

[63] «Eggressis omnibus ab urbe *(Valencia)*, totam urbem igne cremari rex praecepit et cum his omnibus Toletum pervenit.» Conf. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *O. c.*, III, 967.

[64] Conf. FITA, F.: *A. c.* BAH. 24, 306-308.

[65] JAFFÉ, n. 5934. FITA, F.: *Ibid.* en la frase de la carta, donde se dice: «in concilio *nuper* apud Tolosam habito, te illic presidente», se empeña en leer *Toletum*, en vez de *Tolosam*, sin apoyo documental alguno y sólo movido por la necesidad de la erección canónica de la sede salmantina.

## Concilio de Carrión

Para los primeros días del 1103 había de tener lugar una reunión conciliar en Carrión. En los meses que le precedieron debe fecharse una carta expedida al arzobispo por el papa, de la que era portador un desconocido, A., quien se había quejado a Pascual II de la prolongada persecución de que le había hecho objeto don Bernardo, excomulgándole injustamente en el reciente concilio tolosano[66]. Como en la sentencia de excomunión se le había impuesto su presentación en Carrión, antes de acudir allí presentó al papa su situación, que Pascual II consideró injusta, motivando la carta al arzobispo, al que trata de duro e inconsiderado y mandando que el asunto sea pacífica y canónicamente ventilado en Carrión, y las acusaciones, ponderadas más con amor que con odio.

La reunión conciliar debió tener lugar, según decimos, en los primeros días de enero[67]. En ella, aparte del mencionado caso, se agitó también la acusación del compostelano contra el obispo de Mondoñedo, que indebidamente retenía los tres arciprestazgos de Besoucos, Trasancos y la mitad del de Seaya. Como el mindoniense no se presentó a causa de enfermedad en el concilio, don Bernardo le escribía el 4 de febrero, desde León, imponiéndole la devolución de los territorios a Compostela bajo amenaza de penas canónicas, aunque prometiendo trabajar con don Diego para obtener alguna compensación[68].

Dos años duró la contienda Compostela-Mondoñedo, durante la cual no se regatearon viajes a la curia romana; pero con ello el prelado de Compostela pudo apuntarse una doble victoria: la de ver confirmada el 25 de octubre de 1105 la sentencia de Carrión y la de conseguir para sí, a título honorífico, aun no siendo arzobispo, el palio, privilegio que le fué otorgado el 31 de octubre de 1104.

---

[66] El texto de la citada carta (JAFFÉ, n. 5934) se contiene en CT. B. 42-21, f. 66 y 42-22, f. 45, bajo la rúbrica: «In IIII libro Regestorum domini Paschalis II B. toletano archiepiscopo». En ella se dice: «Lator presentium A. conqueritur se ex longo iam tempore tuis persecutionibus aggrauatum et in concilio nuper apud Tolosam habito te illic presidente iniuste excommunicatum; quia eum sacramento astrinxeras ut in futurum concilium quod apud Carrionem celebrare disposuisti se representaret, pro quibus, si ita est, vehementer miramur quod eum tan inconsiderate addiseris. Quamobrem dilectioni tue mandamus causam ipsius in eodem concilio pacifice canonicеque tractare ut que aduersus eum obiciuntur ex dilectione potius quam quolibet hodio discutiantur et decidantur».

[67] FITA, F.: *Concilios nacionales de Carrión en 1103 y de León en 1107*. BAH, 24 (1894), 311-317. El 10 de febrero se encontraba el arzobispo en el palacio real de Cea, cerca de Sahagún (*ES*, 19, 225 y 226), y el 23 de marzo suscribía la donación real a los monjes de Oña, del monasterio de San Vicente, cerca de Becerril (SANDOVAL, P. DE: *H.ª de los Cinco Reyes*, 94)

[68] *ES*. 75; LÓPEZ FERREIRO, III, 258-265.

No tenemos noticia de que llegase a intervenir el legado en la causa del obispo de Huesca, aunque a él remitía el papa a Pedro de Aragón el 25 de marzo de 1102 [69]

## Trances amargos

No fué solamente la dureza de las frases con que hemos visto juzgó el papa la conducta de don Bernardo en el concilio de Toulouse; quizá más áspera resulta la reprensión del papa a raíz del concilio de Carrión, pues le echa en cara el silencio sobre el conjunto de los temas allí tratados y le repite que le tiene emplazado para que acuda a la presencia del pontífice y le dé a conocer la situación eclesiástica de España [70].

Si hemos de dar crédito a la noticia referida de los *Anales toledanos* y no vemos razones para negarla, el 3 de marzo de 1104 don Bernardo salió de Toledo, encaminándose a Jerusalén para visitar el sepulcro del Salvador. ¿Visitó en esta ocasión al papa? ¿Marchó para tan prolongada ausencia sin que de ello tuviera noticia Pascual II? Reiteradamente el pontífice había prohibido a los españoles formar parte en las expediciones jerosolimitanas, y ahora era el mismo legado pontificio y arzobispo de una sede fronteriza el que allí se dirigía, impulsado sin duda por la devoción, pero contrariando la manifiesta voluntad papal. Es posible que Pascual II se enterara de la ausencia del primado por las frecuentes visitas recibidas con ocasión del pleito de Compostela y Mondoñedo, y atribuímos también a la ausencia del legado la comisión dada el 14 de octubre de 1104 al obispo exento de Burgos [71] para que desde Astorga realizase la prueba testifical entre los litigantes.

En la documentación pontificia de estos años se advierte al papa molesto contra el legado y dispuesto a tomar medidas coactivas, recordándole los deberes de sus cargos pastorales. En este sentido es sumamente elocuente la carta a él dirigida el 4 de mayo del 1104 ó 1105 [72].

---

[69] Conf. López Ferreiro, III, 247-273; Fita, F., BAH, 24 (1894), 316-324; *ES*, 20, 34-35, 48-49, 76-78. Serrano, L., III, n. 60.

[70] *ES*. 20, 79. «...Litteras dilectionis tue *breves omnino* recepimus, in quibus, praeter causam quae inter ecclesiam b. Jacobi et Mindunienses agitur, *nil aliud de statu nobis Hispaniarum dicere voluisti*. Cumque te in eisdem concilium celebrasse dixeris, *nihil de rebus in eodem concilio gestis* praeter praefatam causam *intimare curasti, de quibus satis nos mirari noveris quia et te videre et statum terrae vestrae libenter vellemus agnoscere...*»

[71] Serrano, L., III, n. 60.

[72] Serrano, L., III, n. 61 da el texto (Conf. Mansilla, D., «Hispania sacra», I (1948), 148. «...Ad hoc vices nostras accepisse meministi ut alios inordinate ambulantes corrigeres. Tu autem ipse ita ordinis metas egrederis ut alienos fines frequentius visitans, propensius gravans, in tua diocesi vel ecclesia rarius videaris. Qua in re sanctorum Calcedonensium canonum precepta conculcas, qui ultra

Empieza Pascual II recordándole que si le nombró legado pontificio fué para que corrigiera los abusos y desórdenes, y es precisamente él quien, desbordando los límites de sus atribuciones, agrava con frecuentes visitas las diócesis ajenas, viéndosele muy raramente en la propia. Ello va en contra de los prescrito en el concilio calcedonense, que prohibe a los prelados estar ausentes de sus iglesias más de tres domingos consecutivos. Otro capítulo de su actuación se cifraba en que debiendo, por su cualidad de legado, atender de manera preferente los intereses de la Santa Sede, se enfrenta significadamente con el obispo exento de Burgos, expoliándole con pasión de sus posesiones y reteniendo por más tiempo del debido, contra los mandamientos pontificios, parte de sus diócesis.

En consecuencia, Pascual II le impone que permanezca en la propia diócesis de manera estable y ni se traslade a las ajenas, a no ser en caso de necesidad, ni con sus viajes ocasione más dispendios a los otros obispos que los que sean razonables y acostumbrados. Además, como compensación al obispo de Burgos por la injusta retención de parte de su diócesis, que el legado se niega a devolver, el papa le declara exento de la jurisdicción legacial de don Bernardo, lo mismo que toda la diócesis burgense, y hasta tanto que los territorios dichos

---

tres dominicos dies episcopum ecclesie sue abesse manifestius prohibent. Super hec, cum personarum seu rerum ad nos specialius pertinentium tutor esse debeas, Burgensem episcopum et ecclesiam non solum impugnas et gravas sed etiam rebus suis vehementius spolias. Partem enim parrochie, quam usque ad condictum tempus ex predecessoris nostri indulgentia clementiore tenueras, ecce iam post tempus ipsum biennio tibi vindicare non desinis, et nec predecessoris decreto nec litterarum nostrarum precepto ab eadem usurpatione te retrahis. Eapropter dilectionem tuam monemus ut in ecclesia tua stabilis perseveres nec facile nisi necessitate urgente graviori alienos ambias fines nec fratres tuos ulterius pergraves quos pro commisse vicis officio levare ac solari in quibuslibet oportunitatibus debes. Porro quia parrochie partem Burgensi ecclesie toties monitus reddere contempsisti, quin etiam eandem ecclesiam et episcopum eius tot ac tantis molestiis agitare persistis, nos ecclesiam ipsam cum omni parrochia sua et episcopum legationi tue omnino subtrahimus. Quin etiam donec partem ipsius parrochie iuxta terminos descriptionis, que apud monasterium de Fusellis facta est, ad integrum restituas et eidem parrochie divinum omne offitium preter baptisma et morientium penitentias interdicimus et te a nostre vicis auctoritate suspendimus ut scias que Romane Ecclesie specialia sunt, specialius diligere et carius confovere. De ceteris que, licet reddideris, ultra prefixum terminum tenuisti et in reditu bonis pene omnibus exuisti, fructus quidem omnes iustitia dictante restituendi sunt, sed nos pro solita benignitatis gratia eiusmodi recompensationem fieri volumus ut neutra pars merito de gravamine conqueratur. Datum Lateraní IIII nonas maii.» Tal es el documento, transmitido tan sólo por una copia del s. XIII existente en el Archivo de la Catedral de Burgos, vol. 71, n. 69. Dos problemas plantea el documento: el de su autenticidad y el de que, aún siendo auténtico, llegase a manos del destinatario. Es difícil pronunciarse en cualquiera de ellos. Si el litigio continuó todavía en 1107 (conf. nota 75), sorprende que el legado, suspenso de sus funciones legaciales, presidiese en calidad de tal el concilio de León; además de que para nada se alude a esta trascendental carta en la restante documentación de Pascual II. Nada, repito, se puede afirmar en concreto; sólo se aducen aquí estas cautelas por si en algún momento pudiera conocerse la verdad.

no sean devueltos, quedan sometidos a entredicho, sin que en ellos pueda celebrarse acto alguno de culto, con excepción del bautismo y de la penitencia de los moribundos, y don Bernardo privado de la legación pontificia para que sepa que «lo que especialmente pertenece a la Iglesia Romana debe ser más particularmente amado y con mayor cariño favorecido». Todavía podía exigirle más, pero el pontífice renuncia a ello con un acto de benignidad.

El conflicto con el obispo de Burgos, tan tenazmente sostenido, continuaba siendo semillero de disgustos para el arzobispo de Toledo, a quien ahora se segregaba la diócesis de la jurisdicción legacial, como anteriormente había escapado de los intentos de someterla dentro de su ámbito metropolítico. Pero como las desgracias no suelen venir solas, los obispos de León y Oviedo, aprovechando la supuesta estancia de don Bernardo en Palestina, trabajaron su respectiva segregación de la potestad arzobispal de Toledo, consiguiendo León la bula de exención el 14 de abril de 1104 y Oviedo el 30 de septiembre del año siguiente, con la agravante de que en los documentos pontificios se tacha de *subrepción* el que anteriormente se las incluyera entre las diócesis sufragáneas de Toledo por Urbano II en 1099.

## Donación de Sepúlveda y Concilio de León

En diciembre de 1105, el arzobispo se encontraba en Galicia y formaba parte de la comitiva condal de don Raimundo, que visitaba Compostela; después no queda rastro suyo documentado hasta el mes de mayo de 1107, en que obtiene la notable concesión de Sepúlveda y Candespina, que constituye parte del repartimiento de tierras segovianas que por aquellos años realiza el monarca.

Al comenzar el otoño, la naturaleza endeble del yerno del rey, Raimundo de Borgoña, se resintió gravemente y la prudencia aconsejó que fuera llamado el hermano del paciente, Guido de Borgoña, a la sazón arzobispo de Vienne. Asistido por Diego Gelmírez, fallecía el conde de Galicia el 26 de noviembre de 1107. A la viuda, infanta doña Urraca, le quedaban dos hijos, Sancha y Alfonso, habidos de su matrimonio con Raimundo. Terminados los funerales y el enterramiento en la catedral compostelana, se ultimaron los preparativos para la celebración del concilio que, bajo la presidencia del legado, había de reunirse en León a fines del año.

Aunque ensombrecido el ambiente por la desgracia ocurrida en la familia real, la asamblea revistió gran solemnidad por la asistencia del monarca y su séquito, incrementado por los magnates gallegos, especialmente convocados, el legado pontificio, el arzobispo de Vienne y

gran número de obispos y abades [73]. Ventilóse allí una vez más la recrudecida contienda entre Santiago y Mondoñedo, pues el obispo de esta diócesis seguía reteniendo los arciprestazgos contra los dictámenes de concilios, legado pontificio y comisiones [74]. El presidente designó una comisión episcopal que estudiara serenamente el ya largo pleito; el parecer de los comisionados fué secuestrar dichos arciprestazgos bajo la administración del obispo de Orense, mientras se obtenía sentencia definitiva de Roma, hacia donde partieron emisarios de una y otra parte con sendas cartas del legado.

¿Qué otros asuntos se trataron en aquella reunión episcopal? ¿Se volvió a la cuestión de los límites de Burgos, como quiere Serrano? De ser así, se confirmarían las sospechas apuntadas con relación a la carta del papa suspendiendo al legado. Pero no está comprobada la asistencia del burgalés al concilio ni tampoco la nueva vindicación de sus derechos territoriales [75].

La asamblea legionense adquirió también, por la gravedad política del momento, el carácter de Cortes del reino. A la muerte del conde de Galicia, su hijo Alfonso, nacido a mediados del 1105, contaba dos años y medio. En orden a la sucesión dinástica, en el trono no existía entonces problema de importancia, pues el heredero de Alfonso VI era su hijo el príncipe Sancho, quien en este año de 1107 firmaba los documentos reales como *filius regis, regnum electus patrifactum.* Sin embargo, podían producirse ciertas complicaciones, pues el monarca había entregado en 1094 a su yerno, ahora difunto, la marca gallega como reino dependiente. Con la muerte de él se presentaba el espinoso tema de si Galicia perdería su relativa autonomía formando parte del reino alfonsino sin especial estatuto o si continuaría siendo administrada por los herederos del conde fallecido. Estudióse el asunto en León, y Alfonso VI determinó que Galicia, mediante la intervención del obispo Gelmírez y del arzobispo de Vienne, quedara sometida a la viuda, doña Urraca, si ésta no pasaba a segundas nupcias; mas si contraía nuevo matrimonio, entonces el territorio quedaría en manos de su hijo Alfonso [76]. El tierno infante, traído por su ayo el conde de Traba, recibió el juramento de vasallaje prestado por todos los señores de Galicia.

La trascendencia de este acto sólo ligeramente podía conjeturarse en aquellos días; muy pronto se pudo apreciar que entrañaba consecuencias de colosal magnitud.

---

[73] SANDOVAL, P.: *O. c.*, 78 y 96, se equivoca al negar la asistencia del bracarense Giraldo.

[74] *ES.*, 20, 78 y 79.

[75] SERRANO, L.: *O. c.*, I, 380.

[76] *ES.*, 20, 209.

## V

## EL REINO SE VISTE DE LUTO

Los almorávides, por tercera vez, habían penetrado en la Península para implantar en ella su pujante dominio sobre los restos de las enervadas taifas hispanas. El 30 de mayo de 1108 se enfrentaron en Uclés los ejércitos cristiano y árabe, infligiendo éste una gran derrota al castellano, que entre sus muertos contó la del príncipe don Sancho, niño que apenas contaba ocho o diez años y que había acompañado a las huestes cristianas. Con la muerte del heredero, el panorama político y dinástico cambió de perspectiva. Alfonso VI, decrépito y cercano al fin de su vida, vió frustradas sus ilusiones por la falta de un heredero varón, al mismo tiempo que sospechó las terribles turbulencias y jornadas aciagas a que su reino podía quedar entregado, puesto en las manos de su poco equilibrada hija Urraca.

El rey pasó una temporada en Segovia en unión de su hija; desde allí se trasladó a Toledo, posiblemente a fines del 1108 o en la primavera del año siguiente. Llegaba a la ciudad por él conquistada, la que había sido el florón de su reinado y el título más ostentoso de su poderío —*Toletani imperii Rex ac magnificus triumphator*—, decrépito, achacoso, desilusionado. Presintiendo la proximidad de su muerte, en presencia de los grandes de la corte reiteró, extendiéndolo a todo el reino, cuanto había dicho en León con relación al reino de Galicia: la heredera sería su hija Urraca, mientras permaneciera viuda; de contraer nuevo matrimonio, el reino sería de su hijo Alfonso.

En Toledo moría el monarca el 1 de julio de 1109. Escalonadas en tres años consecutivos habían llegado tres muertes a la familia reinante, con las que se trastornaba la situación política.

En la historia de Jiménez de Rada, en la que la obra de Alfonso VI se recoge con halo más brillante y elogioso que en alguno de los más renombrados estudios hechos sobre su reinado en los últimos años, los postreros días del monarca están registrados con peculiaridad. El rey llevaba casi un año aquejado de una enfermedad crónica, pero, a pesar de ello, Alfonso —*longaevus, grandaevus, confractus infirmitatibus et aetate*— todavía paseaba algunos ratos a caballo por indicación de sus médicos. ¡Qué distintos estos penosos paseos de ahora de aquellas

cabalgadas en que, desterrado de León, desde Toledo galopaba hasta las tierras de la Alcarria! Pero aquella vida llegaba a su fin, que tuvo un luctuoso pronóstico, creído sin vacilaciones y transmitido a la posteridad como si hubiera ocurrido en Toledo, aunque mejor se debería situar en León.

> «El 24 de junio, Natividad de San Juan Bautista, se cumplían ocho días desde que se había agravado Alfonso. Eran las primeras horas de la tarde cuando del interior de las piedras, casi de su misma entraña, de aquellas piedras que estaban sobre las gradas del altar no de las del pavimento ni de entre las junturas de ellas, comenzó a manar a la vista de todos agua en abundancia; el fenómeno continuó durante tres días. La noticia del portento se extendió por la ciudad, y al saberlo el obispo de León, Pedro, y el de Oviedo, Pelayo, que se encontraban en la ciudad, en unión del clero y del pueblo, revestidos con ornamentos sagrados, se dirigieron procesionalmente desde la iglesia catedral al altar de San Isidoro. Celebrada la misa, y predicado un sermón a cargo del prelado ovetense, se acercaron al lugar del milagro y bebieron del agua tan prodigiosamente manada los obispos y asistentes, y todos, con los ojos arrasados de lágrimas, no cesaban de alabar a Dios, sin entender lo que con aquel portento se querría significar. Pero al acaecer la muerte del rey advirtieron en seguida que iba a ser el llanto tal y tal la tribulación que amenazaban a España que hasta las duras piedras lloraron.»

Con este simbolismo tan medieval y envuelto en intervenciones sobrenaturales se presagiaba que la desaparición de Alfonso VI traería como secuela «llanto para su pueblo, peligro para la patria, gozo a los enemigos de ella, lamentos a los pobres, suspiros a las almas piadosas».

Parece como si don Bernardo hubiera estado ausente de Toledo y aun de España durante los últimos meses de la vida del monarca, pues nada de él se menciona en relatos y documentos. Tal vez para dar información cumplida al papa, que requería su presencia, según hemos visto, a poco de la celebración del concilio de León, quizá en la primavera del 1108 partió para la curia romana. Sin embargo, sí parece que se encontraba junto al monarca al ocurrir el fallecimiento de éste, pues a raíz del triste suceso celebró juntamente con la corte, durante veinte días, solemnes funerales por el difunto. Es más, Toledo, ciudad conquistada por Alfonso, debía lógicamente —y para ello tenía más razones que ningún otro lugar— haber sido el lugar de su sepultura; pero si seguimos ateniéndonos al historiador toledano, como las incursiones almorávides constituían un serio peligro para la ciudad, que temióse no pudiera defenderse muerto el rey, se trasladó su cadáver al monasterio cluniacense de Sahagún, donde fué enterrado [1].

Tragedia tras tragedia, los ánimos de todos debían estar sobreexcitados. Ocurrieron aquellas jornadas sangrientas en que el pueblo de

---

[1] Rodericus Ximenii : *De rebus Hispaniae,* VI, 34.

Toledo se ensañó cruentamente con la población judía, a la que hacía responsable de las múltiples desgracias que se fueron sucediendo. Hubo de tener lugar el deplorable episodio en un año, correspondiente al 1109 o al siguiente, ya que, si se han de aceptar las indicaciones cronológicas de los *Anales toledanos*—la fuente más estimable de cuantas refieren el hecho—, sólo a uno de estos dos años, más al segundo que al primero, pueden corresponder [2].

El suceso pasó luego a ser tema poético y juglaresco, quedando don Bernardo convertido en protagonista de tan airado episodio.

## Las segundas nupcias de Doña Urraca

Con gusto prescindiríamos en estas páginas, que intentamos consagrar exclusivamente a la apretada biografía bernardina, de aquellos acontecimientos que tienen un marcado matiz político y civil, como el del matrimonio de la reina de Castilla con Alfonso el Batallador y las tristes consecuencias que de tal unión se siguieron. Con ello nos ahorraríamos bastante espacio; pero está todo ello relacionado con la actividad de don Bernardo y del episcopado español en tal grado, que no puede prescindirse sin dejar incompleta la narración.

Refiere el *Toledano* que durante la última enfermedad de Alfonso VI los magnates del reino, reunidos en Magán, pensaron en la conveniencia de que la princesa Urraca, que contaba alrededor de los treinta años, contrajera nuevamente matrimonio, y pensaron en el conde, Gomizo de Candespina para segundo marido. No se atrevieron a proponérselo directamente al rey, sino que utilizando el ascendiente que con éste tenía Cidelo, médico judío, de él se sirvieron para exponer el plan al augusto enfermo. Mucho se enojó el rey con tal proposición, y convocados el arzobispo, obispos, abades y magnates, determinó que la princesa contrajera matrimonio con el rey de Aragón [3].

La versión anterior dista mucho para compaginarse con la relatada en la *Historia compostelana*, que si es más cercana a los acontecimientos, es por otra parte más sospechosa de parcialidad.

Debe descartarse la idea de que se pensase en prolongar la viudedad de doña Urraca, a lo que la interesada no parecía muy dispuesta. Dos eran los candidatos: el mencionado conde Gómez González, propuesto por los magnates castellanos, y Alfonso I, rey de Aragón desde 1104. El aragonés era el partido del ayo de la reina, Pedro Ansúrez. Su candidatura triunfó, y los reyes celebraron su boda en el castillo

---

[2] *ES.*, 23, 386.
[3] *De rebus Hispaniae*, VI, 33.

de Muñón en septiembre de 1109[4]. Los diplomas inmediatamente posteriores presentan a Alfonso como emperador de León y rey de toda España. No puede negarse que en la unificación peninsular, este enlace constituía un gran acierto político, que sólo sería efectivo siglos adelante con otro matrimonio, el de Isabel y Fernando. Dos serios inconvenientes tenía en contra: uno, el hijo de la reina, Alfonso Raimúndez, en cuya persona y derechos podía germinar la siembra de una enconada lucha. El otro obstáculo se cifraba en la invalidez del matrimonio por el parentesco de los cónyuges:

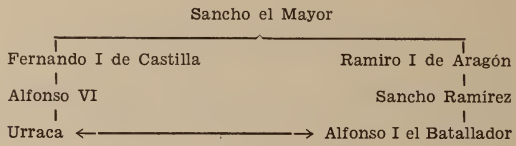


El bisabuelo común hacía que Urraca y Alfonso fueran primos segundos, parientes, por tanto, en tercer grado de consanguinidad colateral, impedimento que aún, en la actual legislación canónica es dirimente, aunque la previa dispensa se obtenga con facilidad[5].

El matrimonio con parientes en grado prohibido debía ser frecuente en los territorios hispanos, pues Pascual II ya se había visto obligado a llamar la atención sobre este abuso en una de sus cartas[6], dirigida a los próceres, mílites y pueblo de España y de Galicia, para que se evitara el horroroso y grave azote de mezclar las mismas sangres, crimen de que eran responsables los mismos padres obligando a sus hijos a contraer nupcias incestuosas, por lo que «incurren en las mismas graves culpas que los contrayentes», debiendo insistir los obispos con toda vigilancia en poner fin a estos matrimonios prohibidos. La Santa Sede no estaba dispuesta a facilitar la dispensa, que, por otra parte, tampoco aconsejó desde el primer momento la conservación de la paz interior, pues ante la noticia de que la reina había contraído segundas nupcias, los magnates gallegos se apresuraron, según el juramento hecho a Alfonso VI en León, a proclamar rey de Galicia al hijo de Urraca, niño de cuatro años.

---

[4] Escalona, R.: *O. c.*, pág. 304.

[5] *Cod. iur. canon.*, can. 1076. En la legislación medieval el impedimento se extendía hasta el séptimo grado; no era uniforme la computación de este séptimo grado, pues unos, siguiendo el derecho romano, sumaban las dos líneas —cuatro de una rama y tres de otra—; otros seguían la manera germánica, que, contando solamente una rama, extendía hasta la sexta generación, más el tronco, el impedimento. Conf. art. *Mariage*, en *DTC*.

[6] Letrán, 31 octubre 1104. Jaffé, n. 5987; *ES.*, 20, 90-91.

Por esta misma fecha se da una bula de Pascual II al obispo de Compostela para que, en virtud de su potestad episcopal, corrija el grave pecado cometido por la hija del rey y le imponga la debida sanción, a fin de que desista de su delito o, de lo contrario, sea privada de la comunión de la Iglesia y de la posesión del reino [7].

Según el Anónimo de Sahagún [8], el legado don Bernardo recibió otro despacho pontificio redactado en términos más perentorios para que fuera el encargado de ejecutar la sanción, como realizó en Sahagún, asistido por los obispos de Oviedo y León.

## Decenio de turbulencias y luchas

El incestuoso matrimonio de doña Urraca acarreó durante años a los territorios unificados por su padre una continuada serie de turbulencias y catástrofes. Los esposos vivían en constante desacuerdo; las separaciones entre ellos fueron tantas como las nuevas uniones. En los momentos de separación, la reina se somete a las prescripciones canónicas y formaliza pactos con sus seguidores, pero pronto se rompen con insospechadas veleidades. Alfonso encontró partidarios en el reino de Urraca, donde por regla general el clero y la nobleza estaban en contra suya, mientras los burgueses sentían inclinación por él.

Los episodios se multiplican como también los cambios de frente de los partidarios de una y otra parte. Hay momentos en que la confusión es tan enorme que, a tantos años de distancia, el proceso de los acontecimientos es inexplicable. Todavía hoy se nota la falta de un estudio a fondo de estos nebulosos años, que López Ferreiro ha expuesto detalladamente —tal vez con olvido de las fuentes aragonesas— en tres capítulos de su citada obra, seguido totalmente por Gordon Biggs [9] y extractado por Ballesteros Beretta [10]; estudios a los que remitimos, ya que su minuciosa relación desborda los límites y finalidad de la presente biografía.

Ante la excomunión de Urraca, proclamada en Sahagún por el legado, la reina se somete a la decisión pontificia y es absuelta. La separación fué muy corta. Invitada por el aragonés, la reina marcha a Aragón, formando parte de su séquito el obispo de Calahorra y el de Burgos, que había sido excomulgado por don Bernardo [11]. Pero doña Urraca es encarcelada por Alfonso en la fortaleza de Castellar, de donde logra evadirse y regresar a Castilla. Persíguela el Batallador en plan

---

[7] *ES.*, 20, 98.
[8] Apéndice I, c. XIX, de ESCALONA, R.: *O. c.*
[9] *O. c.*, 65-139, *The Aragonese Mariage.*
[10] *Historia de España*, II, 329-347.
[11] SERRANO, L.: *O. c.*, I, 381.

de guerra con un ejército formado por aventureros aragoneses, navarros, normandos y musulmanes; intenta proclamarse rey y ocupa militarmente el territorio, poniendo al frente de fortalezas y castillos a personas adictas. El arzobispo se ve obligado a abandonar Toledo y es encarcelado; también son desterrados de sus respectivas diócesis los obispos de Burgos y León, y hechos prisioneros los prelados de Osma, Orense y Palencia, habiendo sido éste maltratado por el mismo rey en persona. Sin preocupaciones morales, los campos son arrasados, y las iglesias, saqueadas y depredadas. El 18 de abril de 1111, Alfonso se proclama rey en Toledo. El itinerario de devastaciones y sacrilegios continuaba el año siguiente, en cuyo 14 de abril, Domingo de Ramos, el Batallador se adueñó en Sahagún de un valioso *lignum crucis* y sus soldados perpetraron destrozos y robos en León y su comarca.

Los despachos llegados a Pascual II desde Castilla sólo hablaban de desolación y miserias; en uno de ellos, Gelmírez solicitó del romano pontífice el envío de un emisario pontificio que observara directamente la situación y trajera normas concretas ordenadas a la pacificación del reino. Fué designado para tal misión Hermenegildo, abad de Chiusa, en la diócesis de Turín [12], quien se entrevistó primeramente con el rey de Aragón, al que amenazó con la excomunión si no rompía la unión conyugal incestuosa y cesaba de perturbar el reino de su prima; encaminándose luego a la presencia de la reina, la impuso, bajo penas canónicas, la definitiva separación. Doña Urraca se disculpó alegando que, como a la muerte de su padre, el rey aragonés invadió su territorio, para evitar mayores males y por insinuación de sus consejeros, aunque contra la propia voluntad, se resignó a contraer nupcias con él, unión que estaba dispuesta a romper.

Hasta Compostela llegó el delegado pontificio para conferenciar con don Diego. En el trayecto pudo apercibirse de que la guerra había causado innumerables destrozos. El prelado compostelano acentuó la gravedad de los daños. El abad era portador de cartas de Pascual II, por las que citaba a los obispos españoles y a los representantes de los cónyuges contendientes al sínodo que había de celebrarse en Benevento en febrero de 1113. Como el camino hacia Italia estaba cerrado por las tropas aragonesas, los convocados castellanos no pudieron acudir a aquella asamblea que había de juzgar con la máxima autoridad en la contienda. A poco de la celebración, con fecha 14 de abril de 1113, el papa escribía sobre la cuestión al primado, anunciándole, tanto a él como a los obispos y próceres, el envío de un nuevo emisario papal, que no llegó a presentarse [13]. En el mismo documento se excomulgaba a «todos los próceres y caballeros que hubiesen invadido o retuviesen

---

[12] *ES.*, 20, 139-142. Conf. SAEBEKOW : *O. c.*, 34-35.
[13] JAFFÉ, n. 6350. Texto en *ES.*, 20, 167.

feudos, haciendas, granjas o cualesquiera otros bienes eclesiásticos. Del mismo modo excomulgamos a los perturbadores extranjeros que entre vosotros promueven guerras y perpetran toda clase de maldades».

## Concilios de Burgos y Palencia

La carta anterior debió llegar a manos de don Bernardo, que se hallaba en Burgos, ciudad recién ocupada por el ejército de la reina, a principios de verano. Como la misiva exigía un inmediato cambio de impresiones, para dar a conocer a los demás destinatarios el contenido y adoptar medidas conducentes a la terminación de la lucha, el arzobispo de Toledo aprovechó la presencia en la ciudad de la reina y de los obispos de Burgos, Santiago, Orense, Oviedo y Mondoñedo para reunirlos y estudiar conjuntamente la forma de dar cumplimiento a los mandatos pontificios.

La reducida representación episcopal y la poca tranquilidad de los ánimos, agitados en aquellas fechas por la embajada del aragonés, que prometía la paz si de nuevo la reina se reunía con él, aconsejaron la demora de los asuntos hasta el 25 de octubre, fecha en que volverían a reunirse en Palencia.

En el día fijado celebróse en Palencia la reunión convocada. Pero a ella faltaron el obispo de Compostela y el metropolitano de Braga, don Mauricio. El arzobispo de Toledo lamentó sin disimulo la ausencia del compostelano, pues aunque había enviado sus representantes, era él en persona quien debía haber asistido como pieza muy importante en los negocios que se ventilaban. La carta dirigida a éste por el primado después de la celebración del concilio muestra muy palpablemente el tono de contrariedad con que está redactada [14]. La actitud para con el bracarense fué mucho más dura, pues fué suspendido de todas sus funciones metropolitanas, sentencia confirmada luego por el papa [15]. En el concilio se estudió la propuesta presentada por el obispo de Mondoñedo, quien expuso la peligrosa situación de la ciudad y de la catedral que, edificadas en la misma orilla del mar, se encontraban sin ninguna clase de defensa y a merced de las incursiones de árabes y normandos. Adujo una larga lista de robos y saqueos y pidió el traslado de la sede al interior del territorio [16]. Se accedió a lo solicitado, remitiendo la aprobación definitiva a la Santa Sede, por la que fué concedida el 18 de enero de 1114 [17], en carta a don Bernardo, con la recomendación de que se protegiese a la dicha diócesis y no se tolerara

---

[14] *ES.*, 20, 173-174.
[15] *ES.*, 20, 183; JAFFÉ, n. 6384.
[16] Conf. *ES.*, 20, 197, y 21, 359-360.
[17] JAFFÉ, n. 6396.

que sufrieran detrimento alguno ni la antigua iglesia ni aquélla, a la que se había hecho el traslado. El 3 de julio del año siguiente comunicaba el papa al arzobispo de Braga el traslado minduniense [18]. Asimismo se aceptó la renuncia del obispo de Lugo, Pedro, siendo elegido para sustituirle el capellán de la reina, llamado también Pedro, para cuya consagración designó don Bernardo al prelado de Compostela [19].

En cuanto a la situación política, móvil primordial de la reunión, parece que se acordó que el delegado pontificio, don Bernardo, tratase por separado con el rey y la reina para explorar las disposiciones de ambos con miras a la concordia; las conferencias que en calidad de representante del papa y del episcopado celebró no dieron resultado alguno positivo, sobre todo por la tenacidad e instransigencia de Alfonso —*rege renuente*.

## Concilio de León y provisión de Burgos

Así se lo comunicaba el toledano a don Diego Gelmírez en la misma carta en la que le anunciaba la celebración de otro concilio, ahora en León, que se comenzaría el 18 de octubre de 1114 [20]. Con gran insistencia requería su asistencia el legado, «pues nos seréis muy necesario; deseamos que por ningún motivo nos privéis de vuestra presencia... Mandamos igualmente que traigáis con vos a todos los abades y prepósitos de vuestra diócesis».

Túvose la reunión en la fecha y lugar indicados, y aunque apenas existen noticias directas de lo que allí se agitó, se puede conjeturar que, además de haberse examinado el estado de la lucha, se tomaron acuerdos muy en consonancia con las circunstancias que el reino y la Iglesia atravesaban, y se impuso la reunión de sínodos provinciales para la promulgación de tales acuerdos, como el celebrado en Compostela bajo la presidencia de su obispo y con anuencia del legado pontificio [21].

Días antes de la celebración del concilio leonés falleció don García, obispo de Burgos. Como diócesis exenta, la consagración del sucesor no podía efectuarse sin la anuencia de la Santa Sede. Por ello, don Bernardo comunicó a Pascual II haber sido elegido obispo el arcediano de la iglesia huérfana, Pascual. Cuando ya el papa había escrito al toledano para que se procediese a la consagración del electo, llegó inopinadamente a la curia romana otra carta del clero y pueblo burgalés,

---

[18] JAFFÉ, n. 6460.
[19] *ES.*, 20, 183.
[20] *ES.*, 20, 190-191.
[21] *ES.*, 20, 191.

en la que se informaba que el arcediano electo lo había sido a instancias de don Bernardo, pero sin conocimiento del rey, Alfonso de Aragón, ni del pueblo, por lo que, tenida por inválida, se procedió a una nueva elección, ante la presencia expectante del pueblo, con consentimiento unánime del clero y según la voluntad del rey, resultando elegido el mismo hermano del monarca, Ramiro, al que su hermano había hecho abad de Sahagún. En vista de tan divergentes informes, el papa se dirige a don Bernardo el 10 de abril de 115[22] mandándole que, reunidos los obispos comprovinciales en lugar y tiempo oportuno, se cite a los dos electos para que se determinase canónicamente a quien correspondía la validez de la elección.

Probablemente en León reunió el legado a los comprovinciales en el verano de 1115[23], se examinó nuevamente la elección de don Pascual y, encontrada válida, sin esperar el mandamiento pontificio, se procedió a la consagración. Lo precipitado del procedimiento irritó al papa, a quien debieron acudir los burgaleses partidarios de Ramiro acusando de homicidio al consagrado, y el 19 de agosto, desde Benevento, reprendía al legado por la precipitación y el allanamiento del privilegio de exención de Burgos. Para estudiar de cerca las circunstancias de la doble elección y dictaminar lo que procediera, impone que se solicite del monarca aragonés un salvoconducto para atravesar su reino, y que una vez conseguido, tanto el electo como los electores y sus partidarios, en compañía de emisarios de los prelados, que se habían reunido en León, se encontrasen en Roma en la Pascua de 1116, fecha en que debía celebrarse un sínodo lateranense[24]. No pudo obtenerse el salvoconducto para pasar por el reino de Alfonso, y ninguno de los llamados por el pontífice acudió a la asamblea romana. Posteriormente sabemos que el papa, debidamente informado, confirmó la elección de don Pascual, aunque hubo de dispensar de ciertas irregularidades en que se había incurrido.

---

[22] JAFFÉ, n. 6465. Se encuentra inserto en CT. B., 42-21, f. 62, y 42-22, f. 46 v, bajo la rúbrica: «In regesto Domini Paschalis secundi pape B. toletano primati, apostolice sedis uicario.» El abad Ramiro, elegido por la facción aragonesa, es el que sucedió en el trono aragonés a Alfonso y conocido con el nombre de Ramiro II, el Monje (1134-1137).

[23] Puede verse sobre esta cuestión SERRANO, L.: *O. c.*, I, 386-388. El papa habla de «legionensi concilio», que no puede identificarse con el celebrado en octubre de 1114, sino que hubo de ser la asamblea impuesta por el papa en la carta del 14 de abril.

[24] JAFFÉ, n. 6462; conf. HL., 5, 554. La bula del 19 de agosto no está registrada en JAFFÉ; se encuentra inserta en CT. Arch. X. 7. 3. 4 b. No sé si ha sido publicado el texto, aunque SERRANO: *O. c.*, I, 386, parece conocerle y cita LABBÉ, XII, bula del 19 de agosto de 1115, en *ES.*, 26, prólogo.

## Hacia el final de la contienda

A principios del 1115, la reina, deseando conservar la adhesión de Galicia y estrechar las relaciones con los seguidores de su hijo, se trasladó a Santiago, formando parte de su séquito el arzobispo de Toledo, quien, a principios de junio, presidía un concilio nacional en Oviedo [25], cuyas determinaciones se orientaron a poner término a la imperante anarquía y a salvaguardar las personas y haciendas.

En la sucesión de las nuevas reuniones celebradas para pacificar los espíritus y acabar con la turbulenta situación, ha de catalogarse la de Sahagún, que el legado presidía el 15 de octubre de 1116 y a la que concurrieron los obispos de Burgos, Compostela, Astorga, León y Palencia [26]. En ella se trazaron las bases para lograr un acuerdo entre la reina y su hijo, duradero por un trienio [27].

En febrero del año siguiente congregábase en Burgos una asamblea eclesiástica de singular relieve [28]. Para presidirla, y a fin de que tuviera carácter nacional y se eliminara cualquier asomo de suspicacia, había sido enviado por el papa el cardenal Bosón, quien llegó acompañado del obispo de Barcelona, San Olegario. Formaron parte de la gran asamblea el arzobispo de Toledo y los prelados de Burgos, Palencia, Oviedo, León, Oporto, Coimbra, Salamanca, Mondoñedo, Barcelona y Nimes. El punto central de las sesiones fué el acostumbrado en las reuniones de estos años; sin embargo, se ponderaron más concretamente las situaciones de los dos bandos contendientes y se volvió a declarar nulo el matrimonio real. Además de haberse litigado sobre los límites episcopales de Oporto y Braga, se acordaron prescripciones canónicas en orden a la reforma de la Iglesia.

El partido del príncipe Alfonso iba ganando solidez y seguidores. La reina, repudiada por el de Aragón, se sentía cada vez más angustiada y buscaba la manera de reconquistar los territorios invadidos por el aragonés. Por otra parte, éste estaba preocupado con los movimientos almorávides de Zaragoza. Se imponía la reconciliación de la madre y del hijo, efectuada en mayo de 1117 mediante el acuerdo conocido con el nombre de Convenio del Tambre. En virtud de las cláusulas pactadas, por espacio de un trienio, madre e hijo habían de permanecer unidos y defenderse mutuamente; se señalarían a cada uno los territorios en que gobernarían con soberana independencia [29]. Con ello no se con-

---

[25] *ES.*, 38, 271; SERRANO, L.: *O. c.*, I, 389; HL., 5, 550.
[26] ESCALONA, R.: *O. c.*, 513.
[27] SERRANO, L.: *O. c.*, I, 390.
[28] FITA, F.: *Concilio nacional de Burgos*, BAH., 48, 387 sgs.
[29] *ES.*, 20, 226.

siguió totalmente la pacificación del reino, pero fué un gran paso hacia ella.

Unidos los ejércitos de doña Urraca y de su hijo, se dirigieron contra las fronteras del reino de Aragón. En Segovia, un motín contra el ejército castellano desbarató los planes, y entonces el príncipe Alfonso cambió de ruta, encaminándose con sus huestes hacia el reino de Toledo, todavía invadido por su padrastro e inquietado por las asechanzas fronterizas de los musulmanes, que ya en 1115 habían puesto un nuevo cerco a la ciudad.

El ejército alfonsino fué venciendo las resistencias aragonesas, y el 18 de noviembre de 1118 se adueñaba victoriosamente de la ciudad.

Virtualmente la guerra terminaba, aunque hasta la muerte de la reina no logró sedimentarse totalmente el estado de insubordinación.

## VI

## MAURICIO BURDIN

### Mauricio Burdín, metropolitano de Braga

El santo arzobispo de Braga, Giraldo, falleció el 5 de diciembre de 1108. Los obispos circunvecinos eligieron para sustituirle al que a la sazón era obispo de Coimbra, don Mauricio Burdín, quien, como Giraldo, había sido de los clérigos traídos de las Galias por el arzobispo de Toledo. Ambos prelados habían sido hechura de don Bernardo, y éste fué quien les colocó en las mencionadas sedes de Braga y Coimbra. En la vida de San Giraldo se refiere que éste, antes de su fallecimiento, había augurado que el de Coimbra le sucedería [1].

El 23 de enero de 1109 aparece ya Mauricio como arzobispo de Braga, y el elegido para sucederle en Coimbra se llamaba Gonzalo.

Para dar cumplimiento a las prescripciones gregorianas, el bracarense salió en seguida para Roma, presentándose ante el papa, que juzgó el traslado de diócesis como un hecho consumado, aunque desaprobó que ello se hiciera sin anuencia de la Santa Sede; concedióle el palio y el privilegio y le devolvió a su diócesis con una carta para sus sufragáneos, en la que encuentran las noticias apuntadas [2].

Al tranquilo episcopado conimbricense de don Mauricio iba a suceder el agitado arzobispado de Braga.

La elevación de Burdín a la sede de Braga coincide con los comienzos de la perturbación seguida a la muerte de Alfonso VI. El conde de

---

[1] Sobre la biografía de Mauricio Burdin se deben consultar los estudios aparecidos en los últimos años y debidos a ERDMANN, C.: *O papado...*, 20-34; DEL MISMO: *Mauricio Burdino (Gregorio VIII)*, trad. portuguesa (Coimbra, 1940); DAVID, P.: *L'énigme de Maurice Bourdin*, en los repetidamente citados «Études historiques», 441-509. Anteriormente se había estudiado su personalidad por FERREIRA: *O. c.*, I, 228-249; CARD. SARAIVA: *Succesao dos bispos de Coimbra desde o anno de 1080 até o fim do século XII* (Lisboa, 1872), 114-133.

[2] Este documento, publicado por FITA, F.: BAH. 24 (1894), 219, y registrado por JAFFÉ, n. 6222, se encuentra en CT. B., 42-22, fol. 43, bajo el epígrafe: «In Regesto domini Paschalis secundi libro X, suffraganeis episcopis bracharensis ecclesie». FITA lo data con interrogante en marzo de 1111; JAFFÉ, en 1108/1109. No cabe duda de que pertenece a la primavera de 1109.

Portugal don Enrique, yerno del difunto monarca, debía asegurar su situación política y afianzar su independencia. Durante las peripecias de la prolongada contienda de su cuñada Urraca con Alfonso de Aragón, tan surtidas de pactos y rupturas como de alianzas y disensiones, hubo un momento en que el portugués pactó con el de Aragón. Esto era en la primavera del 1111, y juntos dieron la batalla a las tropas de la reina en Candespina, de la que salieron triunfadores. Los acontecimientos inmediatamente posteriores indican una fase de predominio portugués en la zona leonesa, coincidente al parecer con el bienio de la captura y expulsión de su diócesis del arzobispo de Toledo.

En tales circunstancias ocurrió la muerte del obispo de León, Pedro, muerto a fines del 1111 [3]. La presencia del metropolitano bracarense en León en los meses de mayo y junio de 1112 está documentada [4]. ¿Ejerció funciones episcopales en esta diócesis durante la sede vacante y en aquellas difíciles jornadas en que una tranquila elección hubiera sido imposible? ¿Procedió a la elección del nuevo obispo consagrándole? Nada sabemos. Sólo se le acusará después de que invadió la diócesis legionense. ¿En qué consistió tal invasión? Ferreira, Erdmann, David suponen que la usurpación debió consistir en querer incluir la diócesis de León dentro de su provincia metropolitana con mengua de los derechos del toledano, y, al afirmarlo así, ninguno de los mencionados autores ha reparado en que León era una diócesis exenta desde 1104, sometida directamente a la Santa Sede; cualquier ejercicio de funciones episcopales dentro de ella sin autorización pontificia podía, exagerándose la denominación, culparse de ilícita intromisión. La confirmación de uno de los documentos antes aludidos expresamente incluye la frase *Mauritio archiepiscopo in Legione*, que si absolutamente parece indicar la presencia del bracarense en León, el estilo diplomático de la época podría permitir la interpretación de ella como la sincronización de un hecho histórico, y en este sentido se podrían aducir muchos ejemplos en los que se dice «siendo rey de Castilla Alfonso, siendo arzobispo de Toledo Bernardo»; ello no exige —ya se sabe— la presencia de dichos personajes ni en la convalidación del documento ni aun siquiera en el lugar donde el acto se realiza, sino que principalmente testimonia una situación de hecho, tendente a precisar el tiempo de la datación [5]. En nuestro sentir, la citada frase lleva a suponer el ejercicio continuado de la potestad episcopal del bracarense en la sede exenta y vacante de León.

El nuevo obispo de León fué Diego, sucesor del fallecido Pedro, de

---

[3] Risco, en *ES.*, 35, 157 sgs.

[4] *Ibidem*, págs. 159 y 160.

[5] Como ejemplo de ello, conf. las suscripciones del doc. n. XXVIII del tomo III de López Ferreiro: *Historia de la... Iglesia de Santiago.*

quien se nos dice haber sufrido la expulsión de su sede y las injurias del rey aragonés [6]; por ello es fácil suponer que no era partidario suyo y que tampoco hubo de ser promovido ni consagrado por don Mauricio, que se había puesto de parte del Batallador.

Tras la reunión previa de Burgos, celebróse el 25 de octubre de 1113 el concilio de Palencia, al que no asistieron, a pesar del interés sumo demostrado en la convocatoria, ni el arzobispo de Braga ni el obispo de Compostela, aunque éste envió sus representantes. Como el de Braga sabía que se iba a tratar allí de su intromisión en León, no juzgó oportuno hacerse presente [7], lo que don Bernardo sentenció como desacato y rebeldía a la Santa Sede, por lo que se le suspendió del ejercicio de sus funciones episcopales y metropolitanas [8], dándose cuenta de ello al papa, quien confirmó la sentencia, reprendiendo además al bracarense por la invasión y avasallamiento —*invasio et contritio*— de la iglesia de León, razón por la que ya había sido amonestado por la Santa Sede y convocado el concilio de Palencia. Una copia de esta carta pontificia fué enviada por el legado al obispo de Compostela para que la diera a conocer a los prelados sufragáneos de Braga, haciéndoles saber que quedaban libres del jurado acatamiento a su metropolitano, mientras éste no se arrepintiese y obedeciese. También remitió el legado una comunicación sobre los derechos episcopales de Oporto [9].

Como ya se dijo, en tal estado de fricción se produjo la renuncia a la sede lucense de Pedro y la elección para ella del capellán de doña Urraca. Siendo Lugo sufragánea de Braga, el examen y la consagración del electo debía haber correspondido a don Mauricio; pero como se encontraba suspenso del ejercicio de sus funciones jerárquicas, el legado designó a los prelados de Compostela, Mondoñedo, Tuy y Orense para que examinaran la licitud de la elección y, hallada válida, que el electo

---

[6] *ES.*, 20, 141: «... legionensem, burgensem et etiam ecclesiae Sancti Facundi abbatem expulsos et diversis contumeliis dehonestatos...».

[7] David, P.: *O. c.*, 461, que sitúa erróneamente la celebración del concilio palentino en 1115, sostiene que la ausencia de Burdin fué debida a que «il n'admettait pas, lui métropolitain, d'être convoqué dans une ville qu'il considerait comme appartenant à sa province pour répondre d'un acte de juridiction, à ses yeux légitime, devant un juge qui prétendait statuer sur sa propre cause».

[8] En la carta dirigida al compostelano por el legado, en la que se enumeran las medidas tomadas contra el de Braga en Palencia, se incluye parcialmente la ratificación pontificia, concebida en estos términos: «Inter querelas alias, quae de te *(Mauricio)* ad sedem apostolicam delatae sunt, legionensis ecclesiae invasio et contritio nos gravius contristavit; super qua et nostris litteris monitus et a vicario nostro B. toletano ad concilium evocatus et venire et satisfacere contempsisti. Ad haec pro huiusmodi nequitia et inobedientia per eum tam a sacerdotali quam episcopali officio interdictus, eadem officia pertinaciter praesumpsisti. Nos igitur, auctore Deo, tantum nequitiae et superbiae facinus ulciscentes et eadem tibi officia et bracharensis ecclesiae obedientiam interdicimus, donec resipiscens obedias et plenius satisfacias.» *ES.*, 20, 184.

[9] Erdmann, C.: *O papado...*, 81, apén. III.

fuera consagrado por el obispo de Compostela, «ya que a Mauricio, mientras persevere en su malicia, ningún obispo, abad, clérigo o seglar de la provincia bracarense —como es justo— debe prestar obediencia» [10].

### Privación de las facultades legaciales sobre la bracarense

Don Mauricio Burdin sintió deseos de justificar su conducta ante Pascual II, y se encaminó a la curia romana. Muy comprometida era su situación y muy cargado de razones había de sentirse para tomar esta decisión. Sus gestiones ante el papa fueron tan hábiles y sus explicaciones tan convincentes, que de acusado pasó a ser acusador, consiguiendo una rotunda victoria en los litigios contra el legado toledano. La carta dirigida por el pontífice desde Anagni [11] a don Bernardo no pudo ser ni más dolorosa para el metropolitano de Toledo ni más satisfactoria para el arzobispo de Braga. Allí se reprochan duramente a don Bernardo las injusticias y ensañamientos cometidos con el prelado bracarense, por los que ya había sido reprendido anteriormente, y que, según testifica el injuriado, todavía continúan irrogándosele. Y enumera como tales desafueros: *a)* habérsele sustraído la obediencia del obispado de Coimbra contra el privilegio pontificio; *b)* haber hecho que se consagrase a un nuevo obispo de Lugo, sufragáneo de Braga, sin la intervención del propio metropolitano; *c)* que de la misma forma se hubiese verificado la consagración del abad del monasterio de San Pedro del Monte; *d)* consentir que se dañasen los bienes de la iglesia bracarense, ya permitiendo que fuesen arrebatados por otros, ya por el mismo toledano, que hizo gastos innecesarios permaneciendo en ella más tiempo del debido y ejerciendo allí la potestad episcopal contra el conocimiento y la voluntad del ordinario, y *e)* haber disminuído los territorios diocesanos de Astorga para aumentar los de Salamanca contra la voluntad del bracarense, al que Astorga pertenecía.

El pliego de cargos, acogidos por el papa —sin duda había otros muchos—, indican que el *dossier* de don Mauricio iba repleto y abultado de comprobantes. No sabemos qué explicación daría de la invasión de la sede legionense, razón principal de la condena conciliar y pontificia. Tampoco hoy encontramos culpabilidad en algunas de las recriminaciones relacionadas, sobre todo si se tiene en cuenta la suspensión en que el de Braga se hallaba incurso. No pretendemos exculpar a don

---

[10] *ES.*, 20, 184.

[11] JAFFÉ, n. 6475, donde se data en 1115. El ms. CT. B., 42-22, fols. 43 v-44, la encabeza : «In Regesto eiusdem domini P. Bernardo toletano archiepiscopo libro XVI°.» ERDMANN, G.: *Maurizio...*, 14-15, y con él DAVID : *O. c.*, 463, la colocan en 1114. Creemos por el desarrollo de los acontecimientos y por la indicación del tomo del registro papal que la carta pertenece al 1115.

Bernardo contra cuya absorbente, tal vez despótica, actuación se recibían constantemente denuncias en la curia romana, donde se esperaba cualquier momento oportuno para irle recortando la enorme amplitud de poderes jurisdiccionales de que estaba investido; simplemente, lo que apuntamos es que hoy no advertimos desafueros canónicos en algunas de las quejas hechas contra él. El arzobispo de Toledo, nacido hacia el 1040, había rebasado ya los setenta años, y aquella humanidad espléndida y desbordante de su juventud [12] había sufrido los embates de la edad y debía encontrarse envejecido y achacoso.

El conjunto de todas estas circunstancias, la habilidad del bracarense y también el influjo de los valedores que éste hubo de tener en la curia papal determinaron a Pascual II a tomar medidas serías sobre don Bernardo. «En estos momentos —escribe el papa— ponderamos con sumo interés la perturbación del territorio y lo avanzado de tu edad y de tus achaques; por tanto, te liberamos de la encomendada preocupación legacial sobre el arzobispo y la provincia bracarense, a fin de que él pueda ejercer con más libertad el ministerio en su provincia [13].

La decisión romana era un rudo golpe para el arzobispo de Toledo. Pero no iba a ser el último; en la misma fecha se impuso al obispo de Coimbra que reconociera como metropolitano no al emeritense —don Bernardo—, sino al de Braga, don Mauricio [14].

Como las hostilidades del rey aragonés contra los dominios de Urraca hacían imposible el acceso a los territorios dependientes del reino de Aragón o situados a la espalda de ellos, desaparece la intervención del legado en los asuntos eclesiásticos no solamente de Aragón y Navarra, sino también en las sedes catalanas y narbonenses. De esta forma, la legacía de don Bernardo se superpone ahora prácticamente sobre aquella circunscripción sobre la que ejerce funciones metropolíticas, ya como arzobispo propio de la cartaginense, ya como arzobispo provisional de la emeritense, aunque también en este punto se estaba fraguando una insospechada desmembración. El recorte dado a la amplitud de la legación no afectaba para nada, en contra de lo que piensa Erdmann [15] al privilegio de la primacía.

Las decisiones de la Santa Sede confirmando en parte las acusacio-

---

[12] Dícese en el satírico tratado Garsuinis (l. c., 433): «Interea Iohannes Gaditanus (el futuro Gelasio II) Toletanum intuens, vidit eum pinguem, nitidum, lautum, rotundum, moralem, ponderosum, gravem, rigidum, cyclopem, corpore giganteo, pectore extento, ventre profundo, amplis renibus, largo interoculari, fronte obducta, vultu terribili, gravi respectu, hirta cesarie, cervicali pinguissimo...»

[13] «... Nos autem in hiis regni turbationem vehementer et etatis tue grauedinem infirmitatisque pensamus, idcirco te ab iniuncta super archiepiscopum et prouintiam bracharensem cura legationis absoluimus ut liberius ipse ualeat in prouincia sua iustitiam exercere.»

[14] JAFFÉ, n. 6474.

[15] ERDMANN, C.: *O papado...*, 26; conf. en contra DAVID, P.: *O. c.*, 465.

nes del bracarense tuvieron su contrarréplica. El obispo de Oporto, que se encontraba en la curia en el verano de 1115, solicitó de Pascual II la anexión a su sede de Lamego, adicionada provisionalmente a Coimbra, pues —según decía— Coimbra se había agrandado extraordinariamente; a poco de salir el de Oporto llegaba a Roma don Gonzalo de Coimbra y rechazó los argumentos del anterior. Desde Benevento, ante tan contradictorias informaciones, escribía el papa el 19 de mayo de 1115 al primado [16] para que éste presentara la verdad de las pretensiones. La información de don Bernardo debió ser conforme a lo manifestado por el de Oporto, a quien el pontífice manda que se devuelva Lamego en carta del 12 de abril de 1116 [17].

## Don Mauricio, traidor y cismático

El 21 de enero de 1118, festividad de Santa Inés, moría en Roma Pascual II. Hombre bueno, piadoso, indeciso o extremado, de pontificado largo y azaroso, turbado siempre por el inmenso problema de las investiduras, yugulado con mejor voluntad que acierto en el pacto de Sutri.

Visto desde Toledo, si bien durante este pontificado se mantuvo y confirmó el encumbramiento a que había elevado la diócesis su antecesor, se menguaron notablemente las personales prerrogativas de que se hallaba investido el arzobispo, quien reiteradamente recibió severos reproches del pontífice por los abusos y extralimitaciones en el desempeño de sus gestiones. Hubo, sin embargo, importantes condescendencias para con don Bernardo, cuyo rango legacial se cuidó también de conservar, facilitándole recursos como el de la anexión temporal de la diócesis de Segovia, todavía no restaurada, y la continuación de la administración de la de Osma, sin transigir, por otra parte, con las apetencias arzobispales del compostelano a costa de las atribuciones del metropolitano de Toledo, como veremos en su lugar.

Al final de su vida, una amargura nueva vino a turbar el abatido espíritu del papa, causada por el arzobispo de Braga. Encontrándose éste en Roma en el 1116 y principios del año siguiente, quizá debido a sus valiosas dotes, recibió del pontífice una misión especial para el emperador. En los comienzos del 1117, Enrique V se dirigió a Roma, y Pascual II, temiendo revueltas populares, se trasladó a Benevento. Cuando el día de Pascua, 25 de marzo. Enrique quiso rememorar su coronación imperial, el arzobispo de Braga fué quien colocó sobre su cabeza

---

[16] JAFFÉ, n. 6465. Texto en CT. B., 42-22, fols. 47 v-48, con el epígrafe: «In Regestis eiusdem Paschalis, libro XVII, B. toletano primati».

[17] ERDMANN, C.: *Papsturkunden in Portugal* (Berlín, 1927), n. 15, pág. 168.

la áurea corona ante el altar de San Gregorio, acción que entrañaba en un delegado pontificio una gravísima falta, que le valió la excomunión lanzada contra él en el concilio de Benevento del mes siguiente.

Cuando Enrique abandonó Roma, regresó a ella Pascual II en los primeros días de 1118, para morir, según dijimos, el 21 de enero.

## Gelasio II, nuevo papa

Fué elegido para suceder a Pascual II el cardenal diácono Juan de Gaeta, que fué consagrado en esta ciudad, que era la de su nacimiento, el 10 de marzo. El emperador, llegado nuevamente a Roma, intentó atraer con toda clase de amenazas, hasta con la de hacer elegir un rival, a Gelasio, pues quería recibir de él en Roma la consagración. El papa no accedió ni a trasladarse a la Ciudad Eterna ni a entrevistarse con Enrique. Entonces éste hizo que se eligiese y consagrara papa, el 8 de marzo, al arzobispo de Braga, Mauricio Burdín, que tomó el nombre de Gregorio VIII. Puesto en la pendiente de sus desaciertos, Mauricio, hombre amante de la paz, había siempre elegido la parte más débil y peligrosa, y con ello causó daños inmensos a sí mismo y a la Iglesia. *Scisma, quod iam videbatur emortuum, crudeliter revisit*, dice Ekkehard [18]. Con toda solemnidad, Burdín tornó a imponer la corona imperial sobre la testa de Enrique V el día de Pentecostés. El emperador, preocupado por la guerra civil de Alemania, se alejó en seguida de Roma, dejando en ella a su criatura papal —*idolo quod plasmaverat in urbe relicto*— [19]; pero también el antipapa, aunque contaba con el favor de los Frangipane, enemigos declarados de Gelasio, salió muy pronto de la ciudad, adonde regresaba el papa el 18 de julio. El 7 de abril se había lanzado la excomunión contra el emperador y de nuevo sobre el antipapa.

## La sede vacante de Braga

Ya en 1117, cuando don Mauricio fué excomulgado en Benevento, Pascual II había declarado vacante la sede de Braga y ordenado la elección de un sucesor. Así lo atestigua Gelasio II en carta dirigida el 25 de marzo de 1118 desde Gaeta al primado toledano y al episcopado español [20].

---

[18] *Chronica universalis*, en «MGh. Scrip.», VI, 254.

[19] Vita Gelasii II (edic. WATERICH : *Vitae Pontificum romanorum*, II, 93).

[20] El texto de la carta ha sido transmitido con algunas variantes en tres recensiones y señalada como dos cartas distintas en JAFFÉ con los números 6637 y 6638. No hay duda de que se trata del mismo documento con adiciones y supresiones; no acertaríamos a decir cuál de las dos es la auténtica ni si lo es alguna de ellas.

Recibido por don Bernardo el mandamiento pontificio, se procedió a la elección del sucesor, recaída en Paio o Pelayo Mendes, arcediano de la iglesia bracarense, para el que la *Historia compostelana* [21] tiene un juicio cruel: *quidam idiota*. La consagración debía verificarse por el primado, que prefijó el día y el lugar: 20 de junio y Segovia de 1118. Por estas mismas fechas llegaban a Segovia, como ya se dijo, las tropas de doña Urraca y su hijo, que unidas se dirigían contra el rey aragonés. En la ciudad se encontraban los obispos de Compostela, Salamanca, Oporto. Una vez efectuada la consagración, el de Compostela manifestó que el motivo de su presencia allí era para poner fin a la «idiotez» del nuevo electo por haberse apoderado de los bienes de la iglesia compostelana, situados dentro del territorio bracarense. Cuando se ventilaba este asunto surgió el levantamiento de los segovianos, por lo cual don Bernardo juzgó que la discusión había de trasladarse a otra fecha, siendo asignada la del 1 de septiembre en Tuy [22].

## Confirmación de la primacía por Gelasio II

Al día siguiente de haberse celebrado la reunión de Tuy con éxito nulo, en Roma el papa, impelido por la atmósfera turbulenta de la ciudad, encaminóse hacia Francia. Por unos medios que nos son desconocidos, don Bernardo, arzobispo, primado y legado, logró hacer llegar hasta el pontífice sus emisarios, quienes a la vez que exponían la imposibilidad en que se encontraba su prelado de presentarse personalmente por la prolongada contienda peninsular, reiteraban en su nombre el juramento de fidelidad y solicitaban la confirmación de los privilegios toledanos. Durante el itinerario papal, los emisarios toledanos se juntaron a la corte pontificia, presentaron sus respetos a Gelasio II y soli-

---

ERDMANN rechaza la 6637 por creerla interpolada en Toledo. Conf. sobre ellas ERDMANN: *Mauritio...*, apéndice; DAVID, P.: *O. c.*, 496, nota 1; los textos en FERREIRA, A.: *O. c.*, 248-349, y MANSILLA, n. 52 y 53. Aquí transcribimos una tercera recensión, tomada del documento de Honorio III, en CT. Arch., X. 7. 3. 4 a: «Idem (Gelasius) Bernardo toletano primati et ceteris Hyspaniarum episcopis. Non latere credimus fraternitatem uestram qualiter frater noster Mauritius bracharensis episcopus se iam diu habuerit et qualiter ecclesiam suam dimiserit et quomodo regi excomunicato adheserit. Illud etiam ut opinamur scitis quod a predecessore nostro sancte memorie Paschali papa in concilio excommunicatus sit et quod bracharensis ecclesie ut pastorem sibi alium prouidere mandatum sit. Nunc tandem per regis tirannidem post longum electionis mee spatium super me, licet indignum, se in matris Ecclesie cubile ingessit. Eius ergo nequitiam fraternitati uestre litteris presentibus reuelantes monemus atque precipimus ut sicut predecessor noster preceperat ad electionem in bracharensi ecclesia faciendam sollicitudine caritatis debite operam prebeatis, ipsum uero Mauritium excommunicatum, periurum et matris Ecclesie constupratorem ceteris Ecclesie filiis publicetis. Datum Gallete, octauo kalendas aprilis.»

[21] *ES.*, 20, 250.

[22] *ES.*, 20, 264.

citaron la confirmación; encontrándose en Saint-Gilles el 7 de noviembre, el papa expidió una bula solemne [23], que lleva la fecha indicada, por la que se confirma a la sede toledana el privilegio primacial a tenor de las concesiones de Urbano y Pascual, así como la jurisdicción sobre las iglesias y diócesis tradicionalmente poseídas y sobre los episcopados conquistados, cuyas metrópolis todavía no lo hubieran sido.

En el mismo lugar, aunque fechada *septimo idus septembris*—7 de septiembre—, pero que suponemos debe leerse *novembris*, por haberse otorgado también en Saint-Gilles, se dió una carta para Juan, abad del monasterio de Santo Domingo de Silos [24], cuyas posesiones y privilegios se confirman en atención a las súplicas del destinatario y del primado toledano.

## Legación del cardenal Deusdedit

Desde Magalone, el 15 de noviembre, el papa despachó al cardenal de San Lorenzo, Deusdedit, con una misión para los obispos españoles, convocándoles al concilio que pretendía celebrar en Clermont el 1 de marzo siguiente. El cardenal, después de haber manifestado al episcopado español la voluntad pontificia, se dirigió a Compostela, donde hizo entrega a Gelmírez de una carta particular, en la que el papa recordaba la antigua amistad y le decía que si a todos los prelados españoles convocaba al concilio, el compostelano quedaba excluído de tal obligación, pues su presencia era necesaria en España, donde los asuntos del reino pendían de su mano [25]. Don Diego colmó de obsequios al cardenal, que regresó a la curia, aunque tal vez antes de llegar a ella habría ocurrido el fallecimiento de Gelasio II en la abadía de Cluny el 29 de enero de 1119.

Los cardenales que asistieron a la muerte de Gelasio, compromisarios del colegio cardenalicio, eligieron para sucederle al arzobispo de Vienne, Guido, ya conocido en los reinos hispanos por su estancia en ellos. El nuevo papa tomó el nombre de Calixto II.

---

[23] Orig. CT. Arch., X. 7. 1. 4. JAFFÉ, n. 6657.
[24] JAFFÉ, n. 6658. Texto ins. en CT. Arch., X. 7. 3. 4 a, y MANSILLA, n. 54.
[25] *ES.*, 20, 267. JAFFÉ, n. 6661.

## VII

## EL COMPOSTELANO DON DIEGO GELMIREZ

### Calixto II

El electo, para ocupar la cátedra de San Pedro, era personalidad de amplias miras, hábil en las negociaciones y ducho por su larga experiencia; su pontificado prometía días de paz y sosiego a la Iglesia, tan perturbada por el inacabable conflicto de las investiduras.

Dos altos personajes tenían con esta elección motivos particulares de inmensa alegría: el primero, Alfonso VII, al ver elevado al solio pontificio al hermano de su padre, que tanto se había preocupado de apoyar sus derechos al trono castellano y que seguiría velando por él desde la sede romana. El otro era don Diego Gelmírez, que adivinaba que con la exaltación de su amigo y favorecedor vería logradas sus pretensiones arzobispales.

El mismo día de cumplirse el mes de su elección, el papa se dirigía por carta al compostelano, siendo portador de ella Roberto Francisco, cuñado de Calixto II. Al recomendar en ella al portador, indicaba el pontífice que iba de su parte y que debía prestarle crédito a cuanto le dijera, ofreciéndose para cuanto desease de la Iglesia romana [1]. Gelmírez, satisfecho hasta el máximum con aquella carta y con las conversaciones sostenidas con este familiar pontificio, se cuidó de enviar a Calixto II un representante que le rindiera en su nombre el debido homenaje y le entregara un cuantioso donativo con que la opulenta iglesia compostelana ayudaba al pontificado en aquellos años calamitosos [2]. Tras un viaje lleno de peripecias y sobresaltos, el emisario de Gelmírez llegó a la presencia del papa a fines de mayo. El papa se interesó vivamente por su sobrino Alfonso, preguntando expresamente si ya se había apoderado de Alcalá, a la que había puesto asedio. El giro de la conversación derivó hacia la iglesia de Compostela y su

---

[1] *ES.*, 20, 273. Jaffé, n. 6683.

[2] *ES.*, 20, 271, donde se enumera la larga lista de valiosas ofrendas y las horas amargas del viaje accidentado.

prelado, y entonces el emisario, respaldado con los buenos oficios y ayuda de los cardenales Bosón y Deusdedit, se cuidó de exaltar la gran valía del prelado compostelano. En sucesivas entrevistas con el pontífice se volvió sobre el mismo tema, así como de los medios para lograr la mayor exaltación y honor de la iglesia del apóstol Santiago. Puede que se solicitara el traslado a Compostela de la capitalidad de la metrópoli bracarense, pues Calixto II eludió cualquier solución, alegando estar todavía poco enterado del asunto y encontrarse ausentes de la curia tanto el obispo interesado como los comprovinciales. Por ello no se atrevía a trasladar un arzobispado. Tal vez hubiera podido prestar valiosa ayuda el abad de Cluny, Poncio, buen valedor de la iglesia compostelana; pero en estos momentos las relaciones del papa con el abad estaban bastante tirantes. A fin de ganar tiempo, el pontífice demoró la solución a la demanda hasta la celebración del concilio que había de celebrarse en Toulouse a principios de julio [3]. Los manejos compostelanos impedían que se atendieran las súplicas del arzobispo de Braga, don Pelayo, a quien todavía no se le había concedido el palio arzobispal.

## Las negociaciones para el traslado a Compostela de la metrópoli bracarense

Desde el nombramiento para obispo compostelano, don Diego Gelmírez se fijó como meta principal de su portentosa actividad el engrandecimiento de su sede en el orden territorial, honorífico y jerárquico. Y persiguió esta finalidad poniendo a contribución todos los medios con que contaba. Fué primero la exención de la jurisdicción metropolitana, a la que siguió la obtención del palio. Pero decididamente buscaba la elevación de la sede compostelana a metrópoli eclesiástica. Los trámites no fueron fáciles, rápidos ni gratuitos.

Estribaba la principal dificultad en las normas de la vigente disciplina canónica para la erección de una nueva provincia en territorios ya constituídos jerárquicamente, pues ello suponía, al desmembrar obispados dependientes de otra metrópoli, perjudicar a la sede despojada.

La exenta diócesis de Compostela geográficamente se encontraba aislada dentro de la provincia bracarense y el Océano Atlántico. Las pretensiones metropolíticas, de lograrse, tenían lógicamente que incluir la partición de la bracarense, lo que no se hubiera conseguido sin ruidosas protestas.

---

[3] *ES.*, 20, 273.

Desde los tiempos de Pascual II aparecen los intentos del traslado de la capitalidad metropolitana de Braga a Compostela. El papa reiteradamente manifestó no estar dispuesto a acceder a la petición [4].

Las continuadas súplicas llegaban a la curia romana recomendadas con amplitud de dádivas y ayudas económicas, como muy espléndidamente podia hacer la bien dotada iglesia compostelana. Pero también se presentaban razones de importancia. Sin duda la más fuerte era la del honor y reverencia debidas al cuerpo del Apóstol Santiago, ya que no parecia decoroso que Compostela, lugar del enterramiento del discipulo predilecto del Señor, fuera solamente obispado, cuando las otras sedes erigidas sobre el sepulcro de alguno de los apóstoles estaban dignificadas con el papado, patriarcado o, al menos, con arzobispado. Si hasta el presente —argumentaba don Diego— los prelados anteriores se habian despreocupado de esta dignificación, débia atribuirse a que ellos vivieron pendientes de las armas y de la guerra. Sin embargo, las preocupaciones y actividades de sus antecesores proporcionaron a Compostela un esplendor temporal inmenso que permitió a Gelmirez establecer en ella setenta y dos canónigos, logrando para las dignidades de este nutrido cabildo el uso de la mitra, y para el prelado, la prerrogativa del palio.

Las promesas y dilaciones en la curia pontificia no marchitaban el anhelo arzobispal. La estrategia cambia a veces de táctica, pero la finalidad siempre es la misma: el arzobispado. Hacia el 1112, la idea del traslado de Braga hubo de ser desechada y sustituida por otra: la de que Compostela asumiera la dignidad arzobispal de la antigua provincia emeritense, ya que Mérida estaba sin haber sido liberada. Para apoyar la realización de tales planes y para ganarse amigos que pudieran colaborar en ellos o, al menos, no estorbarlos, don Diego estrecha sus relaciones con el bracarense don Mauricio, a quien hizo canónigo de Compostela y enfeudó a título personal ricas posesiones que la iglesia jacobea poseia en territorio bracarense [5]. Como la infeudación estaba además condicionada al tiempo que el prelado infeudante quisiera, el de Braga sentiase cogido por el nudo de la fidelidad y la conservación de las posesiones entregadas. Esto es lo que Erdmann denomina acuerdo contra el arzobispo de Toledo. Porque don Bernardo, legado pontificio, era, a la vez que arzobispo de la provincia eclesiástica cartaginense, administrador arzobispal de la emeritense, y el de Compostela suponia, con razón, que en él encontraria al antagonista de sus pretensiones.

---

[4] En 1109, Pascual II escribia a Gelmirez: «... quibusdam tuis postulationibus assensum ad presens accommodare nequivimus...», y en 1110: «... ad presens implere non possumus (petitionem), sicut iidem nuntii uobis poterunt uiuis uocibus intimare. Ceterum id uos indubie scire uolumus quia nos exaltationi uestre ecclesie congaudemus...» *ES.*, 20, 92-93, 37.

[5] *ES.*, 20, 145-146.

Pero, pasados algunos años, las circunstancias varían y hay un nuevo cambio de rumbo. Don Mauricio había sido excomulgado en el sínodo palentino. Poco después Gelmírez es autorizado para celebrar una reunión episcopal en su sede, donde congrega y preside a buen número de obispos bracarenses: Tuy, Mondoñedo, Lugo, Orense y Oporto. El cuadro y las funciones eran típicamente metropolitanas, ejercidas a costa del suspenso metropolitano de Braga. Y para que esta reunión no fuera fruto efímero de una situación histórica pasajera, trabóse allí una hermandad episcopal de mutua ayuda y oraciones, es cierto, pero en la que se incluía el compromiso contraído por los asistentes de reunirse anualmente en Compostela para corregir los abusos surgidos en el año [6]. La unión se robusteció con la incorporación en la confraternidad del obispo de Coimbra, conseguida el 30 de diciembre de 1114 [7]. Estos pactos, a costa de los derechos metropolitanos de Braga, que a la sazón atravesaba una difícil crisis, se llevaban a cabo con la connivencia y beneplácito del legado.

Posiblemente en el fondo existía una cuestión política orientada a desmembrar del condado de Portugal el mayor número posible de territorios, y seguramente dentro de esta preocupación deben situarse los esfuerzos del obispo de Oporto para conseguir su exención del metropolitano bracarense y la inclusión de Coimbra en la emeritense.

Prodújose luego la actitud cismática de Burdín, elegido antipapa frente a Gelasio II. La ocasión era tan propicia, que don Diego Gelmírez no dudó en aprovecharse de ella para conseguir la apetecida dignidad metropolitana. Si en sus tiempos de cardenal, el papa Gelasio había hecho concebir esperanzas a los deseos compostelanos, ahora, elevado a la sede pontificia y traicionado por el metropolitano de Braga, en las manos tenía la manera de satisfacer a Compostela e inferir a Braga el castigo que su prelado merecía. La *Compostelana* evidencia que no se trata de imaginarias interpretaciones; en ella se habla de la visita de dos canónigos compostelanos a Gelasio II, a quien el papa dijo: «Ya sé, hermanos, lo que queréis; deseáis que se despoje a la iglesia de Braga de su arzobispado y que se sublime con él la iglesia de Santiago... Ha llegado el tiempo de que esto se realice... Si vuestro obispo me enviase sus representantes sobre este asunto concreto, accederemos a sus deseos.» [8]. En la carta pontificia dada con tal motivo se recordaba al compostelano la estrecha amistad que los unía y lo necesitada de recursos económicos que se encontraba la Santa Sede [9].

---

[6] El documento está publicado por Erdmann, C.: *O papado...*, ap. I, pág. 79.
[7] *Ibidem*, ap. II, págs. 80-81.
[8] *ES.*, 20, 258.
[9] *ES.*, 20, 259. Jaffé, n. 6645.

Aprestóse don Diego a reunir fondos y, nombrada una comisión capitular, se hizo a ésta portadora de la suma recogida y de las precisas instrucciones del ya próximo arzobispo. Los emisarios fueron reconocidos por los soldados aragoneses, que les arrebataron el dinero y los encadenaron. La oportunidad desapareció por entonces. Erdmann comenta: «Não há duvida: Portugal tinha motivos para erguer um monumento aos ladrões aragoneses. Porque a única occasião em que Diego se podia apoderar dos direitos de Braga perdera-se» [10].

Así nos encontramos en el pontificado de Calixto II, después del excursus hecho al dar a conocer los trámites llevados a cabo para conseguir el traslado de Braga a Santiago; estamos en mayo de 1119, cuando había llegado el emisario compostelano y de nuevo solicitaba la instalación del arzobispado, trasladado de Braga, en Compostela.

## La oposición de Don Bernardo

Mientras se llevaban a cabo tales negociaciones, llegó también a Cluny para entrevistarse con el papa un monje de Toledo llamado Burgundio y enviado por don Bernardo. Era portador de cartas del rey de Castilla para Calixto II. Sobre este viaje no tenemos más noticias que las dadas por el redactor de la *Compostelana* en una versión que necesariamente tiene que ser fragmentaria, y sospechamos que no del todo desinteresada.

Es fácil conjeturar que la finalidad del viaje del monje toledano, cuya travesía por el territorio aragonés hubo de ser tan accidentada como la del delegado compostelano, sería primeramente felicitar al nuevo pontífice por su exaltación tanto en nombre del arzobispo de Toledo como de su sobrino Alfonso VII. No es verosímil que el emisario se presentara con las manos vacías ni que ante él Calixto II dejase de demostrar gran interés por el estado de salud y prosperidad política del monarca, temas sobre los que Burgundio podía facilitar información reciente y de primera mano. El cronista sólo se cuidó de anotar que el monje mensajero había puesto en manos del papa una carta sumamente importante del joven monarca en la que exponía graves quejas contra el obispo Gelmírez, que al verle casi un niño y desvalido de protección, maquinaba la destrucción del reino y le infería todo el daño posible. Si no fuera por el auxilio que esperaba obtener de Calixto II, su tío, patrono y protector —seguía diciendo el rey—, se vería privado de la corona por obra del citado Gelmírez. Además de esto se añadían otros extremos que el cronista cree mejor silenciar [11].

---

[10] ERDMANN, C.: *O papado...*, 30.
[11] *ES*. 20, 275.

La misiva impresionó tristemente al pontífice, que durante cuatro días vivió rumiando la amargura de ella desprendida y desahogándose con sus íntimos. El abad de Cluny, que ya debía haber conseguido nuevamente las confidencias papales, obtuvo la entrega de la carta con el pretexto de estudiar su contenido, pero en realidad con la oculta intención de mostrársela al delegado de Compostela, quien pudo convencerse de la hostilidad que el arzobispo toledano —pues, según él, no había sido otro el redactor de la carta— alimentaba contra la iglesia de Santiago y su obispo; así lo comentó en Saint-Gilles con otros dos canónigos compostelanos que allí se encontraban de regreso de Jerusalén.

El 8 de julio celebraba Calixto II un concilio en Toulouse, al que asistió el arzobispo de Tarragona. El representante de Compostela insistió reiteradamente para que el papa manifestara cuáles eran sus intenciones en orden a lo solicitado por su obispo. El papa se resistía a hablar, hasta que, instado por sus allegados, que eran el abad de Cluny y el obispo de Lescar, les dijo que la Iglesia romana estaba atravesando desde hacía tiempo situaciones muy difíciles y que, por tanto, quería que se dijera al prelado compostelano que de la abundancia de bienes de que la iglesia de Santiago gozaba destinara algunos para subvenir las necesidades de la sede romana. Otra cosa encargó también con mucho interés: que no se olvidase de continuar ayudando enérgicamente los intereses del rey Alfonso, como había hecho en los comienzos, y que vindicase los derechos del monarca sobre Galicia, pues tanto el papa como don Diego habían sido testigos de la cesión de ellos a su nieto por Alfonso VI. Condicionaba el papa la anuencia pontificia a las súplicas en pro del arzobispado al grado de colaboración de don Diego con el monarca, al que, según se le había comunicado, hostilizaba. En cuanto al asunto del traslado de la capitalidad arzobispal, el papa no accedía, por el momento; si hubiese asistido al concilio tolosano se le habría otorgado lo que pedía; mas al no haberse hallado presente, no se lo podía conceder; le insinuaba que se preparase para el que a mediados de octubre había de celebrarse en Reims [12]

Inició don Diego los preparativos para trasladarse a Reims en la fecha prefijada, pero se opuso la reina, y además las frecuentes piraterías de los barcos árabes en las aguas del Cantábrico y Atlántico disuadieron todo intento de realizar el viaje por mar, ya que por tierra resultaba imposible, dada la intransigencia del monarca aragonés. Oportunamente se presentó el obispo de Oporto, que se ofreció a servir de legado del compostelano; aceptóse su ofrecimiento y se le dieron las necesarias instrucciones para obtener de Calixto II la apetecida dignidad arzobispal bracarense; mas si por la ausencia del obispo propio

---

[12] *ES*. 20, 275-276.

que lo solicitase y de los comprovinciales que lo aprobasen, el papa no accediera, que el comisionado viese la manera de conseguir la capitalidad de la emeritense o alguna otra dignidad eclesiástica para honrar la iglesia de Santiago [13].

Bien informado de su misión, partió el obispo de Oporto, que atravesó el territorio aragonés disfrazado de mendigo. Cuando llegó a Francia habiase celebrado el concilio de Reims y el papa se hallaba en Cluny. Ante el pontífice, el obispo emisario y sus abogados desgranaron la letanía suplicante en favor de la elevación de Compostela a arzobispado, pero se encontraron con un ambiente frío e indiferente. Descaradamente apunta la *Compostelana* que la frialdad encontrada tanto en la curia como en el papa estaba motivada por haberse presentado el emisario sin las ayudas económicas y dádivas que se esperaban de la generosidad y abundancia compostelana [14]. Esto ocurría a principios del 1120.

El abad de Cluny, que defendía los intereses de Compostela, no se desanimó, sino que tornó a esgrimir los argumentos de la postulación, rompió el hielo y se fué haciendo con poderosos aliados. La causa del traslado de la bracarense no tenía probabilidades de salir adelante; entonces se jugó la carta de la emeritense, rogando a Calixto que, «al menos, accediera a exaltar la iglesia de Santiago con la dignidad arzobispal, implantando en ella la metrópoli de la iglesia emeritense, que, despoblada por la ferocidad sarracena, había perdido el culto de la fe cristiana».

Calixto II, instado por múltiples solicitantes, como tendremos ocasión de ver más adelante, accedió a la segunda petición, y Compostela fué erigida en metrópoli de la provincia emeritense, solamente con carácter provisional, hasta que la ciudad de Mérida fuera reconquistada y en ella restablecida la jerarquía arzobispal [15]. Como sobre la emeritense todavía ejercía sus poderes legaciales don Bernardo, y con ello se preveía una constante contienda, se obtuvo también para don Diego la dignidad de legado pontificio en las provincias bracarense y emeritense. En las bulas, expedidas en Valence el 26 y 27 de febrero de 1120 [16] sorprende no encontrar ni la más leve alusión a don Bernardo, que hasta aquel momento había sido metropolitano provisional de la emeritense durante treinta y dos años y legado pontificio en ella por más de veinticinco.

---

[13] *ES*. 20, 278.

[14] *ES*. 20, 287-290.

[15] Comparando el texto de la bula, transmitido por la *Compostelana (ES*. 20, 292) con el contenido en el registro de Calixto II (ROBERT, U.: *Bullaire du Pape Calixte II* (París, 1890, I, 216) se advierte que en la *Compostelana* el texto está falseado, pues en el original se concede la capitalidad de la emeritense con carácter provisional y se prohibe a Gelmírez que use el título de arzobispo. Conf. ERDMANN, C.: *O papado*... 31, n. 2.

[16] *ES*. 20, 292-296; JAFFÉ, n. 6823-6829.

## La reacción de Don Bernardo

Ferreira [17], al comentar los manejos compostelanos para el traslado de la metrópoli bracarense a Santiago, escribe: «Conocemos los detalles de este asunto por la *Historia compostelana*, esto es, por la relación de una de las partes; nos falta, por tanto, el relato de la otra, que tenemos que suplir, en cuanto sea posible, por el raciocinio.» La acción de don Diego Gelmírez hubo de encontrar la reacción del prelado de Braga. Lo mismo podríamos decir por lo que a la emeritense se refiere, pero carecemos de fuentes que no sean las que panegirizan a don Diego Gelmírez. Nos cuesta trabajo convencernos de que el arzobispo de Toledo estuviera tan falto de asistencia en la curia pontificia que no tuviera información alguna de lo que allí se tramaba contra sus privilegios, pero también nos resulta incomprensible cómo, de haberlo sabido, no hubiera desplegado su actividad para parar los golpes que contra sus poderes se asestaban. Es forzoso contentarnos con las fuentes únicas que tenemos, aunque posiblemente bien pudiera haber ocurrido que, dada la ancianidad del casi octogenario arzobispo de Toledo, hubiera habido en todos el deseo y la consigna de mantener el secreto para ahorrar disgustos al «exonerado» y evitar conflictos a cuantos en la exoneración intervinieron de manera eficiente. Aunque los medios arteros y poco limpios con que los asuntos se tramitaron resulten poco ejemplares, era tal vez conveniente para el bien de la Iglesia española la jubilación de don Bernardo. Es fácil suponer el impacto que en su autoritario temperamento hubo de causar la noticia de las concesiones pontificias otorgadas al prelado de Santiago, que suponían para él importante merma en su jurisdicción metropolitana y legacial sobre la emeritense. Es cierto que ambas potestades las tenía añadidas a sus facultades ordinarias de metropolitano de Toledo. Pero si la legacía era *ad nutum pontificis*, la jurisdicción arzobispal sobre los obispados de la emeritense la tenía con carácter general hasta que Mérida fuera recuperada. Los pocos obispos de la emeritense Avila, Salamanca y Coimbra compensaban muy débilmente la docena y media de diócesis de la cartaginense que aún gemían bajo el yugo sarraceno, y quedaban fuera de la potestad ordinaria del metropolitano en espera de reconquista y restauración episcopal.

Los primeros síntomas de disidencia abierta entre Toledo y Compostela no tardaron en producirse. Era la explosión impetuosa del primado, herido en lo más vivo de lo que fué su exclusiva pujanza en la Iglesia española. La *Compostelana* explica las razones de tal hostilidad, cul-

---

[17] FERREIRA, A.: *O. c.*, I, 257.

pando únicamente a don Bernardo, claro está. «El toledano —dice [18]— había ejercido durante largo tiempo la legación pontificia en toda España, pero el papa Calixto le había sustraído parte de ella y concedido al de Compostela en reverencia al apóstol Santiago y para premiar la fiel obediencia que había demostrado asiduamente a la Iglesia romana, otorgándole su legación en las provincias de Braga y Mérida. Por lo cual el de Toledo, vehementísimamente irritado —*non modica ira accensus*— y afectado de gran tristeza, de tal modo desahogaba su enemistad contra el de Compostela, que impedía de todas formas el ejercicio de la legación de éste y usurpaba la jurisdicción arzobispal en la emeritense..., intrigando con los obispos, abades y personajes eclesiásticos para que no obedecieran al legado de Compostela...; sobre todo escribió a los prelados de Braga y Coimbra prohibiéndoles que en forma alguna prestaran acatamiento al compostelano....»

Don Diego había convocado un sínodo episcopal que había de celebrarse en su ciudad, nueva sede metropolitana de la emeritense, el 9 de enero de 1121. Quizá alguno de los obispos convocados debieron poner en conocimiento de don Bernardo la noticia de la llamada sinodal, preguntándole cómo debían corresponder a ella. El de Toledo no sólo demostró su animosidad y oposición a la legacía de don Diego, sino que además hizo cuanto pudo para impedir la asistencia a él. Para yugular a tiempo la enemiga bernardina, Gelmírez envió mensajeros a Calixto II, que el 19 de diciembre del 1120 contestaba [19] diciendo que el arzobispo de Toledo no debía haberse indignado por la legación pontificia concedida al destinatario, ni le estaba permitido oponerse a la decisión de la Sede Apostólica prohibiendo a los hermanos y coepíscopos convocados al concilio la asistencia a él. «Sin embargo, tanto a nos como a nuestros hermanos, nos parece que extremes todavía tu paciencia y que esperes que el tiempo oportuno llegue, pues con un golpe puede producirse una herida que difícilmente y sólo con ayuda de mu-

---

[18] *ES.* 20, 404.

[19] Esta carta, inédita según nuestras informaciones, no está registrada en JAFFÉ ni aludida en la *Compostelana;* forma parte de la documentación contenida en CT. B. 42-21, fol. 66 v., y en 42-22, fol. 48. En este ms. lleva el epígrafe: «In Regesto domini Calixti libro III, Didaco compostellano archiepiscopo, apostolice sedis legato». La parte del texto que nos interesa dice: «Frater noster B. toletanus archiepiscopus post commisam tibi legationem nostram non debuit indignari. Sed nec fratres alios et coepiscopos ad tuum concilium euocatos decuit constitutioni sedis apostolice contraire. Videtur tamen nobis et fratribus nostris ut adhuc patienter sustineas quia et tempora expectanda sunt et uno ictu uulnus infligi potest quod multo medicamine non curatur. Solent preterea noua et insolita sine asperitatis humane sine inuidie inflammatione in principio rudes animos aggrauare. Si archiepiscopus destiterit et alii fratres resipuerint Deo gratias referamus. Si uero, quod non credimus, pertinaces extiterint, cum nuntii tui, quos te missurum significasti uenerint, nos omnibus diligentius indagatis ex fratrum nostrorum consilio ita contemptores auctore Domino corrigemus, quod et alii metum habebunt nec temere mandato sedis apostolice contraibunt».

chas medicinas se cura. En un principio, medidas nuevas y desacostumbradas, tomadas sin intención de hacer daño ni por envidia, suelen excitar a los espíritus violentos. Si el arzobispo desistiere y los otros hermanos se arrepintieren, demos gracias a Dios. Mas si, lo que no creemos, continuasen en su pertinacia, cuando lleguen tus enviados que nos dices enviarías, examinado más detenidamente todo y con el parecer de nuestros hermanos, de tal forma corregiremos con la ayuda de Dios a los indisciplinados, que otros tendrán miedo y no contradecirán osadamente los preceptos de la Sede Apostólica.»

Por muy rápidamente que se trajera a su destinatario la carta, no pudo llegar antes del concilio, al que no asistieron los obispos de Coimbra, Lugo y Mondoñedo ni enviaron representantes, siendo por ello suspendidos en el ejercicio de su ministerio episcopal y posteriormente amonestados por el papa.

## Segunda venida del cardenal Bosón

A los pocos meses tuvo lugar la legación papal del cardenal Bosón, que, después de haber asistido en Compostela a una reunión de obispos, motivada por la consagración del obispo de Avila, convocó para el 25 de agosto de este 1121 un concilio en Sahagún, al que fueron llamados todos los obispos y abades «desde Burgos hasta el Océano» [20]. De nuevo en ella se estudiaría la forma de llegar a la total pacificación del reino y se examinaría la situación eclesiástica, buscando la forma de subvenir a los grandes destrozos sufridos en España [21]. Se celebró el concilio bajo la presidencia del cardenal legado y sin que, al parecer, asistieran a él ninguno de los arzobispos, ni aun el de Santiago, que en los vaivenes de la amistad y odio de doña Urraca, se encontraba a la sazón prisionero de la reina. La prisión del compostelano fué rápidamente conocida en Cluny, cuyo abad se encargó de transmitir la noticia a Calixto. Este despachó varias cartas dirigidas al monarca, la reina, al cardenal-legado y al arzobispo de Toledo [22], en las que se manda a los destinatarios se empeñen en la liberación de don Diego y en lograr la restitución de las posesiones compostelanas que habían sido arrebatadas.

---

[20] *ES.* 20, 323.
[21] *ES.* 20, 326.
[22] *ES.* 20, 341-346; Jaffé, n. 6926-6930.

## Reparación pontificia

No consta la asistencia de don Bernardo a la reunión sinodal de Sahagún; suponemos que por algún representante suyo debió protestar violentamente de lo que él creía conculcación de sus derechos, como también pensamos que no es infundado suponer que hubiese enviado a la curia romana algún delegado que expresase su contrariedad y agravio. Siempre en el terreno de la hipótesis, no es inverosímil que el legado a su regreso hablase a Calixto II de la situación del primado y de sus razones, según había podido apreciar de cerca, y sugiriese los medios de aplacarle y compensarle por las pérdidas sufridas en su prestigio y en sus recursos. Esta puede ser la explicación de los cuatro documentos pontificios, emanados de la cancillería papal en Mantua el 3 de noviembre de este año [23]. Uno de ellos es la bula solemne confirmatoria de la primacía eclesiástica y de los derechos arzobispales sobre las antiguas sufragáneas, a las que ahora nuevamente se añaden las exentas de Oviedo y León, y sobre aquéllas otras cuyas metrópolis estuvieren sin restauración, exceptuadas las de la provincia emeritense [24]; en otra se le ratifica la legación pontificia a tenor de lo que fué concedido por Pascual II [25]. En los dos restantes documentos, Calixto II manda a los obispos de Oviedo y León que se consideren sufragáneos de Toledo [26], comunicando en el último a los arzobispos, obispos y abades haber confirmado al arzobispo de Toledo la legación pontificia [27]. La amplitud de los destinatarios de este último y la falta de precisión sobre el territorio legacial darán lugar posteriormente a conflictos.

## La última batalla

Apoyado en este último documento y también en otro, dado posteriormente en Letrán el 10 de abril de 1122 o 23 [28], don Bernardo se sintió

---

[23] Anteriormente, el 20 de junio, fué enviada al bracarense la ansiada bula, donde Calixto II le confirma la metrópoli y le asigna como sufragáneas las sedes de Astorga, Lugo, Tuy, Mondoñedo, Orense, Oporto, Coimbra y las ciudades episcopales de Viseu, Lamego, Idaña y Britonia. JAFFÉ, n. 7090. Texto en CT. B. 42-21, fol. 64 v. y 42-22, fol. 70.

[24] Orig. CT. Arch. X. 7. 1. 5. JAFFE, n. 6931.

[25] JAFFÉ, n. 6932. Texto en CT. B. 42-21, fol. 45 v. y 42-22, fol. 32.

[26] JAFFÉ, n. 6934. Texto en CT. B. 42-21, fol. 49 y 42-22, fol. 34 v.

[27] CT. Arch. X. 7. 1. 6. JAFFÉ, n. 6933.

[28] Inserto en CT. Arch. X. 7. 5. 1c. AGUIRRE, III, 336. No registrado en JAFFÉ. Esta carta va dirigida: «...archiepiscopis, episcopis, abbatibus, prepositis necnon et ceteris tam clericis quam laicis per Hispanias constitutis. Fechada en Letrán IIII idus aprilis y posterior a la registrada en la nota 27, debe corresponder al año 1122 ó 1123.

rehabilitado y dispuesto nuevamente a demostrar sus poderes legaciales absolutos, porque ninguna traba ni circunscripción se le imponía.

La semejanza de ambos documentos, que sin duda son credenciales remitidas a don Bernardo para atestiguar su cualidad de legado, aconsejan la transcripción sinóptica de ellos, que, como indicamos, van dirigidos a los mismos universales destinatarios:

*Mantua, 1121-XI-3*

«... Notitiam uestram latere non credimus quod domini predecessores nostri s. r. Vrbanus et Paschalis, E. R. pontifices, karissimum fratrem nostrum B., toletanum primatem, affectione precipua dilexerunt et tamquam specialem Ecclesie filium honorarunt. Etenim suas ei uices in uestris partibus committentes legatum eum sedis apostolice statuerunt.

Et nos ergo eandem ei dilectionem et eandem gratiam exhibentes, nostras ei uices nostramque similiter legationem duximus committendam.

Rogamus itaque uniuersitatem uestram monemus atque precipimus ut ei sicut legato nostro humiliter obedire et synodales cum eo ad uocationem eius celebrare conuentus cum ecclesiastice utilitatis causa exegerit procuretis, quatenus prestante Deo corrigenda corrigere et confirmanda communibus ualeat auxiliis confirmare...»

*Letrán, 1122/3-IV-10*

«Domni predecessores nostri s. m. Vrbanus et Paschalis, E. R. pontifices et nos ipsi karissimum fratrem nostrum B., toletanum primatem, legatum Sedis apostolice constituimus et in partibus uestris nos ei uices comisimus.

Unde sicut aliis iam litteris fecimus ita et presentibus uniuersitati uestre mandamus ut ei tanquam legato nostro humiliter obedire curetis et synodales cum eo ad ipsius uocationem cum ecclesiastice utilitatis necessitas exegerit celebrare conuentus, quatenus prestante Deo corrigenda corrigere et confirmanda communibus ualeant auxiliis confirmare...»

Quien solamente tuviera noticia de los límites de la legación pontificia de don Bernardo por la presentación de cualquiera de estas dos credenciales podía ser inducido a error. El toledano, mal aconsejado por su camarilla, hizo cuanto pudo para obstaculizar la actuación de don Diego. La tensión llegó a su máxima tirantez, cuando el de Compostela, como legado, convocó a los prelados para un concilio que se celebraría en Santiago el 16 de marzo de 1124, cuya carta de convocación tuvo la audacia de enviar también al primado. A la vista de ella, don Bernardo redactó una contestación áspera, que era a la vez un emplazamiento al compostelano para que se presentase ante él en León en la segunda dominica de Pascua. Eran portadores de la carta un sobrino del primado y su camarero, monje cluniacense. Quejábase en ella don Bernardo de la indicción del concilio y de que fuera convocado el obispo de Salamanca, consagrado suyo; muestra admiración de que don Diego se atreviese a la convocación de un concilio, pues no

debe ignorar la carta del papa a los obispos y arzobispos españoles, por la que ni el compostelano ni ningún otro son exceptuados de su jurisdicción legacial. Por ello le prohibe que sin su previa autorización se atreva a convocar ninguna asamblea eclesiástica y, sobre todo, que a ella acudan los prelados de la bracarense que quieran participar de la amistad toledana.

Habíale echado en cara el de Compostela que hubiese consagrado al obispo de Salamanca; a ello le contesta don Bernardo diciendo que tal acción no le produce remordimiento alguno, ya que la efectuó en virtud de la potestad apostólica que extiende la jurisdicción del arzobispo de Toledo a los obispos de sedes sin metrópoli restaurada.

«Por el contrario, es patente —y aquí, con mucha razón— que vos nos habéis irrogado injurias mayores, pues cuando os fingiais nuestro amigo, de manera oculta y furtiva buscabais los medios de disminuir la dignidad y el prestigio de nuestra iglesia, minarlos y, aún más, arrebatárselos, si hubiera estado en vuestras manos.»

Pasa luego a tratar de la consagración del obispo de Avila, por la que inculpa a don Diego de haber procedido a consagrar a un prelado clandestinamente elegido, sin intervención de los clérigos y solamente impuesto por ignorantísimos seglares; elección que declara inválida.

Por todas estas injurias e intromisiones, el de Toledo impone al de Compostela que en la fecha indicada se presente en León para justificar su conducta ante el primado, a quien los sagrados cánones mandan obediencia bajo la amenaza de sanciones canónicas [29].

A tal requisitoria, que la *Compostelana* tilda de «ampulosa, arrogante y gárrula», el de Santiago contestó en el mismo tono y con mayor extensión [30], aunque pensando que, a causa de la edad, el de Toledo había perdido el control de sus facultades mentales —*inconstantiae atque levitatis vento vestri sensus maturitas agitetur evidentissime deprehendimus*—. Se muestra sorprendido del cambio de conducta observado en el asunto del obispo de Salamanca y de que no recordase, pues lo sabia, que él había sido investido de la dignidad arzobispal y de que ejercía también la potestad legacial. Pasa después a la convocatoria del concilio, puesto en entredicho por don Bernardo, en su calidad de primado, y, sin entrar en más polémica, don Diego manifiesta que por privilegios pontificios Compostela estaba exenta de sumisión a primado, legados y arzobispos. Le recuerda también que no asistiría a la reunión citada por la reina en León, pues dado el tenor de la carta del toledano, esperaba que antes diera explicaciones de su conducta en el asunto de la consagración del obispo de Salamanca y de cuantas cosas le había manifestado en la anterior.

---

[29] *ES.* 20, 404-406.
[30] *ES.* 20, 406-409

Al final de la carta, Gelmírez tiene unas palabras de exculpación para el arzobispo de Toledo. No era a él a quien debían atribuirse las rinrazones e intemperancias escritas, pues «anteriormente soliáis brillar por vuestra discreción y perspicacia». La culpa era de sus consejeros, que por ambición le impulsaban a aquella actitud intempestiva.

Estas dos cartas representan el final de una lucha entre poder y poder; en ella interviene un hombre batallador, acostumbrado a imponer su voluntad, pero ya decrépito, desorientado y en franca bancarrota, y otro, tan batallador como él, más astuto, que a la sazón se encontraba en el apogeo de su poderío. «Diego at the Heigth of his influence» titula con verdad el capítulo VI de su obra, en la que se narran estos acontecimientos, Gordon Biggs [31].

Al mismo tiempo que escribía al de Toledo, don Diego despachó emisarios que informasen a Calixto II de la oposición de don Bernardo. Iba a ser la última acusación que en la curia pontificia se recibiría contra él. La polémica referida debió ocupar los últimos días del 1123 y quizá los principios del año siguiente. El concilio compostelano se celebró en la fecha anunciada, y a él asistió el monarca, el prelado Gelmírez y seis obispos más: los de Astorga, Mondoñedo, Avila, Lugo, Salamanca y Tuy, pero faltaron el metropolitano bracarense y el obispo de Coimbra, «que ni quisieron asistir ni enviar representantes» [32].

## Muerte de Don Bernardo

Pero don Bernardo no pudo apenas enterarse de la celebración de esta asamblea, nuevo triunfo que don Diego Gelmírez se apuntaba. Después de casi treinta y ocho años de incansable actividad, como gigante derribado e impotente en su ancianidad y en sus achaques, debía encontrarse gravemente enfermo en grado tal, que el 6 de abril, Jueves Santo del 1124 [33], fallecía en Toledo, recibiendo sepultura en la catedral. Sobre su túmulo se inscribió esta breve leyenda:

*Primo Bernardus*
*fuit hic primas venerandus* [34].

---

[31] *O. c.*, 174-218.

[32] *ES.* 20, 395.

[33] No hay duda alguna de la fecha de su fallecimiento, aunque el año en que ocurrió ha sido erróneamente fijado en el distinto del que lo fué. El 10 de febrero de 1125 ya aparece su sucesor como arzobispo efectivo.

[34] *De rebus Hispaniae*, IV, 4. Quien equivocadamente asegura que duró su pontificado cuarenta y cuatro años.

## VIII

## JUICIO SOBRE DON BERNARDO

¡Qué comprometido resulta enjuiciar imparcialmente al primer arzobispo de Toledo después de la restauración de la sede! Hay en la memoria de la posteridad desde los más exaltados elogios hasta las mayores incriminaciones. Mientras Jiménez de Rada canta en su loor, junto al cadáver, la misma elegía que los discípulos de San Martín sollozaron ante su agonizante maestro: *Cur nos, pater, deseris desolatos*, el martirologio de Sausay exalta su figura, declarándole elevado a los altares por la Santa Sede [1].

Por el contrario, con testimonios coetáneos se podía también componer una antología de juicios denigrantes y humillantes reprensiones con sólo acotar y reunir algunas frases con las que Pascual II y Calixto II vituperaron la absorbente injerencia del arzobispo de Toledo en la organización de la Iglesia hispana.

Desgraciadamente, tenemos que prescindir de formular cualquier juicio sobre el tenor ordinario de su vida, porque las fuentes informativas con que se puede tejer la biografía bernardina y que hemos utilizado no son relatos continuados de su vida y actividad, sino datos descarnados, eslabones de una larga cadena de polémicas y litigios, desconectados entre sí y escritos en situaciones críticas de luchas y pleitos apasionantes.

Jamás, repetimos aquí, como se ha dicho antes, prelado alguno se posesionó de la diócesis de Toledo aureolado con mayores alabanzas ni de dotes más proclamadas que él. En sus manos tenía una Iglesia nacional que levantar y organizar y contaba para ello con poderes tan extraordinarios, que es difícil encontrar otros arzobispos que los hayan poseído iguales; ni aun Jiménez de Rada ni Cisneros se le emparejan.

Muchas actuaciones de su gestión episcopal quedaron y permanecerán para siempre desconocidas. La organización de la diócesis, su levantamiento, la impronta de su largo pontificado, que hubo de abrir cauces,

---

[1] Fuente, V. de la: *Historia eclesiástica de España*, IV. 97.

valederos para mucho tiempo, nos son desconocidas casi en su totalidad. Sabemos que fué luchador y conquistador, que procuró el engrandecimiento de su iglesia, que proporcionó a ésta pingües medios de subsistencia. Sin embargo, fué de gobierno absolutista y centralizador. Durante su período episcopal, ni el cabildo catedralicio ni el clero diocesano aparecen con personalidad manifiesta; todos son regidos con absorbente disciplina monástica, cuyas funciones abaciales es don Bernardo quien las ejerce. Desde la cumbre de sus poderes cuidó de impedir la restauración de Alcalá, y retrasa cuanto puede, injustamente, el restablecimiento de la jerarquía en las diócesis de Osma y Segovia, cuyos territorios administra.

Instituye el cabildo, que viene a convertirse en el plantel de obispos, con clérigos traídos de las Galias, y entre todos afrancesan la Iglesia de la reconquista. Este afrancesamiento, no excesivo, era necesario, porque la romanización de la época pasaba a través de Francia por el camino de Cluny.

Según podemos apreciar por la deficiente información, las preocupaciones pastorales dejan bastante que desear, y Pascual II se ve obligado a reprocharle la ley de residencia. Dos fuertes preocupaciones constituyen los móviles de gran parte de su gestión episcopal. Se ve jerárquicamente el primer obispo de la Península y al mismo tiempo en posesión de una sede empobrecida, minimizada, porque la mayor parte de ella se encuentra en poder de los árabes. De aquí su deseo de compensarse de la falta de recursos con la administración de otras diócesis, que cuida de retener el mayor tiempo posible.

Por eso al principio como metropolitano único, después como metropolitano efectivo de dos provincias eclesiásticas hasta la segregación de la emeritense, vive en continuos conflictos por extender su jurisdicción. Si, como es muy probable, a él o a su curia se debe la *Hitación de Wamba*, no dudó, como tampoco muchos de sus contemporáneos, en amañar documentos para justificar derechos inexistentes. Celoso defensor de sus prerrogativas, se vale de su imponente prestigio para asegurar el éxito de sus pretensiones. La lucha postrera, dura e ineficaz contra Gelmírez tiene por móviles no sólo la preponderancia eclesiástica, sino la modificación y traslado de la metrópoli emeritense, subrepticiamente arrebatada por el compostelano ante una inexplicable ignorancia de don Bernardo, de cuyos abusos ya se debían estar cansando en la curia romana.

El elevó la sede toledana a una altura jamás alcanzada, y al encumbramiento de la sede con la primacía y la potestad metropolitana sobre los obispados sin arzobispo juntó los poderes extraordinarios de legado pontificio durante muchos años. A su calidad de primado sólo

le vemos recurrir en el pleito con Gelmírez, aunque como a tal la Santa Sede comisiona gestiones en diócesis de Aragón, Cataluña y Navarra. Realmente no se vió precisado a actuar como primado, pues el cargo de legado pontificio le servía para ejercer su supervisión directora de toda la España reconquistada.

La designación de don Bernardo para legado permanente fué para él la más palmaria prueba de la estima en que la Santa Sede, sobre todo Urbano II, le tenía; pero, a nuestro modo de ver, fué el manantial de su descotización y el acicate para sus desaciertos. Ante sus denunciados abusos de autoridad tuvo que encontrar barreras, y la Sede Apostólica no pudo permanecer inactiva ni muda ante las razonables quejas de los agraviados. Fué primero Mauricio Burdín quien pudo cantar victoria después de haber sido humillado, logrando la segregación de la bracarense de la jurisdicción legacial. Es después Gelmírez, más ducho e intrigante que el primado y mejor conocedor de los resortes humanos, quien con su tenacidad y esplendidez en legaciones y dádivas, sin desfallecer por las contrariedades y esperas, el que arranca la administración de la emeritense y la legación pontificia.

Vista en conjunto la obra de don Bernardo, tal como hoy podemos estudiarla en los documentos que se nos conservan, creo que está muy lejos de la canonización del martirologio de Sausay. Realizó, es cierto, una gran empresa al poner en marcha la Iglesia reconquistada, pero seguramente esto lo hubiera logrado cualquier persona menos dotada que él, y quizá lo hubiera hecho mejor si se hubiera preocupado más de su diócesis que de amplificar sus poderes y jurisdicción.

Puede que nuestro juicio resulte crudamente severo. Los documentos hoy no autorizan mitigación alguna. Posiblemente una más copiosa documentación —hoy perdida— impondría un cambio de criterio y nos permitiría tejer, como justa alabanza póstuma, una corona de siempreviva para ponerla sobre su sepulcro, hoy también desconocido.

# INDICE CRONOLOGICO DE LA DOCUMENTACION

*A lo largo de este trabajo se han insertado al pie de página los textos de los documentos que aportan datos para la biografía de don Bernardo.*

*Transcribir aquí, como apéndice documental, el cartulario bernardino supondría una repetición innecesaria, sobre todo cuando esperamos que pueda publicarse en breve toda la documentación que sobre la iglesia toledana del primer siglo posterior a su reconquista contienen el Archivo y la Biblioteca Capitulares de la Catedral de Toledo.*

*Sin embargo, nos ha parecido útil redactar un índice cronológico de los documentos particularmente relacionados con la figura central de la presente monografía y remitir en la lista a las páginas, donde los mencionados documentos se transcriben íntegra o parcialmente.*

*Así se podrá rápidamente recurrir a los textos, examinar su interpretación y valorar su fuerza probativa, sin que se aumente demasiado el volumen.*

*Los pocos documentos señalados con asterisco son aquéllos no utilizados en la biografía, pero que se relacionan de alguna forma con el biografiado.*


1083. Gregorio VII concede al abad de Sahagún, Bernardo, y al monasterio la exención episcopal (**págs. 16-17**).

1085. Alfonso VI concede carta-puebla al abad, monasterio y pobladores de Sahagún (**pág. 17**).

1086/IX-X? Hugo de Cluny autoriza a Don Bernardo para aceptar el nombramiento de arzobispo de Toledo (**págs. 24-25**).

1086/XII/18. Diploma de Alfonso VI, por el que el rey, en unión de los obispos, restaura el culto cristiano en la catedral de Toledo y se elige arzobispo de esta sede a D. Bernardo (**págs. 18, 19, 26, 29**).

1088/X/15. Urbano II, al confirmar la elección arzobispal de Don Bernardo, le confiere, entre otras prerrogativas, la de la primacía eclesiástica de España (**págs. 32, 38, 39**).

1088/X/15. Urbano II comunica a Alfonso VI haber conferido al arzobispo de Toledo el palio arzobispal y la primacía eclesiástica (**págs. 32, 38**).

1088/X/15. Urbano II manifiesta a Hugo de Cluny haber otorgado al arzobispo de Toledo el palio y la primacía (**págs. 32, 40.**)

1088/X/15. Urbano II notifica a los obispos españoles haber conferido a Don Bernardo la primacía eclesiástica (pág. 40).

1089? Urbano II exhorta a Don Bernardo para que pondere la dignidad a que ha sido ensalzado y se esfuerce por el mejor cumplimiento de las obligaciones del cargo (pág. 41).

1089? Urbano II solicita el parecer de Don Bernardo sobre el litigio Narbona-Vich acerca de los derechos metropolitanos de la Tarraconense (pág. 41).

1089? Urbano II comunica a Don Bernardo haber dispensado a un clérigo que había recibido ilícitamente el presbiterado (página 41).

1089/90 Urbano II manda al legado, cardenal Ranerio, que amoneste al abad de Thomiers y que, mientras el arzobispo de Narbona no muestre claramente sus derechos primaciales, los prelados de la Tarraconense presten reverencia al primado de Toledo (pág. 43).

1093/IV/25. Urbano II comunica a los obispos, clero y pueblo de España haber nombrado a Don Bernardo legado pontificio (páginas 45-46).

1093/IV/25. Urbano II impone al arzobispo de Tarragona el reconocimiento de la primacía de Don Bernardo (pág. 47).

1096/VII/15. Urbano II, en carta al obispo de Burgos, da cuenta de lo actuado ante él entre Don Bernardo, representante de los intereses diocesanos de Osma, y el obispo de Burgos (páginas 49-50).

1097. Carta de Don Bernardo al arzobispo de Tarragona, reprochándole haber convocado un concilio sin su consentimiento (págs. 51-52).

1099/V/4. Urbano II señala las sufragáneas de la provincia metropolitana de Toledo, incorporando Alcalá al territorio diocesano (pág. 54).

1101/III/6. Pascual II ratifica los privilegios concedidos por su antecesor a la sede toledana y a sus prelados (pág. 59).

1101/finales. Pascual II convoca a Don Bernardo al sínodo lateranense de la cuaresma de 1102 (pág. 59).

1102? Pascual II recomienda a Don Bernardo el asunto de un clérigo que debía ser tratado benignamente en el Concilio de Carrión de 1103 (pág. 60).

1103/II/4. Carta de Don Bernardo al obispo de Mondoñedo, al que impone la devolución de los territorios de Compostela, injustamente retenidos (pág. 60).

1103. Pascual II reprende a Don Bernardo por no haber facilitado a la Sede Apostólica relación detallada de lo actuado en el Concilio de Carrión (pág. 61).

1103/VI/22. * Alfonso VI concede al arzobispo de Toledo el privilegio de que los palacios de éste gocen de las mismas inmunidades que los del rey.

1104-5/V/4. Pascual II reprende gravemente a Don Bernardo por abusos de autoridad (págs. 61-62).

1107/V/8. Alfonso VI anexiona a la diócesis de Toledo los territorios de Candespina, Sepúlveda y su comarca (pág. 63).

1113/IV/14. — Pascual II escribe al arzobispo de Toledo sobre el estado de turbación y guerra existente entre Aragón y el reino castellano (pág. 70).

1113/X/finales. Don Bernardo da cuenta al prelado compostelano Gelmírez de lo tratado en el Concilio de Palencia (pág. 78).

1114/I/18. Pascual II comunica a Don Bernardo haber autorizado el traslado de la iglesia episcopal de Mondoñedo al interior de la diócesis (pág. 71).

1114/mediados. Carta de Don Bernardo al compostelado Gelmírez sobre los fallidos intentos de pacificación del reino y sobre el próximo Concilio de León (pág. 72).

1114. Pascual II comisiona a Don Bernardo para que consagre al electo obispo de Burgos, Pascual (págs. 72-73).

1115/V/19. Pascual II comisiona al Primado para que informe acerca de las pretensiones de Oporto sobre Lamego (pág. 81).

1115/VIII/19. Pascual II reprende al arzobispo de Toledo por haber menoscabado el privilegio de exención de Burgos (pág. 73).

1115/XI/3. Pascual II retira de la legación pontificia de Don Bernardo la provincia bracarense (págs. 79-80).

1118/III/25. Gelasio II en carta al primado y al episcopado español declara vacante la sede de Braga y ordena la elección de un obispo para ella (págs. 82-83).

1118/X/20. * Alfonso VII dona a la iglesia de Toledo la casa de Sisnando Alvazil y los lugares de Zalencas, Benquerencia y la viña de Beneguillas.

1118/XI/7. Gelasio II ratifica a la sede toledana y a sus arzobispos el privilegio primacial y la jurisdicción sobre iglesias y episcopados tradicionalmente poseídos (pág. 84).

1118/XI/7. Gelasio II, a petición del primado, recibe el monasterio de Santo Domingo de Silos bajo la protección de San Pedro (pág. 84).

1121. Carta de Calixto II al arzobispo de Toledo para que intervenga en la liberación del prelado de Compostela, encarcelado por la reina (pág. 94).

1121/XI/3. Calixto II confirma a Don Bernardo los privilegios de la primacía y derechos arzobispales sobre las antiguas sufragáneas, entre las que se cuentan Oviedo y León (pág. 95).

1121/XI/3. Calixto II manda al obispo de León que se considere sufragáneo del arzobispado de Toledo (pág. 95).

1121/XI/3. Calixto II manda al obispo de Oviedo que se considere sufragáneo del arzobispado de Toledo (pág. 95).

1121/XI/3. Calixto II comunica a los arzobispos, obispos y abades de España haber confirmado a Don Bernardo la legación pontificia (pág. 95).

1122-23/IV/10. Calixto II comunica a los arzobispos, obispos y otros prelados, clérigos y pueblo de España haber nombrado al arzobispo de Toledo, Don Bernardo, legado pontificio (págs. 95-96).

1123/1124. Carta de Don Bernardo a Don Diego Gelmírez prohibiéndole la convocatoria de un concilio sin su consentimiento (páginas 96-97).

1123/XI/29. * Alfonso VII dona a la iglesia de Santa María de Toledo y a sus prelados el diezmo de todas las posesiones reales en Toledo.

1123/XI/30. * La reina Doña Urraca dona el diezmo de todas las posesiones reales en Toledo a la iglesia de Santa María y a sus prelados.

# FUENTES Y BIBLIOGRAFIA


*Annales toletani*, I, II, III (edic. E. Flórez, Es. XXIII).

BALLESTEROS BERETTA, A.: *Historia de España y su influencia en la Historia Universal* (Madrid, 1943).

CROZET, R.: *Le voyage de Urbain II et ses négotiations avec le clergé de France*, en «Revue Historique» 179 (1937), 282-287.

DAVID, P.: *Études sur la Galice et Portugal.*

ERDMANN, K.: *Papsturkunden in Portugal* (Berlín, 1927).

— *Mauricio Burdino (Gregorio VIII)*, trad. portuguesa (Coimbra, 1940).

— *Das Papsttum im Portugal im I Jahrhundert der portugieseschen Geschichte* (Berlín, 1928). Existe traducción portuguesa: *O papado e Portugal no primeiro secolo da Historia portuguesa*, a la que en el texto remitimos.

ESCALONA, R.: *Historia del Real Monasterio de Sahagún* (Madrid, 1872).

FERNÁNDEZ DE MADRID (Arcediano de Alcor): *Silva palentina* (edición anotada por M. Vielva Ramos, 3 vols. Palencia, 1932-1942).

FEROTIN, M.: *Complement de la lettre de Saint Hughes, abbé de Cluni, à Bernard d'Agen, archevêque de Tolède*, en «Bibliothèque de l'École de Chartes» 63 (1902), 682-686.

FERREIRA, J. A.: *Fastos episcopaes da Igreja Primacial de Braga*, 2 vols. (Braga, 1928-1931).

FITA, F.: *Sobre un texto del arzobispo don Rodrigo*, BAH. 4 (1884), 366-388.

— *Bula inédita de Urbano II*, BAH. 5 (1884), 97-103.

— *El Concilio Nacional de Palencia en el año 1100 y el de Gerona de 1101*, BAH. 24 (1894), 215-235.

— *Concilios Nacionales de Carrión en 1103 y de León en 1107*, BAH. 24 (1894), 311-317.

— *El Concilio Nacional de Burgos (a. 1117)*, BAH. 48 (1906), 380-395.

— *El Concilio Nacional de Burgos en 1080*, BAH. 49 (1906), 337-348.

FLICHE, A.: *La primacie des Gaules depuis l'époque carolingienne jusqu'à la fin de la quérelle des investitures*, en «Revue Historique» 173 (1935), 270 sgs.

FLICHE, A., Y MARTIN, V.: *Histoire de l'Église* (en publicación), vol. VIII (París, 1944).

FLÓREZ, E.; RISCO, M.; MERINO, J., Y DE LA CANAL: *España Sagrada*, 51 vol. (Madrid, 1747-1879).

FUENTE, V. DE LA: *Historia eclesiástica de España*, 6 vols. (Madrid, 1873-1875).

GARCÍA VILLADA, Z.: *Paleografía española* (Madrid, 1923).

— *Historia eclesiástica de España*, 3 tomos (Madrid, 1929-1936).

(GARSIAE TOLETANI): *Tractatus Garsiae Toletani, canonici de Albino et Rufino (Garsuinis)*, edic. de Sackur, E., en «Monumenta Germanae Historica, Libelli de lite», II, 423-435.

GÓMEZ MORENO, M.: *Las primeras crónicas de la Reconquista*, BAH. 100 (1932).

GORDON BIGGS, A.: *Diego Gelmírez* (Washington, 1949).

HEFELE, CH., Y LECLERCQ, H.: *Histoire des Conciles d'après les document originaux* (París, 1907...).

*Historia compostellana* (edic. E. Flórez, Es. XX).
*Historia silense* (edic. F. Santos Coco, Madrid, 1921).
HUICI MIRANDA, A.: *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones africanas...* (Madrid, 1956).
JANAUSCHEK, L.: *Xenia bernardina*, IV (Vienne, 1891).
JAFFE, P., Y LOEWENFELD, S.: *Regesta Pontificum Romanorum a condita Ecclesia ad annum post Christum natum 1198*, 2 vols. (Lipsiae, 1885-1888).
LIDA DE MALKIEL, M. R.: *La Garcineida de García de Toledo*, en «NRFH» (1953), 255-257.
LÓPEZ FERREIRO, A.: *Historia de la S. A. M. Iglesia de Santiago*, 11 vols. (Santiago, vol. IV, 1898).
LUCAS TUNDESIS: *Chronicon mundi* edic. Schott, «Hispania illustrata», IV, 1-116.
MADOZ, J.: *Epistolario de San Braulio de Zaragoza* (Madrid, 1941).
MANSILLA, D.: *La documentación pontificia del archivo de la catedral de Burgos*, en «Hispania Sacra», I (1948), 141-162, 427-438.
— *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)* (Roma, 1955).
MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España del Cid*, 2 vols. (Madrid, 1929).
MILLARES CARLO, A.: *Los códices visigóticos de la catedral de Toledo* (Madrid, 1935).
PUYOL ALONSO, J.: *El abadengo de Sahagún* (Madrid, 1915).
RIVERA RECIO, J. F.: *La herejía adopcionista del s. VIII y la ortodoxia de la liturgia mozárabe*, en «Ephemerides liturgicae» (1933), 506-536.
— *Elipando de Toledo. Nueva aportación a los estudios mozárabes* (Toledo, 1940).
— *Gregorio VII y la liturgia mozárabe*, en «Rev. Españ. de Teología» 2 (1942), 3-33.
— *San Ildefonso de Toledo, autor de un sermón de filiación dudosa*, en «Rev. Españ. de Teología» 6 (1946), 573-588.
— *Encumbramiento de la sede toledana durante la dominación visigótica*, en «Hispania Sacra» 8 (1955), 3-34.
— *La provincia eclesiástica de Toledo en el siglo XII*, en «Anthologica annua» 7 (1959), 95-145.
ROBIN, M.: *Bernard de la Sauvetat, abbé de Sahagun, archevêque de Tolède...*, en «Bibliothèque de l'École de Hautes Études» (1905).
SAEBEKOW, G.: *Die päpstlichen Legationen nach Spanien und Portugal bis zum Ausgang des XII Jahrhunders* (Berlín, 1931).
SÁENZ DE AGUIRRE, J.: *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et novi orbis...*, edit. Altera, 6 vols. (Romae, 1753-1755).
SANDOVAL, P.: *Crónica de los cinco reinos* (Pamplona, 1615).
SARAIVA, Card.: *Succesão dos bispos de Coimbra desde o anno de 1080 até o fim do seculo XII* (Lisboa, 1872).
SERRANO, L.: *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, 3 vols. (Madrid, 1935-1936).
UBIETO ARTETA, A.: *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra* (Zaragoza, 1951).
VALOUS, G. DE: *Le monachisme clunisien des origines au XV^e siècle*, II (Ligujé-París, 1935).
VIGNAU, V.: *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún, de la Orden de San Benito* (Madrid, 1874).
VILLANUEVA, J.: *Viaje literario a las Iglesias de España*, 22 vol. (Madrid, 1803-1852).
WEBER, E. J.: *Comedy as Satire in hispano-arabic Spain*, en «Hispanic Review», XXVI (1958), 1-11.
XIMENII DE RADA, RODERICUS: *De rebus Hispaniae*, edic. card. Lorenzana, «Patrum Toletanorum quotquot extant opera», III (Matriti, 1793), 5-208.

# INDICE ALFABETICO DE PERSONAS Y LUGARES


Agen, 11.
Aguilera, 51.
Alcalá, 54, 85, 100.
Alcolea, 26.
Alcuino, 31.
Alejandro II, 11.
Alfonso I, el Batallador, 67-75, 77, 78.
Alfonso II, 56.
Alfonso VI, 7, 8, 13-20, 23, 27, 29, 30, 31, 38, 39, 44, 45, 48, 49, 54, 55-57, 59, 64-68, 76.
Alfonso VII, 8, 63-65, 68, 74-76, 85, 89-90.
Almazán, 54.
Almonacid, 26.
Alón, gramático, 56.
Alpuébrega, 26.
Alquézar, 52.
Alvar Díaz, 27.
Alvar Yáñez, 27.
Alvaro de Córdoba, 33, 36.
Amat de Saint-Oleron, 46.
Anagni, 38, 39, 47, 79.
Aquitania, 47.
Arlés, 57.
Astorga, 27, 29, 35, 54, 57, 61, 74, 79, 95, 98.
Auch, 11, 12.
Avila, 59, 94, 98.

Barbastro, 52.
Barcelona, 49, 53.
Barcilés, 26.
Beato de Liébana, 31, 33, 35.
Benevento, 70, 73, 81, 82.
Berenguer de Rosanes, arz. de Tarragona, 40, 58.
Berenguer, conde Barcelona, 47.
Berlanga, monast., 50.
Bernardo, San, 12.
Bernardo, ob. de Palencia, 22-24.
Besoucos, 60.
Bodam, notario real, 56.
Bosón, card.-legado, 74, 86, 94.
Braga, 22, 41, 56, 57-59, 74, 82, 87-89, 92.
Braulio de Zaragoza, 33.
Brihuega, 26.
Britonia, 95.
Burdeos, 46.
Burgundio, monje, 89.
Burgos, 16, 22, 44, 49, 50, 54, 56, 57, 59, 61, 64, 69, 70, 71, 73, 78, 94.

Cabañas de la Sagra, 26.
Calahorra, 69.
Calixto II, 8, 84, 85, 89, 90, 91, 93, 95, 98, 99.
Candespina, 63, 77.
Cardona, 54.
Carrión, 60, 61.
Cardeña, monast., 59.
Castellar, cast., 69.
Castrofuela, 54.
Ceprano, 15.
Cid Campeador, 59.
Cidelo, judío, 67.
Cisneros, card. J. de, 99.
Clemente III, 23.
Clermont, 48, 49, 50, 51, 84.
Cluny, 11, 12, 24, 32, 45, 48, 84, 89, 90, 91, 94, 100.
Cobeja, 26.
Coimbra, 27, 29, 76, 81, 88, 93, 94, 95.
Compostela, 27, 29, 43, 57, 60, 64, 74.
Constanza, reina, 13, 14, 18, 27, 45, 48.

Deusdedit, card. legado, 84, 86.
Diego Gelmírez, 8, 56-60, 63, 69-74, 78, 79, 83-98, 100, 101.
Diego, obisp. de León, 77.

Eledio, San, arz. de Toledo, 34.
Elipando, arz. de Toledo, 31, 35.
Enrique V, emperador, 81.
Enrique, conde de Portugal, 77.
Eudes de Chatillon (véase Urbano II).
Eusebio, arz. de Tarragona, 36.

Felipe I de Francia, 13.
Félix, arz. de Toledo, 33, 35.
Fernando I, 45, 68.

Gaeta, 82.
García, rey, 44.
García, obisp. de Burgos, 72.
García, obisp. de Jaca, 20.
Garsias Toletanus, 8, 47.
Gebhard de Constanza, leg., 46.
Gelasio II, 82, 83, 84, 88.
Geloira, infanta, 27.
Gerona, 53.
Gilberto de Rávena, antip., 44.
Giraldo, arz. de Braga, 51, 58, 76.
Gómez González, de Candespina, 67.
Gonzalo, obisp. de Coimbra, 76, 81.
Gonzalo Núñez, 48.
Gregorio VII, 11, 13-16, 20, 21, 23, 31, 49.
Gregorio VIII, antip. (véase Mauricio Burdino).
Gregorio IX, 40.
Guadalajara, 26.
Guido de Borgoña, 63 (véase Calixto II).
Guillermo, monje, 11.
Gundemaro, 33, 36, 37.

Henar, villa de, 50.
Hermenegildo de Chiusa, leg., 70.
Hugo de Cluny, 11, 12, 13-16, 24, 25, 32, 38, 39, 40, 44.
Hugo, ob. de León, 46.
Honorio III, 40.
Huesca, 61.
Husillos, 47, 49, 50, 57.

Idaña, 95.
Ildefonso, San, 18, 19.
Inés de Aquitania, reina, 13.
Inocencio I, 36.
Inocencio, metrop. de Mérida, 36.
Isidoro, metrop. de Sevilla, 33, 34, 36.

Jerónimo, ob. de Valencia, 59.
Jerusalem, 61.
Jiménez de Rada, 18, 27, 41, 50, 51, 65, 67, 99.
Jimeno, ob. de Burgos, 22.
Juan, abad de Silos, 84.
Juan, arcediano de Compostela, 56.
Juan de Gaeta (véase Gelasio II).
Julián, San, arz. de Toledo, 35.
Julián, abad de Sahagún, 13.

Lamego, 81, 95.
León, 14, 27, 29, 43, 44, 54, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 68, 72, 73, 78, 95, 96, 97.
Lérida, 53.
Léscar, 90.
Lesmes, San, 13.
Letrán, 59, 96.
Lorca, 18.
Lucas de Tuy, 43.
Lugo, 27, 29, 57, 78, 88, 94, 95.
Luna, castillo de, 44.
Lyon, 49.

Magalone, 84.
al-Magamí, 19.
Mantua, 95, 96.
Maqueda, 54.
Martín, ob. de Oviedo, 56, 57.
Mascuerras, 56.
Mauricio Burdín, metr. de Braga, antip., 71, 72, 76-83, 87, 88, 101.
Mérida, 87, 91, 93.
Mondoñedo, 27, 29, 41, 57, 60, 64, 71, 78, 88, 94, 95, 98.
Montecassino, 23.
Muñón, cast. de, 68.

Nájera, 27, 29, 54.
Narbona, 41, 42, 43.
Neimira, 11.
Nimes, 49.

Oca, 27, 29, 49.
Oderio, abad, 56.

Odón, ob. de Urgel, 53.
Olegario, San, ob. de Barcelona, 74.
Oporto, 74, 78, 81, 83, 88, 90, 91, 95.
Orense, 27, 29, 41, 58, 64, 70, 71, 78, 88, 95.
Osma, 49, 50, 54, 70, 81, 100.
Oviedo, 27, 29, 36, 54, 57, 58, 63, 74, 95.

Palencia, 22, 27, 29, 44, 54, 57, 70, 71, 74, 78.
Pamplona, 57.
Pascual II, 55, 58-62, 68-70, 72, 74, 79, 81, 82, 84, 95, 99, 100.
Pascual, arz. de Toledo, 19.
Pedro Annai, arced. de Oviedo, 56.
Pedro Ansúrez, 26, 67.
Pedro Damiani, San, 12.
Pedro Menéndez, arced. de Oviedo, 56.
Pedro I de Aragón, 52, 53, 61.
Pedro de Braga, 22.
Pedro, ob. de León, 66, 69, 70, 74, 77.
Pedro, ob. de Lugo, 78, 79.
Pelayo Mendes, arz. de Braga, 83, 86.
Pelayo, ob. de Oviedo, 38, 57, 66, 69, 71.
Poncio, ob. de Roda, 52.
Poncio, abad de Cluny, 86.

Rabanera, Santa María de, 50.
Raimundo de Borgoña, 63.
Raimundo Dalmacio, ob. de Roda, 20.
Raimundo, ob. de Palencia, 23.
Ramiro I de Aragón, 53, 68.
Ramiro II, el Monje, 73.
Ranerio, card. legado, 43.
Reims, 90, 91.
Ribagorza, ob. de, 53.
Ricardo, card. legado, 14, 15, 16, 20, 24, 57, 58.
Ripoll, abad de, 49.
Roberto Francisco, 85.
Roberto de Messina, leg., 46.
Roberto, abad de Sahagún, 14-16.
Roda, obisp. de, 52, 53.
Rodrigo Ordóñez, 27.

Sahagún, 13-17, 26, 48, 54, 58, 59, 70, 73, 74, 94, 95.
Saint-Gilles, 50, 84, 90.
Saint-Orens, 11.
Saint-Valerin de Tours, 13.
Salamanca, 59, 79, 83, 97, 98.
San Isidoro de León, 44.
San Martín de Liébana, 35.
San Pedro del Monte, 79.
San Servando de Toledo, 48.
Sancho Ramírez, 20, 52, 68.
Sancho, el Mayor, 68.
Sancho, príncipe, 63, 64, 65.
Santa Eulalia de Munciébar, 54.
Santillana, 56.
Sausay, 101.
Seaya, 59.
Segorbe, 24.
Segovia, 65, 75, 81, 83, 100.
Sens, 49.
Sepúlveda, 57, 63.
Sergio, met. de Narbona, 36.
Serrata, 53.
Silos, abadía de, 57.
Sisnando, 27.
Sutri, 56, 81.

Talavera, 26.
Tambre, convenio del, 74.
Tarragona, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 90.
Terramaggiore, monast., 46.
Thomières, abad de, 52.
Toulouse, 42, 51, 59, 61, 86, 90.
Traba, conde de, 64.
Trasancos, 59.
Tuy, 27, 29, 41, 57, 58, 78, 83, 88, 95, 98.

Uclés, 65.
Urbano II, 8, 12, 32, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 48-50, 53, 55, 59, 63, 100.
Urraca, reina, 8, 27, 63, 65, 67, 68-75, 77, 78, 80, 83, 90, 94.

Valencia, 18, 59.
Valladolid, 48.
Vich, 41, 54.
Víctor III, 24.
Vienne, 63, 64.
Viseu, 95.
Vulpeières, 53.

Wiberto, 23.

Zalaca, 18, 26.
Zamora, 59.
Zaragoza, 18, 20, 74.

# INDICE DE MATERIAS

INTRODUCCIÓN ... 7

I.—MONACATO Y ABADENGO ... 11
Monje de Cluny, 11.—Abad de Sahagún, 13.

II.—ARZOBISPO DE TOLEDO ... 18
Conquista de la ciudad y restauración del culto, 18.—Proyectos para el nombramiento de un arzobispo, 19.—Designación de don Bernardo de Cluny, 24.—Reconciliación del templo catredalicio, 26.

III.—LA PRIMACÍA ECLESIÁSTICA ... 29
El privilegio otorgado por el rey y los obispos, 29.—Confirmación pontificia, 32.—Apoyos documentales, 33.—La bula «Cunctis sanctorum», 38.—Comunicación oficial de la primacía, 39.

IV.—LEGADO PONTIFICIO ... 43
El legado cardenal Ranerio y el Concilio de León, 43.—Viaje a Castilla de San Hugo, 44.—Don Bernardo, legado pontificio, 45.—Concilios de Clermont y Nimes, 48.—Concilios en Cataluña, 51.—Viaje a Roma en 1099, 54.—Muerte de Urbano II, 55.—Pascual II, 55.—El litigio Burgos-Oviedo, 56.—El Concilio de Palencia, 57.—Restauración metropolitana de Braga, 58.—Nuevo viaje a Roma, 58.—Concilio de Carrión, 60.—Trances amargos, 61.—Donación de Sepúlveda y Concilio de León, 63.

V.—EL REINO SE VISTE DE LUTO ... 65
Ultimos días de Alfonso VI, 65.—Segundas nupcias de doña Urraca, 67.—Decenio de turbulencias y luchas, 69.—Concilios de Burgos y Palencia, 71.—Concilio de León y provisión de Burgos, 72.—Hacia el final de la contienda, 74.

VI.—MAURICIO BURDIN ... 76
Mauricio Burdin, metropolitano de Braga, 76.—Privación de las facultades legaciales sobre la bracarense, 79.—Don Mauricio, traidor y cismático, 81.—Gelasio II, nuevo papa, 82.—La sede vacante de Braga, 82.—Confirmación de la primacía por Gelasio II, 83.—Legación del cardenal Deusdedit, 84.

VII.—El compostelano don Diego Gelmírez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 85
Calixto II, 85.—Negociaciones para el traslado a Compostela de la metrópoli bracarense, 86.—Oposición de don Bernardo, 89.—Compostela, metrópoli de la emeritense, 91.—Reacción de don Bernardo, 92.—Segunda venida del cardenal Bosón, 94.—Reparación pontificia, 95.—La última batalla, 95.—Muerte de don Bernardo, 98.

VIII.—Juicio sobre don Bernardo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 99

Indice cronológico de la documentación ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 103
Fuentes y bibliografía ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 107
Indice alfabético de personas y lugares ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 109
Indice de materias ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 113

GENERAL BOOKBINDING CO.
79 10 A
18INY2 045 6016
QUALITY CONTROL MARK

Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 01039 4445